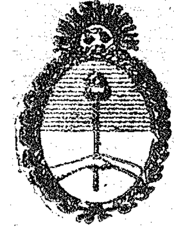


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 3 de mayo de 1974

NUMERO

22.904

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

El Deslinde

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a cargo del la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 912. — Testimonios. — Escritura número doscientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Adela González Balcarce de Peralta Ramos, don Federico Peralta Ramos y don Sebastián Peralta Ramos, quienes expresan: Que concurren con el objeto de constituir por este acto único, una sociedad anónima que se ajustará a las disposiciones de la Ley 19.550 y a los siguientes estatutos: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "El Deslinde, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuaria: Por la explotación agrícola y ganadera de predios rurales de cualquier naturaleza, en calidad de propietaria, arrendaria, aparcería u otra forma autorizada por la ley. — Comercial: Por compra, venta, importación, exportación de materias primas, mercaderías, muebles, útiles y semovientes y en general de todos los productos relacionados con la agricultura y la ganadería. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por doscientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conf. .me al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito en la sociedad, de la suma de quinientos pesos cada uno, en dinero efectivo o valores mobiliarios del Estado. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente — o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un director, quienes actúan en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora desués de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas tecnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia el síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Continúan diciendo los comparecientes: I) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Federico Peralta Ramos 180.000, ordinarias, 45.000, efecivo, 1 voto. — Adela González Balcarce de Peralta Ramos 10.000, ordinarias, 2.500, efectivo, 1 voto. — Sebastián Peralta Ramos 10.000, ordinarias, 2.500 efectivo, 1 voto. — Integración: El saldo se integrará a solicitud del directorio, dentro del término legal. — II) Se designa para integrar el directorio: Presidente a Federico Peralta Ramos, Vicepresidente a Adela González Balcarce de Peralta Ramos, Vocal a Sebastián Peralta Ramos, Suplente a Diego Peralta Ramos. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Juan Ferrari Herrero, Síndico suplente a Mario Prille. — III) Se autoriza a los doctores don Adolfo Durañona y don Marcelo Usandivaras a fin de, que actuando en forma indistinta, y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Además les conceden poder especial a favor de los mismos nombrados a fin de que cualesquiera de ellos, otorguen la escritura o escrituras públicas de formación de la sociedad, con los requisitos propios de la naturaleza de ese acto, y dentro de las pautas establecidas por esta única escritura, la que podrán ratificar y|o reformar total o parcialmente, presentándose con toda clase de escritos documentos y solicitudes ante la autoridad de control, Inspección General de Personas Jurídicas y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Se encuentran presentes los señores don Diego Peralta Ramos, y don Juan Ferrari Herrero y don Mario Prille, quienes aceptan expresamente los cargos para los que han sido elegidos. — Yo, Escribano autorizante, dejo constancia que doña Adela González Balcarce de Peralta Ramos es argentina, casada, ama de casa, de cincuenta y ocho años de edad, posee cédula de identidad número 1.222.837, domiciliada en la calle Vicente López 1864, Capital; don Lederico Peralta Ramos es argentino, casado, arquitecto, de cincuenta y nueve años de edad, posee Libreta de Enrolamiento número 259.705, domiciliado en la calle Vicente López 1864, Capital; don Sebastián Peralta Ramos es argentino, soltero, estudiante, de veitnicuatro años de edad, posee cédulo de identidad número 5.924.409, domiciliado en la calle Vicente López 1864, Capital; don Diego Peralta Ramos es argentino, casado, arquitecto, posee Libreta de Enrolamiento número 4.377.948, domiciliado en la calle Arenales 1132, Capital; don Juan Ferrari Herrero es argentino, casado, posee Libreta de Enrolamiento número 1.679.569, domiciliado en la calle Carlos María de Alvear 1836, Florida, Provincia de Buenos Aires, y don Mario Prille es argentino, casado, posee Libreta de Enrolamiento número 1.807.199, domiciilado en la calle Yapeyú 48, Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Previa lectura, firman los comparecientes de conformidad, ante mí, doy fe. — Adela B. de Peralta Ramos. — F. Peralta Ramos. — S. Peralta Ramos. — Diego Peralta Ramos. — Juan Ferrari Herrero. — M. Prille. — Hay un sello. — Ante mí. — Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 912 del Registro 228 a mi cargo, doy fe. — Para la Inspección General de Personas Jurídicas expido el Presente primer testimonio en cuatro sellos de fotocopia numerados correlativamente del 018433012 al presente inclusive, todos los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Wenceslao Bunge. — Folio 1365. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Adolfo Durañona, quien lo hace en nombre y representación de doña Adela González Balcarce de Peralta Ramos, don Federico Peralta Ramos y don Sebastián Peralta Ramos, como lo acredita en forma bastante, según se relacionara al final de la presente escritura. — Y en el carácter invocado, el compareciente expresa: Que concurre a este acto, con el objeto de ratificar en todos sus términos, el acta constitutiva y los estatutos de "El Deslinde, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", que fueron suscriptos el día 4 de junio de 1973, por escritura pasada ante el autorizante, al folio 912 de



este mismo registro y protocolo, dentro de las pautas establecidas por la Ley 19.550 y las normas de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que lleva el número 46, de fecha 28 de junio de 1972. — Agrega el compareciente que esta manifestación la realiza en razón de lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas, con respecto al plazo dentro del cual deben presentarse las actuaciones pertinentes. — Asimismo solicita al autorizante se expida testimonio de la presente escritura, a fin de ser presentado adjunto con el testimonio de la Constitución Provisoria de la Sociedad, para su aprobación ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Yo, Escribano autorizante, dejo constancia: Primero: que el compareciente es argentino, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Delheye, posee Cédula de Identidad número 2 912.560, domiciliado en la calle 11 de septiembre 1630, de esta Ciudad, persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y sus representados: doña Adela González Balcarce de Peralta Ramos, es argentina, casada, ama de casa, de cincuenta y ocho años de edad, posee Cédula de Identidad número 1.222.837, domiciliada en Vicente López 1864, Capital; don Federico Peralta Ramos, es argentino, casado, arquitecto, de cincuenta y nueve años de edad posee Libreta de Enrolamiento número 259.705, domiciliado en Vicente López 1864, Capital, y don Sebastián Peralta Ramos, es argentino, soltero, estudiante, de veinticuatro años de edad, posee Cédula de Identidad número 5.924.409, domiciliado en Vicente López 1864, Capital. Y Segundo: Que acredita la representación que ejerce por los mandantes, con el poder que le fuera otorgado en la escritura de constitución provisoria de la sociedad, que ha sido relacionada al comienzo de la presente, de la que surgen facultades suficientes para este otorgamiento, a la que me remito. — Previa lectura, firma el compareciente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — A. Durañona. — Está mi sello. — Ante mí: Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número 442 al folio 1365 del Registro 228 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente Primer Testimonio en un sello de fotocopia número 018632065 y el presente sello de Actuación Notarial, ambos que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — Wenceslao Bunge. — Folio 1818. — Escritura número quinientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante comparece don Adolfo Durañona, quien concurre en nombre y representación de doña Adela González Balcarce de Peralta Ramos, don Federico Peralta Ramos y don Sebastián Peralta Ramos, como lo acredita en forma bastante, según se relacionará al final de esta escritura. Y en tal carácter, el compareciente Expresa: Que viene por este acto a rectificar los Estatutos Sociales de "El Deslinde Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", que fuera constituida por escritura pública, otorgada el 4 de junio de 1973, ante el autorizante, al folio 912, del Registro 228, a su cargo, de acuerdo a lo solicitado por la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número 48.272, quedando en definitiva los Artículos Primero y Décimo, redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "EL DESLINDE SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Arenales 1132. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a dos directores, quienes actuarán en forma conjunta. — Yo, Escribano autorizante, dejo constancia: Primero: Que el compareciente, es argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.912.560, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 1630, Capital Federal; y sus representados, doña Adela González Balcarce de Peralta Ramos, es argentina, casada, ama de casa, de cincuenta y ocho años de edad, posee Cédula de Identidad número 1.222.837, domiciliada en la calle Vicente López 1864, Capital; don Federico Peralta Ramos, es argentino, casado, arquitecto, de cincuenta y nueve años de edad, posee Libreta de Enrolamiento número 259.705, domiciliado en la calle Vicente López 1864, Capital; y don Sebastián Peralta Ramos, es argentino, soltero, estudiante, de veinticuatro años de edad, posee Cédula de Identidad número 5.924.409, domiciliado en la calle Vicente López 1864, Capital Y Segundo: Que acredita la representación que ejerce, con la escritura de fecha 4 de junio de 1973, que ha sido citada al comienzo de la presente, a la que me remito, haciendo constar que tanto el compareciente, como sus representados son personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Previa lectura, firma el compareciente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Adolfo Durañona. — Está mi sello. — Ante mí. — Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1818 y queda en el Registro 228 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en dos sellos de fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Wenceslao Bunge. — Folio 1931. — Escritura número seiscientos veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Adolfo Durañona, quien concurre en nombre y representación de doña Adela González Balcarce de Peralta Ramos, don Federico Peralta Ramos y don Sebastián Peralta Ramos, como lo acredita en forma bastante, según se relacionará al final de esta escritura. Y en tal carácter el compareciente Expresa: Que viene por este acto a: 1) Ratificar lo manifestado en la escritura de fecha 8 de noviembre del corriente año, pasada al folio 1818, de este mismo Registro y protocolo, en donde se rectificaron los artículos Primero, y Décimo, de los Estatutos Sociales de "El Deslinde Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", que fuera constituida por escritura pública, otorgada el 4 de junio de 1973, ante el autorizante al folio 912, del Registro 228 a su cargo, de acuerdo a lo solicitado por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 48.272 por la que quedaron en definitiva los Artículos Primero y Décimo, redactados en la siguiente forma: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "El Deslinde Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires calle Arenales 1132. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a dos directores quienes actuarán en forma conjunta. II) Aclarar que las acciones que se suscribieron y emitieron en el acto de constitución fueron al portador, quedando redactado el punto I del Estatuto de la siguiente forma: "I) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de acción — Monto Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Federico Peralta Ramos 180.000 ordinarias, 45.000 efectivo, 1 voto. — Adela González Balcarce de Peralta Ramos — 10.000, ordinarias, 2.500 efectivo, 1 voto. — Sebastián Peralta Ramos — 10.000 ordinarias, 2.500, efectivo, 1 voto. — Todas las acciones que se emiten y suscriben son al portador. Integración: El saldo se integrará a solicitud del Directorio, dentro del término legal". — III) Se deja constancia que el señor Juan Ferrari Herrero, Síndico Titular y el señor Mario Prille, Síndico Suplente de "El Deslinde Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, son Contadores Públicos Nacionales. Yo, Escribano Autorizante dejo constancia: Primero: Que el compareciente, es argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.912.560, domiciliado en la calle 11 de septiembre 1630, Capital Federal; y sus representados, doña Adela González Balcarce de Peralta Ramos, es argentina, casada, ama de casa, de cincuenta y ocho años de edad, posee Cédula de Identidad número 1.222.837, domiciliada en la calle Vicente López 1864, Capital; don Federico Peralta Ramos, es argentino, casado, arquitecto, de cincuenta y nueve años de edad, posee Libreta de Enrolamiento número 259.705 domiciliado en la calle Vicente López 1864, Capital; y don Sebastián Peralta Ramos, es argentino, soltero, estudiante, de veinticuatro años de edad, posee Cédula de Identidad Nº 5.924.409, domiciliado en la calle Vicente López 1864, Capital. Y Segundo: Que acredita la representación que ejerce, con la escritura de constitución de la Sociedad, pasada al folio 912, de este mismo Registro y protocolo, a lo que me remito, haciendo constar que tanto elcompareciente, como sus representados son personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Previa lectura, firma el compareciente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — A. Durañona. — Está mi sello. — Ante mí. — Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1931 y queda en el Registro 228, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en dos sellos de fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Wenceslao Bunge. — Concuerda con sus escrituras matrices que pasaron ante mí, a los folios 912, 1365, 1818 y 1931 del Registro 228, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido los presentes testimonios en ocho sellos de Actuación Notarial números: 015189570, 015189571, 015326489, 015326490, 015326491, 015326492, 015326493, y 015326494 inclusive dejando constancia que la escritura número 289 es el tercer testimonio, en razón de que el primero y segundo se expidieron para la Sociedad y de las escrituras números 442, 593 y 629 son el Segundo testimonio en razón de que los primeros fueron extendidos para la Sociedad, todo lo que sello y firmo en el lugard e su otorgamiento, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Wenceslao Bunge — Escribano. — Testimonio: Escritura Número Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Adolfo Durañona, quien lo hace en nombre y representación de doña Adela González Balcarce de Peralta Ramos, don Federico Peralta Ramos, don Sebastián Peralta Ramos, lo cual acredita en forma suficiente, según se relacionará al final de esta escritura. Y en el carácter invocado, el compareciente expresa: Que rectifica parcialmente los Estatutos Sociales y el acta constitutiva de "El Deslinde, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", que fueran otorgados por Escrituras Públicas números 289, 442, 593 y 629, pasadas con fecha 4 de junio de 1973, 3 de agosto de 1973, 8 de noviembre de 1973 y 29 de noviembre de 1973, a los folios 912, 1.365, 1.818 y 1.931 respectivamente, de este mismo Registro y protocolo, hoy interinamente a mi cargo, los que fueron conformados por la Inspección Geenral de Personas Jurídicas, mediante Resolución número 3.944 de fecha 21 de diciembre de 1973, dictada en el Expediente número 48.272, quedando en definitiva, el Artículo Quinto y el Cuadro de Integración del Capital Social, redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias'. — El capital se suscribe de acuerdo con el siguiente cuadro: "Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto. Integración — Naturaleza del Aporte: Federico Peralta Ramos 180.000, ordinarias, 45.000 efectivo, 1 voto. — Adela González Balcarce Peralta Ramos 10.000, ordinarias, 2.500, efectivo, 1 voto. — Sebastián Peralta Ramos 10.000, ordinarias, 2.500, efectivo, 1 voto. — Todas las acciones que se emiten y suscriben son nominativas, no endosables, y valor nominal $ 1 cada acción. — Integración: El saldo se integrará a solicitud del Directorio, dentro del término legal". — Yo, Escribano Autorizante, dejo constancia de lo siguiente: Primero: Que el compareciente es argentino, casado, posee cédula de identidad número 2.912.560, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 1630, de esta ciudad, persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y sus representados: doña Adela González Balcarce de Peralta Ramos es argentina, casada, ama de casa, de cincuenta y ocho años de edad, posee cédula de identidad número 1.222.837, domiciliada en Vicente López 1864, Capital: don Federico Peralta Ramos es argenitno, casado, arquitecto, de cincuenta y nueve años de edad, posee Libreta de Enrolamiento número 259.705, domiciliado en la calle Vicente López 1864, Capital; y don Sebastián Peralta Ramos es argentino, soltero, estudiante, de veinticuatro años de edad, posee cédula de identidad número 5.924.409, domiciliado en Vicente Lopez 1864, Capital, todos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Segundo: Que el señor Durañona acredita la representación que ejerce con la escritura de constitución de la Sociedad, que ha sido relacionada al comienzo de la presente, de la que surgen facultades suficientes para este otorgamiento y a la que me remito. — Previa lectura, firma en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — A. Durañona. — Hay un sello. — Ante mí. Juan Pablo Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 322 y queda en el Registro 228, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos de fotocopia, que sello y firmo, en lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Juan Pablo Bunge. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente que es copia fiel del testimonio procedente, que sello y firmo en mi carácter de Escribano Interino del Registro 228, en Buenos Aires, a diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Juan Pablo Bunge - Escribano. — Sobrerraspado: Federico. Vale.

Buenos Aires, Abril 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.736,25 e.3|5 Nº 69.150 v.3|5|74

Eviplast

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO dos mil ochocientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Guido Berman Kahn, escribano autorizante, comparecen los señores Ernesto Graciano, argentino, casado, industrial, matrícula 4.019.914, domiciliado en Montañeses 2650; Arturo Alessandrini, italiano, casado, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal 3.892.133, domiciliado en Pumacahua 552; Horacio Elías Ferrero, argentino, casado industrial matrícula 4.050.620; Juan José Mesaros, argentino, casado, comerciante, matrícula 4.444.617, domiciliado en Pergamino 84, departamento 13; Eva Etelvina Clara Leegstra de Mesaros, argentina, casada, de profesión sus labores, libreta cívica 6.225.043, domiciliada en Pergamino 84, piso 2º, departamento 13; Walter Berdini, italiano, soltero, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal 8.184.365, domiciliado en Pumacahua 552; Héctor Luis Dengis, argentino, casado, contador público, matrícula 4.006.261, domiciliado en Rogelio Irurtia 5718; Günther Baas austríaco, casado, industrial cédula de identidad de la Policía Federal 4.548.932, domiciliado en Lamadrid 181, de Villa Ballester; Juan Carlos Gutiérrez, argentino, soltero, matricero, matrícula 4.929.269, domiciliado en 12 de Febrero y San Martín, de Merlo, y Nabor Molina, argentino, casado, empleado, matrícula 4.460 192, domiciliado en calle 55 esquina 16 de Berazategui, todos los comparecientes capaces, vecinos de esta ciudad, los siete primeros y de tránsito los tres últimos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EVIPLAST, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de 90 años; c) Tendrá por objeto: continuar las actividades comerciales e industriales de "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida el 29 de abril de 1970, con domicilio en la calle Lautaro número 1633 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1970 bajo el número 526, al folio 245 del libro 248 de Contratos Públicos; de conformidad con lo previsto en el artículo decimocuarto del contrato social; Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, bienes muebles, materias primas, productos manufacturados o no, y en especial artículos plásticos y sus derivados; Industriales: Fabricación, elaboración, transformación de materias primas propias o de terceros y a fason de productos plásticos y afines; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La repre-

sentación legal que le corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 8 series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Arturo Alessandrini, 580 "A", $ 58.000.—; Walter Berdini, 30 "A", $ 3.000.—; Juan Carlos Gutiérrez, 45 "A", $ 4.500.—; Juan José Mesaros, 45 "A", $ 4.500.—; Ernesto Graciano, 80 "A', $ 8.000.—; Horacio Elías Ferreiro, 5 "A", $ 500.—; Günther Blaas, 5 "A", $ 500.—; Nabor Molina, 5 "A", $ 500.—; Héctor Luis Dengis, 4 "A", $ 400.—, y Eva Etelvina Clara Leegstra de Mesaros, 1 "A", $ 100. — La integración se efectúa en la siguiente forma: $ 70.000 íntegramente en bienes que corresponden al valor de las cuotas de capital integradas totalmente por los señores Arturo Alessandrini, $ 58.000.—; Walter Berdini, $ 3.000.—; Juan Carlos Gutiérrez, $ 4.500.—, y Juan Jose Mesaros, $ 4.500.—, en "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones", por transformarse en Sociedad Anónima; diez por ciento en efectivo por los señores Ernesto Graciano, $ 800.—; Horacio Elías Ferreiro, $ 50.—; Günther Blaas, $ 50.—; Nabor Molina, $ 50.—; Héctor Luis Dengis, $ 40.— y Eva Etelvina Clara Leegstra de Mesaros, $ 10. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ernesto Graciano; vicepresidente a Horacio Elias Ferreiro; vocal a Arturo Alessandrini; suplente a Nabor Molina; Síndico titular a Héctor Luis Dengis y Síndico suplente a Günther Blaas. — Cuarto: Autorizar a los señores Ernesto Graciano y Héctor Luis Dengis para que actuando en forma conjunta, indistinta, o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que dispone el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma. — Estatutos: 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de "Eviplast, Sociedad Anónima Comercial Industrial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) Su duración es de noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) Tiene por objeto continuar las actividades comerciales e industriales de "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida el 29 de abril de 1970, con domicilio en la calle Lautaro número 1633 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1970 bajo el número 526, al folio 245 del libro 248 de Contratos Públicos, de conformidad con lo previsto en el artículo decimocuarto del contrato social; Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, bienes muebles, materias primas, productos manufacturados o no y en especial artículos plásticos y sus derivados; Industriales: Fabricación, elaboración, transformación de materias primas, propias o de terceros y a fason de productos plásticos y afines. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 100.000.— representado por acciones de $ 100.— valor nominal cada una y dividido en series — 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el remboIso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la mismo disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipaciós a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionara el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto,: por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y remboisado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Leída la presente escritura a los comparecientes por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: integradas — 50 — Vicepresidente — Eviplast — objeto — tipo — emitirá — facultativos: Vale. — Raspado: Günther — Günther: — Vale. — Entre líneas: Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que dispone el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma. Vale. — Ernesto Graciano — Arturo Alessandrini. — E. Ferreiro. — J. J. Mesaros. — Eva L. de Mesaros. — W. Berdini. — H. L. Dengis. — G. Blaas. — Juan C. Gutiérrez — Nabor Molina — Ante mí: Guido Berman Kahn. — Hay un sello: Guido Berman Kahn. Escribano. — Certifico que es primera reproducción totocópica directa de su escritura matriz número 2.806 que pasó ante mí al folio 3.047 del Registro 291, interinamente a mi cargo y primer testimonio que expido para su presentación a la Inspección General de Personas Jurídicas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn. — Hay un sello: Guido Berman Kahn. Escribano. — Escritura complementaria de Estatutos "Eviplast, S. A. C e I.". — Transferencia de inmueble por aporte de capital. — Escritura número cuatrocientos sesenta y cinco: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Guido Berman Kahn, escribano autorizante, comparecen los señores Arturo Alessandrini, italiano, casado, industrial, nacido el 17 de junio de 1926, cédula de identidad de la Policía Federal, número 3.892.133 domiciliado en la calle Pumacahua 552, y Ernesto Graciano, argentino, casado, industrial, nacido el 28 de setiembre de 1925, libreta de enrolamiento número 4.019.914, domiciliado en la calle Montañeses 2650, ambos vecinos de esta ciudad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — I. Intervienen: Arturo Alessandrini, por sí, y en representación de "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Lautaro 1633, de esta Capital, constituida el 29 de abril de 1970 por escritura número 8.920, pasada al folio 9.539 del Registro Notarial número 256 de esta ciudad a cargo del escribano Augusto J. Galdós, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1970 bajo el número 526 al folio 245 del libro 248 de Contratos Públicos, que en copia autenticada obra agregado al folio 3.071 de este Registro, protocolo del año 1971, como así también en nombre y representación de los señores Walter Berdini, italiano, soltero, industrial, de 25 años, cédula de identidad de la Policía Federal número 8.184.365, domiciliado en la calle Pumacahua 552, Capital Federal; Juan Carlos Gutierrez, argentino, soltero, matricero, de 27 años, libreta de enrolamiento número 4.929 269 domiciliado en la calle 12 de Febrero y San Martín de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, y Juan José Mesaros, argentino, casado, comerciante, de 28 años, libreta de enrolamiento número 4.444.617, domiciliado en la calle Pergamino 84, piso 2º, departamento 13, Capital Federal, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron por escritura número 2.805, pasada al folio 3.072 con fecha 18 de octubre de 1971, por ante mí, en el presente Registro, y Ernesto Graciano, por sí y en nombre y representación de todos los precedentemente nombrados y también de los señores Horacio Elías Ferreiro, argentino, casado, industrial, de 44 años, con libreta de enrolamiento número 4.050.620, domiciliado en la calle Juramento 2906, piso 4º, departamento 4º, "A", Capital Federal; Eva Etelvina Clara Leegstra de Mesaros, argentina, casada, profesión sus labores, de 23 años, libreta cívica número 6.225.043, domiciliada en la calle Pergamino 84, piso 2º, departamento 13, Capital Federal; Héctor Luis Dengis, argentino, casado, contador público nacional, de 49 años, con libreta de enrolamiento número 4.006.261, domiciliado en Rogelio Yrurtia 5718, Capital Federal; Günther Blaas, austriaco, casado, industrial, de 54 años, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.548.932, domiciliado en la calle Lamadrid 181, Capital Federal, y Nabor Molina, argentino, casado, empleado, de 43 años con libreta de enrolamiento número 4.460.192, domiciliado en la calle 55 esquina 16 de la localidad de Berazategui, provincia de Bs. Aires, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron con fecha 18 de octubre de 1971, por escritura número 2.806 al folio 3.074, por ante mí, en el presente Registro, y exponen: a) Que por escritura de fecha 29 de abril de 1970 precedentemente relacionada, don Arturo Alessandrini, juntamente con sus representados, constituyeron la sociedad "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones"; b) Que por escritura de fecha 18 de octubre de 1971, pasada ante mí, al folio 3.072 de este mismo Registro, "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones", se transformó en Sociedad Anónima, prorrogó su plazo, aumentó el capital, con el ingreso de nuevos socios, concurriendo al acto los señores Horacio Elías Ferreiro, Eva Etelvina Clara Leegstra de Mesaros Héctor Luis Dengis, Günther Blaas, Nabor Molina y Ernesto Graciano, a efectos de suscribir e integrar el capital, conforme se expresa más abajo. Que habiéndose efectuado dichos actos por el régimen legal entonces vigente, vienen por la presente a dar forma jurídica a esa transformación, prórroga y aumento de capital, conforme al Decreto Ley 19.550, precisando también el objeto social. A tal efecto manifiestan: II) "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones", se transforma en Sociedad Anónima y adopta el siguiente Estatuto Artículo 1º: La sociedad se denomina "Eviplast, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Lautaro número 1633. — Artículo 2º: Su duración es de noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto continuar las actividades comerciales e industriales de "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida el 29 de abril de 1970, con domicilio en la calle Lautaro 1633, de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1970, bajo el número 526 al folio 245 del libro 248 de Contratos Públicos. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías elaboradas con laminados plásticos moldeados sobre laminados plásticos propios o provistos por terceros. — Industriales: Fabricación de productos plásticos moldeados sobre laminados plásticos propios o provistos por terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de ochenta mil pesos, representado por

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|5|74 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

1.000 acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Esta últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en dinero efectivo en la caja de la sociedad la suma de doscientos pesos, cada uno. — Artículo 10º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demas instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o mas personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente — o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta. — Artículo 11º) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 12º) Toda asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º) Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º) Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º) El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas tenicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su emisión. — Artículo 16º) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital social se emite y suscribe totalmente en 8 series de 1.000 acciones cada una, ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a 1 voto por acción, valor nominal de $ 10.— cada una, de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción: Arturo Alessandrini, 5.800 acciones, $ 58.000.—; Walter Berdini, 300 acciones, $ 3.000.—; Juan Carlos Gutiérrez, 450 acciones, $ 4.500.—; Juan José Mesaros, 450 acciones, pesos 4.500.—; Ernesto Graciano, 800 acciones, $ 8.000.—; Horacio Elías Ferreiro, 50 acciones, $ 500.—; Günther Blaas, 50 acciones, $ 500.—; Nabor Molina, 50 acciones, $ 500.—; Héctor Luis Dengis, 40 acciones, $ 400.—; Eva Etelvina Clara Leegstra de Mesaros, 10 acciones, $ 100. — A) Aportes no dinerarios: Integración: Se efectúa en la siguiente forma, pesos 70.000.— integramente aportados en bienes que corresponden al valor de las cuotas del capital integradas totalmente en "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones", por los señores Arturo Alessandrini, $ 58.000.—; Walter Berdini, pesos 3.000.—; Juan Carlos Gutiérrez, pesos 4.500.— y Juan José Mesaros, pesos 4.500.—, por transformarse en anónima. — B) Aportes dinerarios: el 25 o|o de cada una de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, por los señores: Ernesto Graciano, $ 2.000.—; Horacio Elías Ferreiro, $ 125.—; Günther Blaas, $ 125.—; Nabor Molina, $ 125.—; Héctor Luis Dengis, $ 100.— y Eva Etelvina Clara Leegstra de Mesaros, $ 25. — El saldo se deberá integrar en efectivo, dentro de los dos años a requerimiento del directorio. — Los aportes no dinerarios se integran conforme al balance general de "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones", practicado el 30 de setiembre de 1971, que firmado por contador público, forma parte de la presente. — IV) La sociedad anónima que se constituye en continuadora de su actividad social, se hace cargo del activo y pasivo y de las operaciones a partir del 1º de octubre de 1971. — La solicitud de otorgamiento de la personería jurídica tramita ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por Expediente número 44.824. — En el balance de aportes, se incluye el inmueble de propiedad de "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones", sito en la Zona Sud de esta Ciudad, calle Lautaro número mil seiscientos treinta y tres, entre las de Castañares y Saraza, edificada en el lote designado en el plano respectivo con el número cuatro de la Manzana E, que mide: ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este, por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, y linda: por el Nord Este con la calle Lautaro, por el Sud Oeste con el lote trece, por el Nord Oeste con el lote tres, y por el Sud Este con el lote cinco de la misma manzana. — Le corresponde a la transmitente "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones", por compra que hizo a don Julio Baldomir, según escritura de fecha 3 de junio de 1970, pasada por ante el escribano de esta Ciudad don Augusto J. Galdós, al folio 13021 del Registro 255 de su adscripción, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción I — Sección 44 — Manzana 54 — Parcela 32. — Registración: Inscripta en el Registro de la Propiedad el dominio a nombre de "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones", el 17 de junio de 1970, en la Matrícula número 1-17528. — a) La transmitente declara que no está inhibida para disponer libremente de sus bienes. — b) Que el inmueble no reconoce contratos, ni está faectado a embargos y c) Que el inmueble se transfiere con los impuestos, contribuciones y tasas al día. — El valor asignado en el balance es de treintiocho mil quinientos pesos, suma por la cual los aportantes recibieron oportunamente sus respectivas cuotas partes del capital de "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones". — Quedan transmitidos en favor de "Eviplast, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", los derechos de propiedad y posesión sobre el referido bien y obligada la transmitente a responder por la evicción y vicios redhibitorios y por el saneamiento con arreglo a derecho, aun en los casos de los artículos 2106 y 2170 del Código Civil, como así también obligada al pago de cualquier diferencia que por reajustes en conceptos de Obras Sanitarias de la Nación y cualquier otro impuesto se produjera con anterioridad a la presente, los que se obliga a abonar en el acto de serle requerido. — Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad que agrego a la presente de fecha 20 de setiembre de 1973, bajo el número 102855, se acredita que el dominio consta a nombre de "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones" y que la misma no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes libremente. — "Eviplast, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", acepta la transferencia del inmueble a su favor, y declara que se encuentra en posesión del mismo. — Informe Registral: Del certificado antes mencionado expedido por el Registro de la Propiedad, resulta que el dominio consta a nombre de la sociedad transmitente, quien no se encuentra inhibida para disponer libremente de sus bienes, que lo deslindado cuyo dominio consta no reconoce contratos, locación, hipoteca ni ningún otro gravamen o derecho real. — Partida de Contribución Inmobiliaria número 49.096. — Valuación Fiscal por el corriente año: $ 27.590. — Declaración Jurada: Los comparecientes declaran bajo juramento que destinarán el inmueble relacionado y todos los demás bienes no dinerarios apertados, al cumplimiento del objeto social. — V) Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Ernesto Graciano; Vicepresidente a: Horacio Elías Ferreiro; Vocal a: Arturo Alessandrini; Suplente: Günther Blaas. — Y órgano fiscalizador: Síndico Titular a: Héctor Luis Dengis; Síndico Suplente a: Antonio Matías Adler. — VI) Se autoriza a los señores Ernesto Graciano y Héctor Luis Dengis, para que actuando en forma conjunta, indistinta o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad de control la conformidad del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. — Impuesto a las ganancias eventuales: No tributa por arrojar quebranto. — Asentimientos Conyugales: las señoras doña Luisa Berdini de Alessandrini, cónyuge de don Arturo Alessandrini, y doña Eva Etelvina Clara Leegstra de Mesaros, cónyuge de don Juan José Mesaros, manifestaron sus consentimientos por escrituras de fecha 13 de noviembre de 1972, pasada al folio 2398, y 18 de octubre de 1971, pasada al 3072, ambas por ante mí, en este mismo Registro y Protocolo de dichos años, conforme al artículo 1277 del Código Civil, y doy fe. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: Cinco — 3.892.133 — conocimiento — enrolamiento — domiciliado — Provincia — por — extensión — modificar — a — el — como — Juan. — Vale. — Ernesto Graciano. — Arturo Alessandrini. — Ante mí: Guido Berman Kahn. — Hay un Sello. — Guido Berman Kahn. — Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotocopiada directa de su escritura matriz número 465, que pasó ante mí al folio 891, del Registro 291, interinamente a mi cargo y Primer Testimonio que expido para "Eviplast, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y a los efectos del cumplimiento del artículo 38, de la Ley 19.550; en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn. — Hay un Sello: Guido Berman Kahn. — Escribano. — Ministerio de Justicia — Registro de la Propiedad Inmueble. — Buenos Aires, 23|10|73. — Registrado: Transferencia por transform. de Sociedad en la Matrícula Nº 1-17528. — C. Bargman. — Hay un Sello: Clara Susana Bargman. — Registro de la Propiedad Inmueble — Registrador. — Ministerio de Justicia de la Nación: Buenos Aires, 2 Enero 1974. — Visto, el expediente Nº A 44.824 en el que la sociedad "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones' se transforma en sociedad anónima; lo dictaminado por los Departamentos Contable General y Sociedades Anónimas; que el acto constitutivo se ajusta a las disposiciones del decreto-ley Nº 19.550|72 y que ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 77 del citado decreto-ley, con el acuerdo unánime de los socios, transcripción del balance en la escritura de transformación, publicaciones requeridas en el inciso 3º y resolución del órgano competente de la sociedad que se transforma, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Conformar el nuevo contrato de "Eviplast, Sociedad en Comandita por Acciones" que se transforma en "Eviplast, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", instrumentado en escrituras públicas números 2806 y 465 registro Nº 291, otorgadas en la Ciudad de Buenos Aires, el 18 de octubre de 1971 y 20 de septiembre de 1973, respectivamente, cuyos primeros testimonios obran de fs. 1 a 5 y de fs. 88 a 93, respectivamente. — Artículo 2º. — Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 1 a 5 y de fs. 88 a 93 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del decreto-ley Nº 19.550|72. — Tómese nota del domicilio de las oficinas de la sociedad, consignado en el artículo 1º del estatuto. — Notifíquese. — Resolución I. G.P.J. Nº 0014. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.972,50 e.3|5-Nº 71.908 v.3|5|74

Gentile, Matera & Asociados

SOCIEDAD ANONIMA
PUBLICITARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuarenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Rafael Matera, casado, argentino, con Cédula de Identidad número 2.680.317, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad Gentile, Matera & Asociados, Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial, Industrial, como lo justifica con los estatutos sociales, protocolizados con fecha 26 de julio de 1972, ante el escribano de esta Capital don Alberto M. Melo, al folio 2.071 del registro 395, los que se inscribieron en el Registro Público de Comercio el 7 de noviembre de 1972, bajo el número 3.805, al folio 372 del libro 77, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, agregándose a la presente una fotocopia autenticada de los mismos, y con el acta de asamblea de nombramiento de directores y distribución de cargos que tengo a la vista y transcripta en su parte pertinente dice así: "Acta Nº 2. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres ... se reúnen ... en la asamblea general ordinaria ... elección de directores. — El accionista por representación Héctor Francisco Chiarappa propone que se elija nuevamente el mismo Directorio ... por unanimidad, la moción es aprobada por unanimidad de los accionistas ... Presidente: Rafael Matera; Vicepresidente: Leonardo Gentile; Directores: Nélida Ruiz de Matera y Juana María Albornoz de Gentile ... la Presidencia declara levantada la asamblea ... H. F. Chiarappa. — H. M. Liso. — L. Gentile. — Rafael Matera". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad resolvió adecuar los estatutos de la sociedad a las disposiciones del decreto-ley 19.550|72 a cuyo fin sometió el texto del mismo para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas la que por resolución número 0213 del 25 de enero de 1974, resolvió conformar la reforma introducida ,todo lo que resulta de las actuaciones que tengo a la vista para este acto. — Que por la presente viene a elevar a escritura pública las actuaciones citadas y el texto aprobado en definitiva por la nombrada Inspección todo lo que transcripto dice así: "Acta Nº 1. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, siendo las diez horas se reúnen en la sede social, Florida 716, Subsuelo, de esta Capital, en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas cuyos nombres, cantidad de acciones y de votos constan a fojas "Dos", del libro rubricado "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia". — Con la representación de la totalidad del Capital accionario suscripto y realizado y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia, el señor Presidente don Rafael Matera declara abierto el acto y pone a consideración el punto primero del orden del día de la convocatoria: Modificación y adecuación del Estatuto Social, a las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — El señor Héctor Francisco Chiarappa en representación de la accionista Nélida Ruiz de Matera, manifiesta que el proyecto de modificación y adecuación del estatuto social a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 se ha hallado en poder de los señores accionistas con la debida antelación y ha podido ser analizado detenidamente por lo que propone se omita su lectura y se ponga en consideración el mismo a los efectos de su aprobación o rectificación, toma la palabra la señorita Elena Rosa Crippa en representación del accionista Juana María Albornoz de Gentile, quien propone se apruebe el proyecto de Estatuto en la forma de que da cuenta el Directorio. — Puesta en consideración la moción, es aprobada por unanimidad por lo que el Estatuto Social que aprueba expresamente la Asamblea es el siguiente: Artículo 1º — La sociedad se denomina GENTILE, MATERA & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA PUBLICITARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, tiene su domicilio legal en Florida número 716, planta baja, departamento letra "B" de esta ciudad. — Artículo 2º — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. —

Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo 3º — Tiene por objeto las siguientes actividades: Publicidad: La explotación del ramo publicidad en todos sus aspectos y modalidades, pudiendo efectuar publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles, impresos, películas cinematográficas, letreros luminosos y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creare. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, relacionados con la explotación del ramo de publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, construcción, adaptación de aparatos y elementos relativos a la actividad publicitaria, procesamiento y armado de filmes publicitarios. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquel. — Artículo 4º — El capital social es de $ 20.000.— (veinte mil pesos) representado por 2.000 acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada uno de los directores deberá depositar en la empresa la suma de $ 500.— (quinientos pesos) en efectivo. — Artículo 10. — El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y|o al vicepresidente. quienes actuan en forma indistinta. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquella. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea un aumento de capital. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico ,en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta o al destino que determina la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el y|o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — A continuación el accionistas Héctor Miguel Liso expone que deben designarse apoderados de la sociedad debidamente facultados por la sociedad para gestionar la autorización de la reforma estatutaria por parte de la autoridad Estatal competente, luego de un cambio de opiniones se aprueba por unanimidad la designación de los señores Leonardo Gentile y Rafael Matera, para que actuando en forma indistinta se presenten ante la Inspección General de Personas Jurídicas para gestionar la autorización de que se trata, facultándolos expresamente a aceptar las eventuales modificaciones que pudiera indicar la Inspección General de Personas Jurídicas. — Seguidamente el señor Presidente pone a consideración el punto segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El accionista Leonardo Gentile propone al señor Héctor Francisco Chiarappa en representación del accionista Nélida Ruiz de Matera y a la señorita Elena Rosa Crippa en representación del accionista Juana María Albornoz de Gentile, lo cual es aprobado por unanimidad de accionistas y votos presentes. — No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara levantada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Gentile, Matera & Asociados, S. A. P. C. I., siendo las 10.30 horas". — "Asamblea General Extraordinaria del 31 de agosto de 1973 — Nº de Orden — Fecha Año — 1973, Día, Mes — Accionista — Representante — Cantidad de Acciones o Certificados — Números de los Títulos Acciones o Certificados. — Certificados Provisorios — Capital $. Cantidad de Votos, décimo, dos ddcimos en los presentes: 1 30-8, Rafael Matera, po rsí, 890, 01, 06, 07, 09 — 8.900. — 1.000 — 1.000. — 2. — 30-8, Gentile Leonardo, por sí, 880. — 02, 05, 10 — 8.800 — 1.000 — 1.000. — 3 — 30-8, Nélida Ruiz de Matera — Chiarappa Héctor Francisco, 100 — 03 — 1.000 — 500 — 500. — 4 — 30-8, Juana María Albornoz de Gentile — Crippa Elena Rosa, 100 — 04 — 1.000 — 500 — 500. — 5 — 30-8, Héctor Miguel Liso, por sí, 30. — 08 — 300 — 150 — 150. — 2.000 — 20.000 — 3.150 — 3.150. — El día 31 de agosto de 1973, siendo las 9 horas se cierra el presente registro de accionistas a asamblea, con la presencia de 5 (cinco) accionistas, que representan la totalidad del Capital Suscripto, conforme a las presencias y capitales arriba indicados". — "Buenos Aires, 25 ene 1974. — Visto: El expediente 144.453| 44.061, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 77 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto-ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 46 a 51, con las modificaciones de fs. 60, 64, 66 y de fs. 73 (duplicados a fs. 33|38, 61, 65, 67 y a fs. 72), la reforma introducida en el contrato social de Gentile, Matera y Asociados, Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial, Industrial; en virtud de la Asamblea celebrada el 31 de agosto de 1973. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 40 a 44, 45 a 51; 55|56; 60, 64, 66, 73 y copia autenticada de la presente resolución efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 0213 — (Hay un sello: I. G. P. J. — (rúbrica) — (Hay una firma y un sello): Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Son copias fieles, doy fe. — Se deja constancia que la sociedad otorgante se halla inscripta en la Dirección General Impositiva, bajo el número 22.066-010-9 y que me exhibe para este acto comprobante de la Dirección General Impositiva que justifica tener Cédula Fiscal en trámite válido hasta el 31 de setiembre de 1974. — Leída que le fue se ratificó en su contenido firmando por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: asociados, ha, podido, lo, el, años, las, sociedad, garantía, elegir, conforme, celebrar, directamente, convocatoria, inscribiendo, del, cambio, Industrial, Dirección, Impositiva. Vale. — Rafael Matera. — Ante mí: M. A. O'Farrel. Escribano. — Está su sello. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrel y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cinco xerocopias números A019285803|4|5|6|7 y el presente sello de actuación notarial número A-015376093 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Carlos Luis Rossi. Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.012,50 e.3|5 Nº 70.846 v.3|5|74

Toys Lloret

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primer Instancia en lo Comercal de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número: Quinientos Veintitrés: En la Ciudad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provinca de Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: don Carlos Alberto Lloret, argentino, soltero, de 23 años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.208.406, domiciliado en la calle Cabello 3149, piso 8º, Departamento "B", Capital Federal, don Norberto Antonio Lloret, argentino, soltero, de 19 años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 10.983.692, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1258, piso 1º, Departamento "B", Capital Federal, y don Juan Lloret, argentino, casado, de 55 años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 436.472, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1258, piso 1º, Departamento "B", Capital Federal, siendo todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "TOYS LLORET", SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida San Juan 1231|33. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la fabricación y comercialización de toda clase de juguetes, desarrollar la actividad agropecuaria y forestal, mediante la explotación de establecimientos agropecuarios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de bosques y su forestación de plantaciones frutales y coníferas, la comercialización, importación y exportación de los productos relativos al objeto social. A tal fin la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es Cien Mil Pesos representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones deben ser necesariamente nominativas y no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán cada uno de ellos en la Caja Social la suma de Doscientos pesos en dinero efectivo, durante la vigencia de sus respectivos mandatos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.831 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actuarán indistintamente. — Fiscalización: Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; d) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser

efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II: El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Juan Lloret, suscribe 3.334 acciones, e integra en efectivo la suma de ocho mil trescientos treinta y cinco pesos; Carlos Alberto Lloret, suscribe 3.333 acciones e integra en efectivo la suma de Ocho mil trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos, y Norberto Antonio Lloret, suscribe 3.333 acciones e integra en dinero efectivo la suma de ocho mil trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos. — Del capital social suscripto se integra en este acto la suma de veinticinco mil pesos en dinero efectivo y el saldo se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha de la presente escritura. — Todas las acciones del capital social suscripto son ordinaria y de un voto por acción. — III: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Juan Lloret. — Vicepresidente: Carlos Alberto Lloret. — Vocales: Norberto Antonio Lloret, y Organo Fiscalizador: Síndico titular: Pablo Pique; Síndico suplente: Albino Esteban Senega. — IV: Se autoriza a Carlos Taverna y Albino Esteban Senega a fin de que conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto: don José Pablo Pique, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad número 1.223.757, domiciliado en la calle Río Cuarto 1645, Capital Federal y don Albino Esteban Senega, argentino, casado, de 46 años de edad, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad número 2.310.057, domiciliado en la calle Río Cuarto 1645, Capital Federal, siendo ambos comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que aceptan los cargos para los cuales han sido designados, declarando además que no se hallan comprendidos en las prohibiciones prescriptas en los artículos 285 y 286 del Decreto ley 19.550|72. — Leída que les es, la ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — En este estado yo, el escribano autorizante, hago constar: Que el señor Norberto Antonio Lloret ha sido autorizado para ejercer el comercio, por su señor padre, don Juan Lloret, según así resulta de la escritura de fecha 6 de setiembre del corriente año pasada por ante la escribana de la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, doña Emma Graciela Ilari al folio 444 del Registro número 31 a su cargo, la que en su primer testimonio original que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, y en fotocopia debidamente autenticada, agrego como cabeza de la presente; se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de octubre del corriente año, bajo el número 224, folio 273. Libro 6 de Venias para ejercer el comercio. — Leída que les es, nuevamente la ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — C. A. Lloret. — N. A. Lloret. — Juan Lloret. — J. P. Pique. — A. E. Senega. — Ante mí: Enrique Rojas Paz. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.055 del Registro 84 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco hojas debidamente repuestas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Pablo Rojas Paz. Hay un sello que dice: Enrique Pablo Rojas Pas, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00867374 que se agrega. — Lomas de Zamora, 19 de Diciembre de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello de Escribano D. Enrique Pablo Rojas Paz, obrante en el Documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.817.438. Lomas de Zamora, 19 de diciembre de 1973. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juana C. Converti. Secretario de Actas. — SIraspado — deben ser necesariamente nominativas y no endosables — 00467374 — Vale. — lo testado al portador. No vale. — Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 731,25 e.3|5 Nº 70.847 v.3|5|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

Jabersan

SOCIEDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Andrés Pietrani, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "JABERSAN, SOCIEDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y MANDATOS", resolvió su disolución por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 7 de diciembre de 1972, ratificatoria de la celebrada con fecha 16 de octubre de 1972, nombrándose la comisión liquidadora integrada por las señoras Ramona Araujo de Larrosa y Lea Rosenblut de Wengrower, bajo la fiscalización del Síndico señor Juan Uinik. — Esta disolución fue aprobada por la Insp. Gral. de Personas Jurídicas con fecha 8 de Mayo de 1973. — Resolución I. G. P. J. Nº 648. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.3|5 Nº 70.884 v.3|5|74

Siemens Aktiengesellschaft

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA NUMERO 62 de fecha 7 de febrero de 1974, pasada ante el escribano Agustín Lascano Pizarro al folio 175 del Registro 310, Capital, se protocoliza el poder conferido en Munich, República Federal de Alemania, con fecha 14 de diciembre de 1973, otorgada por SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT (SOCIEDAD ANONIMA), a favor de Juan Esteban (Hans Stefan) Boehm, Wolfgang Oscar Kurt (Wolfgang Oskar Kurt) von Wasielewski; Uwe Jürgensen; Juan Jorge Günter (Hans Georg Günter) Hirmer, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta de a dos, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Buenos Aires, abril 15 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.3|5 Nº 70.908 v.3|5|74

Fricción

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 47 de fecha 19 de enero de 1974, pasada ante el escribano de esta Capital Victor Rodolfo Di Capua, al folio 111 del Registro 241 de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FRICCION SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Rodríguez Peña 426, piso 2º, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 19 de octugre de 1973 al Nº 2.678, folio 373, libro 79, tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió Poder General Amplio de Administración y disposición a favor de Osvaldo Héctor Raimondi, para que ejercite todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, abril 16 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.- e.3|5 Nº 70.957 v.3|5|74

Estancia La Virginia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Treinta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparece: el doctor Matías Guillermo Sánchez Sorondo, argentino, casado, nacido el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos diez y seis mil treinta y siete, de este vecindario; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de las señoras doña Carolina o Carolina Isabel Blaquier de Anasagasti, argentina, viuda, de ochenta y tres años de edad, hacendada, con Libreta Cívica número doscientos cinco mil novecientos setenta y uno, domiciliada en Libertad número mil quinientos treinta y seis, piso segundo de esta Ciudad; doña Virginia Dolores Anasagasti de White, argentina, casada, de sesenta y dos años de edad, hacendada, con Libreta Cívica número cero cero cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve, y doña Carolina Dolores Anasagasti de Sánchez Sorondo, argentina, viuda, de cincuenta y nueve años de edad, hacendada, con Libreta Cívica número cero doscientos cinco mil ochocientos siete; a mérito del mandato conferido en la escritura de constitución de "Estancia La Virginia, Sociedad Anónima" que se relaciona a continuación. — Y el compareciente en la representación invocada, dice: Que por escritura otorgada ante mí, con fecha treinta de dicembre de mil novecientos setenta y dos, al folio dos mil ciento setenta y ocho de este mismo Registro, sus representadas constituyeron la Sociedad que denominaron "La Virginia, Sociedad Anónima", con las cláusulas y condiciones allí estipuladas. — Que posteriormente, por escritura del cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante mí, al folio mil ochocientos cuarenta y seis, también de este mismo Registro a mi cargo, modificaron los Estatutos de la Sociedad, la que denominaron por la citada modificación "ESTANCIA LA VIRGINIA", SOCIEDAD ANONIMA. — Que la Sociedad fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas y se encuentra en trámite de Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Que en este astado de la constitución de la Sociedad, fue sancionada recientemente la Ley número veinte mil seiscientos cuarenta y tres, que determina en su artículo veintidós y siguientes, que los títulos, valores privados emitidos en el país, deben ser nominativos no endosables, por lo que se hace necesario modificar el Estatuto de la citada Sociedad, en el sentido de que las acciones representativas del capital será nominativas no endosables. — Por ello a tal efecto vienen por la presente a modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto": Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — Asimismo, el compareciente, en la representación invocada, manifiesta: Que las acciones suscriptas e integradas por los socios en el acto de la constitución de la Sociedad y en virtud de la modificación anteriormente relacionada, son ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción, y no como quedó determinado en aquel momento, acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción, y el compareciente me solicita se expida testimonio de la presente a sus efectos. — Leída y ratificada, así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Firma: Matías G. Sánchez Sorondo. Hay un sello: Ante mí: Jorge Enrique Viacava: Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número trescientos veintitrés del Registro ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, expido este primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial números A.015.436.239 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Jorge Enrique Vacava. — Hay un sello. — Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.- e.3|5 Nº 70.872 v.3|5|74

Miguelec

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de marzo de 1974, ante el escribano Osvaldo Devoto, se protocolizó la reforma del artículo quinto y párrafo III del artículo 16 de "MIGUELEC S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL", quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo 5º. Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentae de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — "III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables: Nombre — Acciones — Suscripción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Carlos Miguel Paulik. 100. 10.000. Dinero efectivo. — Myrna Hernández Toledo. 100. 10.000. — Dinero efectivo. 200. Pesos 20.000. — Aporte no dinerario. No hay". — Entre líneas: y párrafo III del artículo 16. Vale. — S/r. Miguelec. Vale.

Buenos Aires, abril 15 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.- e.3|5 Nº 70.972 v.3|5|74

Torrecilla y Compañía

INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de febrero de 1971, otorgada en esta Capital ante el escribano don José Rolandi, bajo el Nº 38, al folio 51 del Registro número 289 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TORRECILLA Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio actual en la calle Alsina Nº 1432 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 29 de abril de 1960 y 12 de mayo de 1970, bajo los números 1.112 y 1.776, a los folios 422 y 175 de los libros 52 y 71 del Tomo A. de Estatutos Nacionales, de conformidad con lo resuelto por el Directorio de la misma, confirió Poder General a favor de los señores Pedro Torrecilla, Hipólito Moreno, Aldo Juan Magnaghi y a Angel Florentino Fernández Vence, para que actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, en su nombre y representación, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.3|5 Nº 70.932 v.3|5|74

Torrecilla y Compañía

INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de diciembre de 1973, otorgada en esta Capital, ante el escribano don José Rolandi, bajo el Nº 371, al folio 835, del Registro Nº 289 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TORRECILLA Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio actual en la calle Alsina Nº 1432 de esta Capital inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 29 de abril de 1960 y 12 de mayo de 1966, bajo los números 1.112 y 1.476, a los folios 422 y 175, de los libros 52 y 71 del Tomo A. de Estatutos Nacionales, de conformidad con lo resuelto por el Directorio de la misma, confirió Poder General a favor de Manuel Espina, para que actuando en forma conjunta con cualquiera de los Directores: Hipólito Moreno, Pedro Torrecilla o Aldo Juan Magnaghi, en su nombre y representación, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.3|5 Nº 70.933 v.3|5|74

Sorio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, RIOPLATENSE, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número: Ciento doce. — En la ciudad de Buenos Aires a primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparece el señor don Norberto Gunter Meyer, que manifiesta ser casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario, y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este acto en nombre y representación y en calidad de Presidente con uso de la firma social de "SORIO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, RIOPLATENSE, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", personería que se acreditará al final de esta escritura. Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que la sociedad que representa, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de setiembre de 1973, resolvió la reforma y adecuación del estatuto social, según surge del acta labrada en tal oportunidad, que más adelante se transcribirá. Que conforme a lo resuelto con la mencionada asamblea, se iniciaron los trámites correspondientes en la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número 6.326/144.335, en el cual la citada repartición dictó la resolución de fecha 31 de enero de 1974, la

que en copia autenticada, tengo a la vista, para este acto, la que transcripta, dice: "Buenos Aires, 31 Ene. 1974. Visto: El expediente 6.326/144.335, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 146 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 136 a 139, duplicado fs. 140 a 143, la reforma introducida en el estatuto de "Sorio, Sociedad Anónima Industrial Rioplatense, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 26 de setiembre de 1973 la que, en lo sucesivo, se denominará "Sorio Sociedad Anónima". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad, los instrumentos de fs. 118 a 119, 120 a 123, 127, 128, 136 a 139 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Hay una firma: A. G. Pico. Sello: Alberto Guillermo Pico — Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 0309". Es copia fiel de su original, que para este acto tengo a la vista, doy fe. Y continúa diciendo el compareciente: Que el texto de los estatutos de la sociedad "Sorio, Sociedad Anónima Industrial Rioplatense, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", que en el futuro se denomina "Sorio, Sociedad Anónima", con las reformas aprobadas por la asamblea referida, es del siguiente tenor: Artículo 1º: Sigue funcionando bajo la denominación de "Sorio". Sociedad Anónima, la sociedad anónima que fuera constituida originariamente como "Sorio" Sociedad Anónima Industrial Rioplatense, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y tiene su domicilio legal en Reconquista 336, de la ciudad de Buenos Aires. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 2º: Tiene por objeto la realización de operaciones de inversión, con excepción de las previstas por el Decreto-Ley Nº 18.061/69, mediante aportes de capitales y financiaciones a otras sociedades anónimas constituidas o a constituirse y efectuando operaciones de compraventa y transacciones de títulos, acciones bonos, debentures y otros valores privados, nacionales o municipales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo 3º: El capital social es de $ 200.000 (doscientos mil pesos), representado por 200.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550/72. Artículo 4º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas "A" y/o "B". Artículo 5º: Las acciones preferidas "A" tendrán el dividendo fijo acumulativo que determine el Directorio al emitirlas, el cual no podrá exceder del 15 o/o. Las acciones preferidas "B" tendrán el dividendo fijo no acumulativo que determine el Directorio al emitirlas, el cual no podrá exceder del 15 o/o y participación adicional en las utilidades conforme a lo dispuesto por el inciso g) del artículo 19 del estatuto. En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y/o preferidas "A" y/o "B" salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución de la asamblea al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término de 30 días siguientes al de la última publicación, las acciones que pudieran adjudicársele, serán porrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de ambos tipos de acciones preferidas, si las hubiere, en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. A efectos de hacer uso de estas opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial se harán conocer por avisos, por 3 días, en el Boletín Oficial. Artículo 7º: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas "A" y/o "B" que hubiera en circulación, ésta se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 220 del Decreto-Ley Nº 19.550/72, y sus tenedores percibirán el valor integrado de sus acciones. A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previo aviso durante 5 días, en el Boletín Oficial con anticipación no menor de 8 días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas del o de los tipos a rescatarse. Artículo 8º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550/72. Artículo 9º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550/72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 10: Por resolución de la asamblea, la sociedad podrá emitir debentures con la garantía establecida en el artículo 326 del Decreto-Ley Nº 19.550/72, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones de la citada ley. Artículo 11: La sociedad es administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo número compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo número será fijado por la asamblea con mandato por un año. La Asamblea puede o no designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y asignar los demás cargos que consideren convenientes. En caso de ausencia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el director que el directorio designe. El directorio sesiona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Cada director deberá depositar en garantía de su mandato la suma de $ 100 en efectivo. Artículo 12: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por otros miembros del directorio. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del directorio. Artículo 13: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Artículo 14: Todas las escrituras e instrumentos públicos y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas del presidente o del o los miembros del directorio designados en la forma establecida en el artículo 12. Artículo 15: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. Artículo 16: Toda asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria, en la forma y plazos establecidos por el artículo 237 del Decreto-Ley Nº 19.550/72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Artículo 17: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con derecho a un voto o sin derecho a voto, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea el aumento de capital. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley Nº 19.550/72, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo 18: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año, pero por resolución de la asamblea podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Artículo 19: Las utilidades líquidas y realizadas se destinan: a Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas "A" si los hubiere; d) Al pago del dividendo fijo por el ejercic a las acciones preferidas "A"; e) Al pago del dividendo fijo por el ejercicio a las acciones preferidas "B"; f) Al pago de un dividendo a todas las acciones ordinarias hasta igualar al que haya correspondido, según el inciso anterior, a las acciones preferidas "B"; g) El saldo sera destinado total o parcialmente al pago de dividendos a todas las acciones ordinarias o a todas las acciones ordinarias y preferidas "B" o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 20: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la asamblea, la que deberá nombrar, además un síndico titular y un síndico suplente. — Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destinará en primer término a rembolsar el capital de las acciones ordinarias y preferidas. — En segundo lugar se pagarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas "A" si los hubiere. — El saldo que finalmente resulte, se repartirá entre todas las acciones ordinarias y preferidas "B" si se hubieran emitido de estas últimas, a prorrata de su valor nominal integrado. — El acta de la asamblea general extraordinaria que resuelve la reforma y adecuación del estatuto social y que obra a fojas 40 a 44 del libro de asambleas número 1 de la sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio el 27 de mayo de 1954 bajo el número 20.303, es del siguiente tenor: "Acta Nº 21. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de setiembre de 1973, se reunieron en asamblea general extraordinaria, en primera convocatoria, los directores y accionistas de Sorio S. A. Industrial Rioplatense, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos que figuran en el folio 21 del Libro de Registro de Asistencia Nº 1 rubricado, siendo las 17 horas, sin la asistencia del Inspector de Personas Jurídicas, hallándose presente el síndico titular señor Ludovico O R. Schneider, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º: Reforma de los estatutos y su adecuación a la Ley número 19.550. — I — El señor presidente propone a los accionistas señores doctor Alfredo Klaus y José María González para firmar el acta de la asamblea, lo que es aprobado por unanimidad de votos. — II — El señor Norberto G. Meyer, en su carácter de presidente informa que a raíz de la sanción de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, el directorio ha considerado necesario someter a la consideración de la asamblea, de accionistas, un proyecto de reforma de estatuto, a fin de adecuar el mismo a la nueva legislación comercial. — Continúa informando el señor presidente que se propone en la reforma la supresión de los aditamentos de la razón social con lo cual la misma sería a partir de la aprobación de la reforma "Sorio", Sociedad Anónima, no pudiendo negarse que la eliminación en la Ley 19.550 de las largas siglas indicativas del ramo de actividad de las sociedades anónimas, es una acertada medida, evitando de esa forma significativas molestias. — Luego de un breve cambio de ideas y a moción del señor Otón G. Busse, se resuelve reformar los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º 6º, 7º, 8º, 9º 10, 11, 13, 15, 16, 17 y 19, quedando aprobado por unanimidad el siguiente texto: Artículo 1º: Sigue funcionando bajo la denominación de "Sorio", Sociedad Anónima, la sociedad anónima que fuera constituída originariamente como "Sorio", Sociedad Anónima Industrial Rioplatense, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y tiene su domicilio legal en Reconquista 336 de la Ciudad de Buenos Aires. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º: Tiene por objeto la realización de operaciones de inversión, con excepción de las previstas por el Decreto-Ley Nº 18.061|69, mediante aportes de capitales y financiaciones a otras sociedades anónimas constituidas o a constituirse y efectuando operaciones de compraventa y transacciones de títulos, acciones, bonos, debentures y otros valores privados, nacionales o municipales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 3º: El capital social es de $ 200.000.— (doscientos mil pesos), representado por 200.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo 4º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas "A" y|o "B". — Artículo 5º: Las acciones preferidas "A" tendrán el dividendo fijo acumulativo que determine el Directorio al emitirlas, el cual no podrá exceder del 15 %. — Las acciones preferidas "B" tendrán el dividendo fijo no acumulativo que determine el Directorio al emitirlas, el cual no podrá exceder del 15 % y participación adicional en las utilidades conforme a lo dispuesto por el inciso g) del artículo 19 del estatuto. — Artículo 6º: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas "A" y|o "B" salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución de la asamblea al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término de 30 días siguientes al de la última publicación, las acciones que pudieran adjudicársele, serán prorrateadas entre lo que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de ambos tipos de acciones preferidas, si las hubiere, en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. — A efectos de hacer uso de estas opciones enunciadas, las nuevas emisiones cuando no estuvieren afectadas a un destino especial, se harán conocer por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas "A" y|o "B" que hubiera en circulación, ésta se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 220 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, y sus tenedores percibirán el valor integrado de sus acciones. — A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previo aviso durante 5 días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas del o de los tipos a rescatarse. — Artículo 8º: En caso de mora en la integracion del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo 9º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 10: Por resolución de la asamblea, la sociedad, podrá emitir debentures con la garantía establecida en el artículo 326 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente y con sujeción a las disposiciones de la citada ley. — Artículo 11: La sociedad es administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo número será fijado por la asamblea, con mandato por un año. — La asamblea puede o no designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y asignar los demas cargos que consideren convenientes. — En caso de ausencia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el director que el directorio designe. — El directorio sesiona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Cada director deberá depositar en garantía de su mandato, la suma de $ 100.— en efectivo. — Artículo 12: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente articulo es, sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por otros miembros del directorio. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción que fueren reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del direc-

torio. — Artículo 13: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo Nº 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Artículo 14: Todas las escrituras e instrumentos públicos y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar las firmas del presidente o del o los miembros del directorio designados en la forma establecida en el artículo 12. — Artículo 15: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — Artículo 16: Toda asamblea debe ser citada en primera y seguida convocatoria, en la forma y plazos establecidos por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Artículo 17: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas pueden emitirse con derecho a voto o sin derecho a voto, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea el aumento de capital, rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley número 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 18: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año, pero por resolución de la asamblea, podrá variarse la fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 19: Las utilidades líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas "A" si las hubiere; d) Al pago del dividendo fijo por el ejercicio a las acciones preferidas "A"; e) Al pago del dividendo fijo por el ejercicio a las acciones preferidas "B"; f) Al pago de un dividendo a todas las acciones ordinarias hasta igualar al que haya correspondido, según el inciso anterior a las acciones preferidas "B"; g) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a todas las acciones ordinarias o a todas las acciones ordinarias y preferidas "B" o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 20: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuere, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el directorio o por la o las personas que designe la asamblea, la que deberá nombrar además un síndico titular y un síndico suplente. — Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destinará en primer término a rembolsar el capital de las acciones ordinarias y preferidas. — En segundo lugar se pagarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas "A" si los hubiere. — El saldo que finalmente resulte, se repartirá entre todas las acciones ordinarias y preferidas "B" si se hubieran emitido de estas últimas, a prorrata de su valor nominal integrado". — ...Leída que le fue, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — ...Norberto G. Meyer. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Agustín Lascano Pizarro, Escribano. — La presente es fotocopia fiel del original que concuerda con su matriz corriente al folio 310 del Registro 310 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en 11 fojas y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el 18 de marzo de 1974. — E. Jaacks Ballester — Ernesto Jaacks Ballester, Escribano.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.672,50 e.3|5 Nº 70.902 v.3|5|74

Compañía Química

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura número 193 de la fecha 28 de enero de 1974, pasada ante la Escribana de esta ciudad, Julia Vitaver, al folio 529 del Registro número 351 de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Sarmiento número 329, de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de febrero de 1933 bajo el número 19 al folio 93 del Libro 44, Tomo A, de Estatutos Nacionales, confirió poder a favor de don José Hércules Parcesepe, para que, en su carácter de Gerente Departamental, y en nombre y representación de la misma, actúe en la forma y con las facultades enunciadas en la referida escritura.

Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.3|5 Nº 70.798 v.3|5|74

Compañía Química

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura número 188 de fecha 28 de enero de 1974, pasada ante la Escribana de esta ciudad, Julia Vitaver, al folio 511 del Registro 351 de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Sarmiento número 329, de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de febrero de 1933 bajo el número 19 al folio 93 del Libro 44, Tomo A, de Estatutos Nacionales, confirió Poder General a favor de don Ignacio Fink; para que, en su calidad de Gerente y en nombre y representación de la misma, actúe en la forma y con las facultades enunciadas en la referida escritura.

Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.3|5 Nº 70.799 v.3|5|74

Montebello

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 3.366, otorgada ante el Escribano Federico R. España, con fecha 20 de diciembre de 1973, al folio 4.320 del Registro Nº 26 a su cargo, la sociedad "MONTEBELLO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA"., con domicilio en la calle Viamonte Nº 867, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de setiembre de 1966, bajo el número 2.553 al folio 301, del libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales, otorgó poder general a favor de los señores Dionisio Emanuel Marzetti, Raúl Domingo Monterubianesi, Roberto Antonio Oviedo, Juan Carlos Giusto, Felipe Carlos Gandugiia, Carlos Horacio Frutos y César Aníbal Desideri, para la administración de la misma. — E|L.: "Nº 3.366", vale.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.3|5 Nº 70.871 v.3|5|74

Clínica y Maternidad Ramos Mejía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 33, de fecha 19 de marzo de 1974, ante el Escribano René Marcelo Recondo, titular del Registro Nº 108, de la Capital Federal, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CLINICA Y MATERNIDAD RAMOS MEJIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, el 22 de agosto de 1972, bajo el Nº 3.054, folio 373, libro 76, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, otorgó Poder General a favor de los señores Sergio Servando Bailón y Osvaldo Del Negro, para que en nombre y representación de la misma intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Entre líneas: a cargo del: vale.

Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.3|5 Nº 70.829 v.3|5|74

Tredomant Alimentos y Química

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 5.417. — Constitución S. A. Tredomant Alimentos y Química, Sociedad Anónima. — Número mil cuatrocientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Bohdan Kowal, argentino, de cuarenta años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.241.069, domiciliado en la calle Rivadavia 1569, tercer piso, departamento K, de esta Capital, y don Luis Mario Caral argentino, de 43 años de edad, asesor de empresas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.838.498, domiciliado en la calle Juan B. Justo 570, de Florida, Provincia de Buenos Aires, ambos de estado civil casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: I. Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina, TREDOMANT ALIMENTOS Y QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú 464, décimo piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial, mediante la compra, venta y|o permuta de frutos y materias primas; productos y|o subproductos alimenticios; mercaderías industrializadas o no; muebles, útiles y cualquier otro artículo, sin restricción alguna; su exportación y|o importación, así como también la realización de comisiones, consignaciones y representaciones. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de treinta mil pesos, representado por tres mil acciones, de diez pesos valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188, de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno, y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: diez pesos cada uno en dinero efectivo que depositarán en la Caja de la Sociedad. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno, del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo sustituya, quien tendrá el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237, de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro, de la Ley número 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencias y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de los Síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre Acciones suscripción. Clase de Acción. Monto integración. Naturaleza del aporte. Aporte. Modalidad. — Bohdan Kowal, 2.990, ordinarias, 29.900, efectivo, 100 o|o; Luis M. Caral, 10, ordinarias, 100, efectivo, 100 o|o 3.000, 30.000. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador de valor nominal de diez pesos y de un voto por acción. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Bohdan Kowal, y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Norberto Raúl Soto Falcón. Síndico Suplente a Félix Alejo Lonne. — IV. Se autoriza al señor Bohdan Kowal y|o al señor Luis Mario Caral a fin de que efectúen las presentaciones, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores don Norberto Raúl Soto Falcón, argentino, de 40 años de edad, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.151.715, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Maipú 812, segundo piso, departamento C, y don Félix Alejo Lonne, argentino, de 60 años de edad, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.359.582, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Melo 2864, piso tercero, departamento C, ambos vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, aceptan los cargos a que han sido designados en esta escritura. — Leída que les fue se ratifican y firman, doy fe. — Alberto A. de Anchorena. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro 193 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio, en cuatro fojas, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto A. de Anchorena. — E|L.: "Cada uno", vale. — Rectificación. — Tredomant Alimentos y Química, Sociedad Anónima. — Número ciento veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Bohdan Kowal, argentino, de 40 años de edad, comerciante, con Cédula

de Identidad de la Policía Federal número 5.241.069, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rivadavia 1569, tercer piso, departamento K, de esta Capital, y don Luis Mario Caral, argentino, de 43 años de edad, asesor de empresas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.938.498, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Juan B. Justo 570, de Florida, Provincia de Buenos Aires, siendo los comparecientes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante mí, al folio 5.417, de este mismo Registro, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Tredomant Alimentos y Química, Sociedad Anónima. Que sometida dicha escritura a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, por Expediente número 48.842, la misma fue observada en cuanto a la redacción de los artículos tercero, quinto, y al cuadro de suscripción e integración del capital, teniendo en cuenta la sanción de la Ley 20.643, que hace nominativas las acciones, por lo que vienen por la presente a rectificar dicha escritura, quedando redactado el artículo tercero y quinto y el cuadro de suscripción e integración del capital, en la siguiente forma: "Artículo Tercero: Tiene por objeto: La exportación de artículos y muebles de oficina, para uso doméstico, hotelerías y restaurantes, cueros y pieles y sus artículos manufacturados, piedras de ónix, productos alimenticios, bebidas alcohólicas, artículos de vestido, objetos de vidrio, objetos de loza, artesanías, objetos ornamentales de hierro, animales para consumo en pie, medicamentos, productos de cerámicas, mosaicos, productos de joyería de oro y plata, objetos de decoración, productos de madera, tabaco, cigarros y cigarrillos, mármoles. Realizar importaciones y ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y distribución de artículos y productos alimenticios y los relacionados con la industria química". — "Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — II. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones suscripción. Clase de Acción. Monto integración. Naturaleza del aporte. Aporte. Modalidad. — Bohdan Kowal, 2.990, ordinarias, 29.900. efectivo, 100 o|o; Luis M. Caral, 10, ordinarias, 100, efectivo, 100 o|o. 3.000. — 30.000. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de diez pesos y de un voto por acción. Leída que les fue se ratifcan y firman, doy fe. — Alberto A. de Anchorena. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento noventa y tres de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, en dos fojas de fotocopia, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto A. de Anchorena.

Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.- e.3|5 Nº 70.830 v.3|5|74

Vintex

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

FOLIO 503. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Oscar Dalberto Sammartino, 44 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Luis María Campos 1544, Capital, Libreta de Enrolamiento 4.488.034; don Jorge Alfredo Hardie, 51 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Agüero 1862, Capital, Libreta de Enrolamiento 1.734.625; don Julio Piñeiro, 27 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Cerviño 3428, Capital, Libreta de Enrolamiento 4.547.906, y doña María Luisa Amette de Sammartino, 43 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Luis María Campos 1544, Capital, Libreta Cívica 539.958, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la Sociedad que gira en esta plaza con domicilio calle Cerrito 1320, sexto piso "B", bajo la denominación de "VINTEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA", según así resulta de la escritura de constitución otorgada ante el autorizante el 4 de setiembre de 1973 al folio 2.539 del protocolo de ese año y este Registro. — Que dicho contrato fue conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución número 2.619 del 4 de octubre de 1973, y que su testimonio se encuentra en trámite de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad. — Que a efecto de ajustar el estatuto a las disposiciones del artículo 22 de la Ley 20.643, vienen por la presente a modificarlo en su artículo quinto y en el cuadro de suscripción e integración con relación a la calidad de las acciones, todo de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — "El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Accionistas. Suscripción y clase de acciones. Monto. Aportes. Efectivos y Bienes. — Oscar Sammartino, 1.200 acciones ordinarias nominativas, no endosables, un voto, 12.000, 679,50, 11.320,50; Jorge Hardie, 800 acciones ordinarias nominativas, no endosables, un voto, 8.000, 453, 7.547; Julio Piñeiro, 800 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, un voto, 8.000, 453, 7.547; M. A. de Sammartino, 1.200 acciones ordinarias, no endosables, un voto, 12.000, 679,50, 11.320,50; 4.000. — 2.265, 37.735. — Aportes no dinerarios. La suma de $ 37.735 según inventario adjunto que en fotocopia agrego y transcripto dice: "Vintex S.A.C.A.I.F. (e.f.) Inventario de Mercaderías aportadas. 1, 15.000 Kg. de Soda Solway - Llauró S.A.: $ 14.250. 2. 1.800 kg. de Soda Cáustica - Cideba S.C.A.: $ 5.735. 3. 1.050 kg. de Soda Cáustica - Del Este S.C.A.: $ 3.150. 4. 1.000 kg. de Potasa Cáustica Márquez: $ 4.000. 5. 1.000 kg. de Potasa Cáustica Márquez, $ 3.000. 6. 1.000 kg. de Potasa Cáustica Márquez: $ 3.800. 7. 1.000 kg. de Potasa Cáustica Márquez: $ 3.800. 37.735. Certifico que el aporte de no dinerario de $ 37.735, corresponde a las mercaderías transcriptas cuyos comprobantes de compra y pago he analizado y reflejan el inventario y los valores transcriptos. Buenos Aires, febrero 12 de 1973. Juan M. Hardie. Hay un sello: Juan Manuel Hardie, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº 197". Los comparecientes otorgan Poder Especial a don Oscar Dalberto Sammartino para que el mismo pueda otorgar y firmar escrituras públicas de modificación de estatutos a efecto de adecuardo a disposiciones legales en tanto ello fuese necesario para inscribir el contrato de que se trata, solicitando expida testimonio a dicho fin. Leída y ratificada la firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Oscar Sammartino. — Jorge A. Hardie. — Julio Piñeiro. — M. L. A. de Sammartino. — Está mi sello. — Ante mí: Alfredo J. Leoni. Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio 503 del Protocolo corriente en el Registro 245 a mi cargo. —Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados 015374223 y su correlativo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello. — Alfredo J. Leoni, Escribano.

Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 307,50 e.3|5 Nº 70.949 v.3|5|74

Transportes Automotores Castelar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Guido Berman Kahn, escribano autorizante, comparecen: I — Roque Alvarez, argentino, casado, nacido el 8 de diciembre de 1928, de profesión chofer, libreta de enrolamiento 4.481.186, domiciliado en la calle San Nicolás 1058, de Castelar, provincia de Buenos Aires; Manuel Agustín Barcia, argentino, casado, nacido el 1º de noviembre de 1926, de profesión chofer, libreta de enrolamiento 5.109.592, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1700, de Merlo, provincia de Buenos Aires; Leopoldo Salvador Di Leonforti, argentino, casado, nacido el 3 de julio de 1942, de profesión chofer, libreta de enrolamiento 7.725.425, domiciliado en la calle Río de Janeiro 3229, de Castelar, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Raúl Franco, argentino, casado, nacido el 3 de dicembre de 1918, de profesión transportista, libreta de enrolamiento 435.944, domiciliado en la calle Darmin 2441, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Raúl Rubén Franco, argentino, soltero, nacido el 19 de marzo de 1950, de profesión chofer, libreta de enrolamiento 8.321.359, domiciliado en la calle Darwin 2441, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Mario Adolfo Lippi, argentino, casado, nacido el 14 de octubre de 1922, de profesión transportista, libreta de enrolamiento 1.736.567, domiciliado en la calle Oribe y Orgaz de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Alfredo Mora, argentino, casado, nacido el 30 de octubre de 1905, de profesión chofer, libreta de enrolamiento 3.189.871, domiciliado en la calle Cerrito 1191 de Villa León, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Carlos Arturo Petraglia, argentino, soltero, nacido el 5 de agosto de 1945, de profesión chofer, libreta de enrolamiento 7.761.960, domiciliado en la calle Ratti y Aguaribay de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Juan Carlos Petraglia, argentino, casado, nacido el 28 de octubre de 1921, de profesión transportista, libreta de enrolamiento 1.982.742, domiciliado en Ratti y Aguaribay de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; José André Rey, argentino, soltero, nacido el 29 de agosto de 1937, de profesión chofer, libreta de enrolamiento 4.859.579, domiciliado en la calle Cerrito 1191, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Francisco Alberto Sotelo, argentino, casado, nacido el 20 de enero de 1926, de profesión transportista, libreta de enrolamieno 4.768.776, domiciliado en la calle Ventura Alegre 930, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; y Luis María Grecco, argentino, soltero, nacido el 17 de junio de 1944, de profesión empleado, libreta de enrolamiento 7.745.053, domiciliado en la calle Agrelo 171, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. — Todos capaces, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y exponen: II) Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: denominación. domicilio, plazo y objeto. —

Artículo 1º) La sociedad se denomina "TRANSPORTES AUTOMOTORES CASTELAR S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Callao número 441, piso 3º, 2º cuerpo. — Artículo 2º) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º) Tiene por objeto: a) Transporte: Dedicarse al negocio de transporte de pasajeros y carga en todo el territorio de la República. — b) Comercial: comprar, vender, importar, exportar, distribuir y comerciar vehículos automotores y combustibles, lubricantes, neumáticos, repuestos y ascesorios para automotores. — c) Industrial: Elaborar, constituir, armar, montar, equipar, carrozar, transformar y reparar vehículos automotores y sus partes integrantes,, repuestos y accesorios. — d) Inmobiliarios: Comprar y vender inmuebles para los fines de la sociedad. — Para el cumplimiento de esos fines, podrá explotar las concesiones o permisos de transporte que adquiera por otorgamiento, cesión, transferencias, compra, posesión o cualquier otro título, de las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de la jurisdicción competente, desarrollar las actividades análogas que no requieran autorización administrativa, y en general realizar todo negocio que tenga afinidad con el automotor y demás medios o sistemas de transportes terrestres; crear y mantener los establecimientos, playas, talleres y garajes, por cuenta propia o de terceros.

— Comprar empresas que se dediquen a los mismos negocios o asociarse a las mismas. — Obtener patentes de invención y marcas de fábrica y comercio. — Intervenir en licitaciones públicas y privadas y en ompras directas efetuadas por entes públicos o particulares. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º) El capital social es de doce mil pesos representados por 12.000 acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo conforme al artícnlo 188 de la ley 19.550. — Artículo 5º) Las acciones que se emitan, serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción. — Podrá emitirse acciones preferidas con derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, a las condiciones de su emisión, pudiendo también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Cuando se emitan acciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 188 de la ley 19.550, la asamblea fijará la época de la emisión, forma y condiciones de pago y la resolución pertinente se publicará en la forma y a los fines de lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 19.550. — Artículo 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º) En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la ley 19.550. — Artículo 8º) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. —— La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad, la suma de doscientos pesos en dinero efectivo. — Artículo 10) El directorio tiene todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad, pudiendo, en consecuencia, celebrar en nombre de la misma, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar co nlos Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales sólo para la realización de determinados actos que se indicarán especialmente. — El directorio no podrá adquirir ni vender vienes inmuebles, máquinas, vehículos, o derechos, salvo autorización expresa conferida por asambleas especialmente convocada a ese efecto. — La representación legal de la sociedad corresponde al directorio, juntamente con un director, quienes en tal forma tienen el uso de la firma social. — Artículo 11) Consejo de Vigilancia: Los socios, en Asamblea especialmente convocada, designarán un Consejo de Vigilancia, integrado por tres acionistas. — Los miembros del directorio deberán abstenerse de votar en dicha asamblea. — Los miembros del Consejo de Vigilancia, durarán un año en el desempeño de sus funciones y hasta que se reúna la próxima asamblea para designar sus reemplazantes. — Podrán ser reelegidos indefinidamente, y también relevados y reemplazados por los socios en asamblea convocada a este efecto. — Será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 289 de la ley 19.550. — Artículo 12) Son deberes del Consejo de Vigilancia: a) Reunirse por lo menos una vez al mes, con la presencia de por lo menos dos de sus miembros; b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos sociales. — Si observaren cualquier trasgresión a los mismos, lo harán saber a los socios en asamblea legalmente convocada a este efetco, conforme a los estatutos; c) El Consejo de Vigilancia tiene facultades para revisar todos los comprobantes, documentos y libros de la contabilidad en cualquier momento, y realizar arqueos de caja con la presencia de por lo menos dos de sus miembros; d) Es obligación del Consejo de Vigilancia, contraer los servicios de una auditoría anual. — El informe de la auditoría, así como también las observaciones que al mismo se formulen, deberán ser sometidos a la consideración de la asamblea General Ordinaria; e) La remuneración de los miembros del Consejo de Vigilancia será efectuada por la asamblea general ordinaria. — Artículo 13) La asamblea general ordinaria debe ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera, en el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 14) Las asambleas generales extraordinarias se citarán simultántamente en primera y segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60 o|o de las acciones con derecho a voto; si transcurrida una hora no hubiere quórum suficiente, se reunirán en segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen no menos del 10 o|o de las acciones con derecho a voto. — Si no puede celebrarse en segunda convocatoria por falta de quórum suficiente, se citará en tercera convocatoria y la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — La citación en tercera convocatoria se efectuará mediante la publicación que por tres días, con ocho de anticipación se hará en el diario de publicaciones legales. — Artículo 15) El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas, se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y Comisión de Vigilancia en

su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia de la Comision de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: El capital social se emite y suscribe totalmente en una serie de 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal de $ 1.—, cada una, conforme al siguiente detalle: Roque Alvarez, Manuel Agustín Barcia, Leopoldo Salvador Di Leonforti, Nicolás Raúl Franco, Raúl Rubén Franco, Mario Adolfo Lippi, Alfredo Mora, Carlos Arturo Petraglia, Juan Carlos Petraglia, José Andrés Rey, Francisco Alberto Sotelo y Luis María Grecco, suscriben mil (1.000) acciones cada uno, e integran en efectivo el 25 o|o de sus respectivas suscripciones, o sea, $ 250 cada uno. — El saldo deberá integrarse en efectivo, dentro de los dos años a requerimiento del directorio. — IV) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Luis María Grecco. — Vicepresidente a Francisco Alberto Sotelo. — Vocales titulares a Alfredo Mora, Manuel Agustín Barcia y Nicolás Raúl Franco. — Se designa para integrar el Consejo de Vigilancia a Mario Adolfo Lippi, Carlos Arturo Petraglia y Juan Carlos Petraglia. — V) Se autoriza a los señores Mario Adolfo Lippi y Luis Alberto Balbaryski con el fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, e inclusive, para proponer y aceptar modificaciones al Estatuto, inclusive el nombre, presentar escritos y otorgar las pertinentes escrituras públicas. — Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Roque Alvarez. — M. A. Barcia. — L. S. Di Leonforti. — N. R. Franco. — Raúl Rubén Franco. — M. A Lippi.. — Alfredo Mora. — C. A. Petraglia. — J. C. Petraglia. — José A. Rey. — A. A. Sotelo. — Luis M. Grecco. — Ante mi: Guido Berman Kahn. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz numero 468, que pasó ante mí al folio 902 del Registro 291, interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A 015.010.291 al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Berman — libreta — profesión — Enrolamiento — Ituzaingó — el — Aires — transformar — explotar — directas — carácter — condiciones — proceder — criminalmente — expresa — representación — accionistas — votar — miembros — celebrarse — citará — cualquier — con — 15º — preferidas — asamblea — "A" — Petraglia — al. — Vale. — Hay un sello. — Guido Berman Kahn, escribano. — Complementaria Estatutos: Transportes Automotores Castelar, S. A. — Escritura número quinientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Guido Berman Kahn, escribano autorizante, comparece el señor Luis Alberto Balbarysky, argentino, soltero, contador público nacional, nacido el 3 de noviembre de 1951, vecino, capaz y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento a mérito del poder especial otorgado ante mí al folio 902 de este protocolo corriente, con fecha 20 de setiembre último por los señores Roque Alvarez, Manuel Agustín Barcia, Leopoldo Salvador Di Leonforti, Nicolás Raúl Franco, Raúl Rubén Franco, Mario Adolfo Lippi, Alfredo Mora, Carlos Arturo Petraglia, Juan Carlos Petraglia, José Andrés Rey, Francisco Alberto Sotelo y Luis María Grecco, socios integrantes de "Transportes Automotores Castelar, S. A.", constituida en la misma fecha, y cuyos datos personales constan en la referida escritura, a la que me remito, y expone: Que en el expediente Nº 48.426 que tramita por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se han formulado observaciones al Estatuto sometido a su consideración y a tal efecto, por el presente se modifica la redacción de los artículos siguientes: Artículo 3º: Tiene por objeto: a) Transporte: Dedicarse al negocio de transporte de pasajeros y carga en todo el territorio de la República. — b) Comercial: Comprar, vender, importar, exportar, distribuir y comerciar vehículos automotores y combustibles, lubricantes, neumáticos, repuestos y accesorios para automotores. — e) Industrial: Elaborar, construir, armar, montar, carrozar, equipar transformar y reparar vehiculos automotores y sus partes integrantes, repuestos y accesorios. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la misma toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales sólo para la realización de determinados actos que se indicarán especialmente. — El Directorio no podrá adquirir bienes inmuebles, máquinas, vehiculos o derechos, salvo autorización expresa conferida por Asamblea especialmente convocada, a ese efecto. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio, o a dos directores conjuntamente, quienes en tal forma tienen el uso de la firma social. — Artículo 11: Consejo de Vigilancia: Los socios, en Asamblea especialmente convocada, designarán un Consejo de Vigilancia, compuesto del número de miembros que la misma fije entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un ejercicio. — Artículo 12: Los miembros del Consejo de Vigilancia, elegirán, en su primera sesión un presidente. — Son atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia las siguientes: a) Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en un libro de actas que deberá llevarse conforme al artículo 73. — b) Deberá reunirse una vez por mes por lo menos, o cuando lo requiera alguno de sus miembros convocada por el Presidente, o en su defecto, por cualquiera de los Consejeros, conforme a lo dispuesto en el artículo 267. — c) No se admitirá el voto por correspondencia, pero sí la representación en favor de un Consejero, que será eficaz si pese a su inasistencia a la reunión existiera quórum. — d) Cuando en un asunto determinado hubiere disidencia que alcance al tercio de los miembros del Consejo, pueden convocar a la Asamblea de Accionistas para que ella decida. — Si no alcanzaren esa proporción, se dejará constancia en el libro de actas. — e) Puede convocar a Asamblea cuando lo estime conveniente o cuando lo soliciten accionistas, conforme al artículo 236. — f) Presentará un informe anual a la Asamblea Ordinaria, sobre la Memoria y estados contables del ejercicio. — A este efecto está facultada para contratar los servicios de una auditoría técnica contable de profesionales competentes en la materia. — g) Examinará y estudiará las denuncias que se le formulen y podrá designar comisiones especiales para la investigación de las mismas. — h) Si se produjeran vacantes en el Directorio, designará su reemplazante. — i) Tendrá las mismas atribuciones y deberes que las asignadas a los síndicos y conforme a lo dispuesto en el artículo 294 del Decreto Nº 19.550. — Les son aplicables a los miembros del Consejo individualmente, las disposiciones de los artículos 272 a 279 inclusive, del mencionado decreto. — Artículo 13: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se citarán mediante publicaciones por cinco días, con diez días de anticipación y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales y en otro de mayor circulación, conforme a lo dispuesto en el artículo 237. — Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo 14: La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo y en la forma indicada en el artículo anterior. — Artículo 15: El ejercicio anual cierra el 31 de octubre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y Comisión de Vigilancia en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia de la Comisión de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las pereferencias indicadas en el artículo anterior. — Leo al compareciente, quien la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Raspado: contraer — actos — elegirán — las. — Vale. — Luis A. Balbaryski. — Ante mí: Hay un sello. — Guido Berman Kahn. — Certifico que es primera reproducción fotocópica directa de su escritura matriz Nº 585, que pasó ante mí al folio 1.182 del Registro 291, interinamente a mi cargo y primer testimonio que expido para la Sociedad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn, escribano. — Guido Berman Kahn — Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 8 feb. 1974. — Visto el expediente Nº A 48.426, lo dictaminado por el departamento Sociedades Anónimas y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550|72, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Transportes Automotores Castelar, S. A.", que obra de fs. 1 a 5 y de fs. 14 a 16, instrumentado por escrituras públicas números 468 y 585 del registro Nº 291, otorgadas en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 20 de setiembre de 1973 y 7 de diciembre, respectivamente. — Artículo 2º: Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 1 a 5 y de fs. 14 a 16 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Tómese nota del domicilio de las oficinas de la sociedad, consignado en el artículo 1º del estatuto. — Notifíquese. — Resolución I. G. P. J. Nº C 411. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Guido B. Kahn, escribano.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.335.- e.3|5 Nº 70.806 v.3|5|74

La Rosa Exportadora

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 2|4|74, otorgada ante el escribano de esta Ciudad, Norberto E. Estrin, al folio 362, del Registro 217, "LA ROSA EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA", reformó el artículo 5º de los Estatutos Sociales publicados en el Boletín Oficial el 18|3|74, de la siguiente manera: Artículo 5º. — Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.3|5 Nº 70.987 v.3|5|74

Flanda

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 28 de fecha 11|3|74, pasada ante el Esc. Tomás I. Young Saubidet, de Capital, la sociedad FLANDA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, mediante asamblea de fecha 11|1|74, otorga poder general amplio a favor de los Sres. Sergio Amleto Jacinto Pacotto y María Elena Lioi, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen los actos denunciados en la presente escritura. — La sociedad figura inscripta Nº 4.191, Fº 22, Libro 73, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50. e.2|5 Nº 71.119 v.2|5|74

Automotores Alberto

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 147, de fecha 5 de marzo de 1974, pasada ante el escribano Alberto M. Melo, la sociedad AUTOMOTORES ALBERTO, SOCIEDAD ANONIMA, atento la vigencia de la Ley 20.643, deja constancia que el capital social suscripto se halla dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 5 votos, como asimismo que las acciones a emitirse en razón de futuros aumentos de capital serán nominativas no endosables, pudiendo la asamblea que determine cada aumento fijar el número de votos de las acciones y su caracterización como ordinarias o preferidas. — También se actualizó la redacción del artículo quinto en la forma siguiente: "Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.3|5 Nº 71.087 v.3|5|74

A. E. P. A.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 131, de fecha 1º|3|1974, pasada ante el escribano Alberto M. Melo, la sociedad A.E.P.A., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, atento la vigencia de la Ley 20.643, deja constancia que el capital suscripto se halla dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 5 votos, como asimismo que las acciones a emitirse en razón de futuros aumentos de capital serán nominativas no endosables, pudiendo la asamblea que determine cada aumento, fijar el número de votos de las acciones y su caracterización como ordinarias o preferidas. — También se actualizó la redacción del artículo quinto en la forma siguiente: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Entrelíneas: Industrial. Vale. — Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.- e.3|5 Nº 71.084 v.3|5|74

Carmazú

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores don Oscar María Pablo Carreras Saavedra, nacido el quince de enero de mil novecientos catorce, casado en segundas nupcias con doña María Benjamina Boero de Carreras Saavedra, argentino, hacendado, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y nueve mil setecientos veintiuno; don Oscar María Gustavo Carreras, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con Matilde Delia Casaux Alsina, argentino, hacendado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta; doña María Josefina Carreras de Bengolea, nacida el veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete, viuda, argentina, ama de casa, con libreta cívica número tres millones seiscientos noventa y siete mil trescientos once y don Gustavo María Alejandro Carreras, nacido el once de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, argentino, hacendado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho, todos los comparecientes domiciliados legalmente en esta ciudad, Avenida Callao número ciento cincuenta y siete piso sexto "C" son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que

por escritura otorgada ante mí, el autorizante, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres al folio setecientos diecinueve, resolvieron constituir la sociedad anónima denominada "CARMAZU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", con domicilio en esta Capital, Avenida Callao número ciento cincuenta y siete, piso sexto "C", la que fue aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número tres mil setecientos veintitrés, y la que se halla en trámite de inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. Segundo: Que atento lo establecido en el artículo veintidós de la ley 20.643, vienen por la presente a modificar el artículo quinto del contrato social el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Y los comparecientes continúan diciendo, que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura queda modificado el artículo quinto del contrato social en los términos arriba indicados, quedando subsistentes sin modificación todos los demás artículos del mencionado contrato social. — Presentes a este acto el doctor Jorge Hernán Montoreano, nacido el once de octubre de mil novecientos treintinueve, casado en primeras nupcias con Cecilia María Ramos Mejía, argentino, abogado, domiciliado en esta Capital, calle Billinsghurst número dos mil quinientos setenticuatro, piso cuarto B, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos trece mil cuatrocientos ochenta y don Norberto Buglione, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos treintiocho, casado en primeras nupcias con doña Olga Gariglio, argentino, contador público nacional, domiciliado en esta ciudad, calle San Martín número doscientos treintidós, piso cuarto, oficina cuatrocientos ocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesentinueve mil ciento cincuentitrés, ambos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en sus caracteres de síndico titular y suplente respectivamente y prestan su consentimiento con la modificación que antecede. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Oscar Carreras Saavedra. — Oscar Carreras. — María Josefina Carreras de Bengolea. — Gustavo M. A. Carreras. — J. H. Montoreano — N. Buglione. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Lynch. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento veintitrés del registro doscientos cuarentidós de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, Carmazú S.A.C.I. y A., expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, el presente y el número quince millones trescientos treintiocho mil ciento ochentinueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Lynch, escribano.

Buenos Aires, abril 17 de 1974.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315.- e.3|5 Nº 71.091 v.3|5|74

Hilomar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 64, de fecha 12|2|1974, pasada ante el escribano Hebe Lidia Iriarte, la sociedad HILOMAR, SOCIEDAD ANONIMA, atento la vigencia de la Ley 20.643 deja constancia que el capital social suscripto se halla dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto, como asimismo que las acciones a emitirse en razón de futuros aumentos de capital serán nominativas no endosables, pudiendo la Asamblea que determine cada aumento, fijar el número de votos de las acciones y su caracterización como ordinarias o preferidas. También se actualizó la redacción del artículo quinto, en la forma siguiente: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.- e.3|5 Nº 71.086 v.3|5|74

Labengson

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 118. — Nº 46. — Constitución de Sociedad: "Labengson S. A." — Escritura Número Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Mario Rafael Ernesto Aragona, argentino, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Elena Morandi, con Libreta de Enrolamiento número 5.598.505, comerciante, domiciliado en La Pampa 3523, piso 12, de esta Ciudad; y Juan Angel Ratto, argentino, de 40 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias de Lidia Haydée Brunero, según sentencia que en fotocopia autenticada corre agregada al folio 112, protocolo corriente, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.317.392, domiciliado en calle Aguilar 2070, de esta Ciudad; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente y de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Artículo Primero: Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto. — La sociedad se denomina "LABENGSON, SOCIEDAD ANONIMA"; tiene su domicilio legal en la calle Reconquista número 575, cuarto piso, Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a la importación y exportación, compraventa, permuta y distribución al por mayor y|o menor de productos, aparatos equipos y artículos electrónicos, sus partes, piezas y repuestos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto. — Capital. — El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción nominativas. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto. — Las acciones son nominativas, no endosables, pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Artículo Octavo. — Administración y Representación. — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos Quinientos cada uno, en dinero en efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y|o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que resuelva otorgar el Directorio. — Artículo Decimoprimero. — Fiscalización. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo. — Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley número 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero. — Cada acción suscripta confiere derecho de uno a cinco votos —conforme se determine— en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneraciós al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — 1) Mario Rafael Ernesto Aragona, 8.000 "A" ordinarias, nominativas, cinco votos, pesos 24.000, efectivo; 2) Juan Angel Ratto, 2.000 "A", ordinarias, nominativas, cinco votos, $ 6.000, efectivo; Totales: 10.000, $ 30.000.— El saldo restante del setenta por ciento, o sea la suma de $ 70.000.—, deberá abonarse en el plazo de seis meses a contar de la fecha. — Se designa para integrar el directorio: Presidente: señor Mario Rafael Ernesto Aragona; vicepresidente: señor Juan Angel Ratto; síndico titular: contadora Ana María Telle; síndico suplente: contadora Martha Amelia Goñi. — Se autoriza a las señoritas Ana María Telle y|o Rosa María Parodi a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtenes la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Y los comparecientes continúan diciendo: que en tal forma dejan constituida la sociedad anónima denominada: "Labengson Sociedad Anónima", solicitándome expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. —

Y yo, el autorizante, dejo constancia que se abona por la presente, la totalidad del impuesto fiscal correspondiente al capital social que asciende a la suma de cien mil pesos. — Previa lectura que les doy, en prueba de conformidad, firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Raspado: Ernesto, Ratto, siguiente, Labengson Sociedad Anónima, importación, son, preferentes, vacantes, deben, proponen, "Labengson Sociedad Anónima". Vale. — Entrelíneas: asociada: Vale. — Firmado: Juan Angel Ratto, M. Aragona. — Hay un sello. Ante mí: Adela M. Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 118 del Registro Notarial número 371. — Para su inscripción expido este primer testimonio en tres sellos fotostáticos y el presente sello de Actuación Notarial número cero quince millones trescientos treinta y seis mil doscientos catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adela M. García Vidal, escribana.

Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 532,50 e.3|5 Nº 71.099 v.3|5|74

Solinieve

S. A. H.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Cuatro. — En la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de 1973, ante mí, Isaac Waxemberg, escribano titular del Registro número tres, de este partido, comparecen: don Héctor Manuel Me 33 años, casado en primeras nupcias con doña Nélida González, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.309.379, domiciliado en la calle Nahuel Huapi 2230, 6º piso A, de la Capital Federal; don Roberto Jesús Mel. 3 años, casado en primeras nupcias con doña Marta Inés De Franco, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Maure 2824, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.397.456; don Enrique García Morales, 47 años, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Amalia María Huertos, argentino, ingeniero civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.244.464, domiciliado en la calle Montevideo 1735, 8 Piso, de la Capital Federal; y don Juan Pablo Radisch, 32 años, casado en primeras nupcias con doña Elsa Semisa, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.364.?48, domiciliado en la calle Echeverría 3091, de la Capital Federal, capaces, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen: todos por sí y expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1. La sociedad se denomina SOLINIEVE S. A. H. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte 1465, 9º Piso, 92 de la Capital Federal. — Artículo 2º. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: Hoteleras mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera y turística,. La compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, en especial construcciones para hoteles. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de noturaleza social, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Capital. — Artículo 4º. El Capital Social es de pesos cincuenta mil, representado por cincuenta mil acciones de pesos uno valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. El capital social estará dividido en cuatro grupos de doce mil quinientas acciones cada uno denominados A, B, C y D, respectivamente, tendrán iguales derechos y obligaciones. En los futuros aumentos de capital serán siempre mantenidas las proporciones fijadas entre los diversos grupos de acciones. Cada acción dará derecho a 1 voto. — Artículo 6º. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio com-

puesto de cuatro miembros titulares elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelegidos. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en la Asamblea General de Accionistas. — Los Directores, en su primera sesión designarán entre ellos a un Presidente y un Vicepresidente por el setenta y cinco por ciento de los votos, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de un Director, el Síndico designará un Director Suplente, quien permanecerá en sus funciones hasta la reunión de la próxima Asamblea General que provea a su reemplazo. Tanto el Director Suplente como su reemplazante defintivo deberá ser elegido de entre los socios pertenecientes al grupo de acciones dentro del cual se hubiera producido la vacancia. — Para la elección de los Directores se seguirá el siguiente procedimiento: Una vez constituida la Asamblea, de acuerdo a las condiciones prescriptas en este Estatuto, al tratarse el punto del orden del día que corresponde a la elección de directores los accionistas, correspondientes a cada uno de los grupos de acciones emitidas, procederán en cada caso a designar por mayoría de votos presentes dentro de cada grupo de acciones un Director Titular, o sea un total de cuatro Directores para todos los grupos de acciones. Si constituida la Asamblea en el quórum establecido en estos Estatutos no hubiera concurrido ningún accionista correspondiente a uno de los grupos de acciones la elección de los Directores correspondientes a ese grupo, será efectuada por los accionistas que hubieran concurrido. En caso en que las acciones preferidas gozaran circunstancialmente de voto, tendrán derecho a la elección de un Director Titular que representará el conjunto de accionistas tenedores de acciones preferidas que se hayan emitido. En este caso el número de Directores Titulares se elevará a cinco. El Director elegido en representación de accionistas tenedores de acciones preferidas durará en sus funciones un año hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que se celebre. Si al término del mandato del Director elegido por los accionistas tenedores de acciones preferidas las mismas mantuvieran su derecho a voto, se elegirá un nuevo director pudiendo reelegirse el anterior. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos cien, en efectivo cada uno. — Artículo 10.: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881, del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. —

Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos ,operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio además podrán representar a la sociedad un director elegido por los grupos A o B quien actuará juntamente con cualquiera de los directores elegidos por los grupos C o D. — Fiscalización. — Artículo 11.: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico (s) titular (es) por el término de tres años. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12.: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13.: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. —

Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14.: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asabmlea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15.: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea, puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las Ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la Asamblea, bajo la vigilancia de (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El c pital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones Suscripción. Clase de Acciones. Monto Integración. Naturaleza del Aporte. Modalidad: Héctor Manuel Mel 12.500 Ordinarias al portador — A — 1 voto — 3.125, efectivo; Roberto Jesús Mel 12.500 Ordinarias al portador — B — 1 voto — 3.125 efectivo; Enrique García Morales 12.500 Ordinarias al portador — C — 1 voto — 3.125, efectivo; Juan Pablo Radisch 12.500 Ordinarias al portador — D — 1 voto — 3.125, efectivo. El saldo se deberá integrar dentro de los 180 días efectivo. Aportes no dinerarios. Se designa para integrar el directorio; Presidente a: Héctor Manuel Mel; Vicepresidente a: Enrique García Morales; Vocales a: Roberto Jesús Mel, Juan Pablo Radisch; Suplentes a: .. Y Organo Fiscalizador; Síndico Titular a: C. T. Elías Mejalelaty; Síndico Suplente a: C. T. Carlos Alberto Stagnaro. Se autoriza a Elías Mejalelaty, Carlos Alberto Stagnaro, Alfredo Donattti, a fin de que indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leo a los comparecientes quienes la otorgan y firman por ante mí, doy fe, H. M. Mel. R. J. Mel. E. García Morales. J. P. Radisch. Hay un sello. Ante mí: I. Waxemberg. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.984 del Registro número 3 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en 5 fojas habilitadas con estampillas fiscales numeradas correlativamente desde el número 3.529.150 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: número, estatuto, fijárseles, dividido, por, Suplente. Titular, Cien, agencias, suplentes, impagos, 12.500, habilitadas, vale. Hay un sello y una firma: I. Waxemberg, escribano. Hay un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00384059 que se agrega. 15 Oct. 1973. San Isidro. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Isaac Waxemberg. obrantes en el documento que antecede. 15 Oct. 1973. San Isidro. Hay una firma y un sello: Jorge Tello Olivera. Vocal. Reforma de Estatuto Social. Solinieve, Sociedad Anónima. Escritura número setecientos quince. En la localidad de Monte Grande, Partido ds Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Isaac Waxemberg, Escribano Titular del Registro número tres, de esta partido, comparecen: don Héctor Manuel Mel, 33 años, casado en primeras nupcias con doña Nélida González, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.309.379, domiciliado en la calle Nahuel Huapi 2230, 6º piso de la Capital Federal; don Roberto Jesús Mel, 31 años, casado en primeras nupcias con doña Marta Inés De Franco, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.397.456, domiciliado en la calle Maure 2824, de la Capital Federal; don Enrique García Morales, 47 años, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Amalia María Huertos, argentino, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.244.464, domiciliado en la calle Montevideo 1735, 8º piso, de la Capital Federal; y don Juan Pablo Radisch, 32 años, casado en primeras nupcias con doña Elsa Semisa, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.364.948, domiciliado en la calle Echeverría 3091, de la Capital Federal, capaces, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen: por sí y expresan: Que por escritura de fecha 28 de setiembre del corriente año, pasada ante mí, al folio 1984, del protocolo corriente, cuyo testimonio se encuentra pendiente de inscripción, constituyeron la sociedad Solinieve, Sociedad Anónima, en la cual han resuelto modificar los artículos 1º, 5º y 8º, los que quedan redactados de la siguiente forma: — "Artículo 1º. Denominación, domicilio, plazo y objeto. La sociedad se denomina Solinieve S. A. Hotelera, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte 1465, 9º piso, oficina 92, de la Capital Federal". — "Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. El capital social estará dividido en cuatro grupos de doce mil quinientas acciones cada uno denominado A, B, C, y D, respectivamente, tendrán iguales derechos y obligaciones. — En los futuros aumentos de capital serán siempre mantenidas las proporciones fijadas entre los diversos grupos de acciones. Cada acción dará derecho a un voto. El derecho de preferencia se regirá por las disposiciones del artículo 194 del Decreto-Ley 19.550". "Artículo 8º: Administración y Representación. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cuatro miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelegidos. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en la Asamblea General de Accionistas. Los Directores, en su primera sesión designarán de entre ellos a un Presidente y un Vicepresidente, por un 75 o/o de los votos presentes, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de un Director el Síndico designará un Director, quien permanecerá en sus funciones hasta el día de la reunión de la próxima Asamblea General que provea a su reemplazo. Tanto el Director elegido por el Síndico, como su reemplazante definitivo deberán ser elegidos entre los socios pertenecientes al grupo de acciones dentro del cual se hubiera producido la vacancia. Para la elección de los Directores se seguirá el siguiente procedimiento: Una vez constituida la Asamblea, de acuerdo a las condiciones prescriptas en este estatuto, al tratarse el punto del Orden del Día que corresponde a la elección de Directores, los accionistas correspondientes a cada uno de los grupos de acciones suscriptas, procederán en cada caso a designar por mayoría de votos presentes, dentro de cada grupo de acciones, un Director titular, o sea un total de cuatro Directores para todos los grupos de acciones, si constituida la Asamblea con el quórum establecido en estos Estatutos no hubiera concurrido ningún accionista correspondiente a uno de los grupos de acciones la elección de los Directores correspondientes a ese grupo, será efectuada por los accionistas que hubieran concurrido. En caso en que las acciones preferidas gozaran circunstancialmente de voto. Tendrán derecho a la elección de un Director titular que representará al conjunto de accionistas tenedores de acciones preferidas que se hayan emitido. En este caso el número de Directores titulares se elevará a cinco. El Director elegido en representación de accionistas tenedores de acciones preferidas durará en sus funciones un año, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que se celebre. Si al término del mandato del Director elegido por los accionistas tenedores de acciones preferidas las mismas mantuvieran su derecho a voto, se elegirá un nuevo Director, pudiendo reelegirse el anterior. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. La remoción de los Directores se hará según las prescripciones del art. 262 del Decreto-Ley 19.550". Y los comparecientes continúan diciendo, que a mérito de lo expuesto anteriormente por la presente, dejan reformados los artículos 1º, 5º y 8º, del Estatuto Social, en la forma expresada precedentemente y solicitan del autorizante expida los testimonios respectivos para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leo a los comparecientes, quienes la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Sobrerraspado: Radisch. 4.309.379. Ciudad, pertenecientes, accionistas, por, expuesto. Vale. Hay cuatro firmas. Hay un sello y una firma: Isaac Waxemberg - Escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.576 del Registro número 3 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, en 3 fojas fotocopiadas habilitadas con estampillas fiscales numeradas correlativamente desde el 2.444.108 al 2.444.112 y desde el 0.337.503 al 0.337.508 y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello. Isaac Waxemberg - Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00.476.024 que se agrega. Lomas de Zamora, 10 de enero de 1974. Hay un sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires — Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 30, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Isaac Waxemberg, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0.071.492, Lomas de Zamora, 10 de enero de 1974. Hay una firma y un sello: Carlos José Fernández. Secretario. Hay un sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. Testimonio. Escritura número cincuenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Héctor Manuel Mel, 33 años, casado en primeras nupcias con doña Nélida González, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.309.379, domiciliado en la calle Nahuel Huapi número 2230, sexto piso, de la Capital Federal; don Roberto Jesús Mel, 31 años, casado en primeras nupcias con doña Marta Inés De Franco, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.397.456, domiciliado en la calle Maure número 2824, Capital Federal, don Enrique García Morales, 47 años, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Amalia María Huertos, argentino, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.244.464, domiciliado en la calle Montevideo 1735, octavo piso, Capital Federal, y don Juan Pablo Radisch, 32 años, casado en primeras nupcias con doña Elsa Semisa, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.364.948, domiciliado en la calle Echeverría número 3691, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que por escritura de fecha 28 de setiembre de 1973, pasada ante el escribano de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. don Isaac Waxemberg, al folio número 1984, del Registro número tres, a su cargo, constituyeron la sociedad Solinieve S. A. Hotelera, en la cual por escritura pasada ante el mencionado escribano Isaac Waxemberg, al folio número 2576, de fecha 30 de noviembre de 1973, se reformaron los artículos 1º, 5º y 8º cuyos testimonios se hallan pendientes de inscripción, en la cual han resuelto modificar los artículos 5º y 16, los que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden tambien fijárseles una participación adicional en las ganancias. — El Capital Social estara dividido en cuatro grupos de doce mil quinientas acciones cada uno denominados A. B. C y D, respectivamente, tendrán iguales derechos y obligaciones. —

En los futuros aumentos de Capital serán siempre mantenidas las proporciones fijadas entre los diversos grupos de acciones. — Cada acción dará derecho a un voto. — El derecho de preferencia se regirá por las disposiciones del artículo 194 del decreto ley número 19.550. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del (los) Síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de acciones. — Monto Integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Hector Manuel Mel, 12.500, Ord., nominativas, no endosables. — A, un voto, 3.125, efectivo. — Roberto Jesús Mel, 12.500. Ordinarias, nominativas, no endosables. — B. un voto 3.125, efectivo. —

Enrique García Morales, 12.500, ordinarias,, nominativas, no endosables. — C. un voto, 3.125, efectivo. —

Juan Pablo Radisch, 12.500, ordinarias, nominativas, no endosables. — D. un voto, 3.125, efectivo. — El saldo se debera integrar dentro de los ciento ochenta días, en efectivo. — Aportes no dinerarios, no hay. — Se designa para integrar el Directorio. — Presidente, a Héctor Manuel Mel; vicepresidente, a Enrique García Morales; vocales, a Roberto Jesús Mel y Juan Pablo Radisch. — Suplentes, no hay. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular, a: Contador Elías Mejalelaty; síndico suplente, a Contador Carlos Alberto Stagnaro. — Se autoriza a Elías Mejalelaty, Carlos Alberto Stagnaro y Alfredo Donatti, a fin de que indistintamente con facultad de aceptar o proponer modifica-

ciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo que a mérito de lo expuesto anteriormente dejan reformados los artículos 5º y 16 del Estatuto Social, en la forma expresada precedentemente y solicitan del autorizante expida los testimonios respectivos para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leo a los comparecientes, quienes la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — H. M. Mel. — Roberto Jesús Mel. — E. García Morales. — J. P. Radisch — Hay un sello. — Ante mí, G. A. Méndez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setenta y cinco, del Registro sesenta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio extendido en dos sellos de actuación notarial números 011473062 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: De Franco, García Morales, Beatriz, La, liquidador, Fiscalizador, realicen, Comercio, vale. — Hay una firma y un sello. — Guillermo Adolfo Méndez, escribano.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. —
$ 1.275.- e.3|5 Nº 70.923 v.3|5|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

B. B. de de Falco

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 11 de fecha 24 de octubre de 1973, se resuelve en virtud de que la misma no fue confirmada en el termino del art. 370 de la Ley 19.550, la disolución, liquidación de B. B. DE DE FALCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, designándose liquidadora a doña Brigida Belvisi de de Falco. — Enmendado: de - de. Vale.

Buenos Aires, 13 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 48,75 e.3|5 Nº 70.793 v.3|5|74

Rodolfo E. Mosto y Compañía

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura número 185 del 27 de junio de 1973, pasada ante la Escribana Sara Fisz de Shapira, al folio 619 del Registro 6 de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, a su cargo, se protocolizó el Acta de Asamblea número 5, de fecha 2 de febrero de 1972, de la sociedad "RODOLFO E. MOSTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en la que, por fallecimiento del socio comanditado don Rodolfo Eduardo Mosto, acaecido el 18 de enero de 1972, se designó nuevo socio comanditado a la señorita María Cristina Fernández Segura compartiendo tal carácter con la señora María Luisa Pistrelli de Mosto. — Sobre raspado: Cristina. Vale.

Buenos Aires, abril 15 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.- e.3|5 Nº 70.889 v.3|5|74

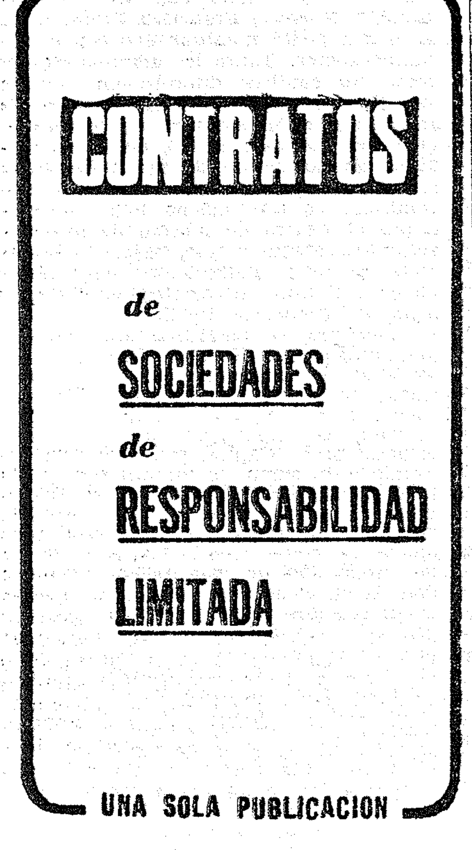
Pringles

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RATIFICACION de Contrato Social: Pringles S. C. A.. — Escritura número doscientos cincuenta y tres. — En la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Ita Klajner, argentina naturalizada, nacida el día nueve de abril de año mil novecientos nueve, casada en primeras nupcias con Majer Wajnryb, con libreta cívica cuatro millones novecientos veintisiete mil ochocientos ochenta y uno, domiciliada en Avenida Corrientes cinco mil cincuenta y ocho, primer piso de la Capital Federal; don Majer Wajnryb, argentino naturalizado, nacido el día veinticinco de julio del año mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con Ita Klajner, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en Avenida Corrientes cinco mil cincuenta y seis de la Capital Federal; don Wolf Grunbaum argentino, naturalizado, nacido el diecisiete de octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en la calle Canning seiscientos veintisiete de la Capital Federal; don Gregorio Ofmann, argentino, nacido el día cinco de octubre del año mil novecientos treintiuno, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento un millón cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Canning seiscientos veinte de la Capital Federal, y don Enrique Szwec, argentino, nacido el primero de julio del año mil novecientos treinta y nueve, casado, con Cédula de Identidad dos millones setecientos nueve mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Velazco ochocientos trece, sexto piso, departamento trece de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los señores Ita Klajner; Majer Wajnryb; Wolf Grunbaum y Gregorio Francisco Ofmann, son Unicos socios solidarios; el señor Enrique Szwec, es único Socio Comanditario, siendo además los señores Majer Wajnryb; Wolf Grunbaum y Gregorio Francisco Ofmann, socios comanditarios a la vez que solidarios y todos ellos únicos componentes de la sociedad constituida y con asiento en la Capital Federal, calle Corrientes cinco mil cincuenta y ocho, que gira en plaza bajo la denominación de "PRINGLES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", carácter y personería que se justificarán mediante la relación de sus instrumentos correspondientes, que efectuará más adelante, doy fe. — Y los comparecientes, dicen: Que vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo mil sesenta y uno del Código Civil, declarando desde ya que vienen a Subsanar el vicio de que adolecía la sociedad desde el momento de su constitución, para lo cual identificarán fehacientemente el socio comanditario; ratificarán las operaciones efectuadas hasta la fecha por la empresa y mediante esta escritura dan fe de su intención de reparar el precitado vicio, en virtud de lo cual otorgan y Declaran: Primero: a) Que la sociedad se constituyó el quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, por escritura otorgada al folio setecientos treinta y uno de este mismo Registro, inscripto su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el once de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número seiscientos noventa, al folio cien, del Libro doscientos cuarenta y tres de Contratos Públicos; constituida con un capital social de treinta mil pesos, de los cuales mil quinientos pesos corresponden al capital solidario integrado por los socios activos y solidarios Gregorio Szarfer, Majer Wajnryb, Wolf Grunbaum, Gregorio Francisco Ofmann y Hesch Ber Albus, por partes iguales y veintiocho mil quinientos corresponden al capital comanditario representado por doscientas ochenta y cinco acciones, de un peso cada una, totalmente suscripto e integrado por accionistas que en dicho acto representaba el señor Carlos José Rodríguez como gestor de los mismos; b) con la escritura de cesión de cuotas otorgada el tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho, al folio cincuenta y seis de este mismo Registro, inscripta el quince de marzo del mismo año, bajo el número quinientos setenta y ocho, al folio doscientos veintitrés, del Libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos, y por la cual don Herch o Hersch o Hesch Ber Albus, cedió y transfirió a favor de la sociedad "B. Albus Sociedad en Comandita por Acciones", efectuándose dicha cesión por la suma total de trescientos pesos; c) con la escritura de cesión de cuotas otorgada el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho, al folio setenta y cuatro de este mismo Registro, inscripta el quince de marzo del mismo año, bajo el número seiscientos treinta y dos, al folio doscientos treinta, del libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos; mediante cuya escritura la sociedad "B. Albus Sociedad en Comandita por Acciones", Cedió a favor de don Gregorio Szarfer, don Majer Wajnryb y Wolf Grunbaum, habiéndose efectuado dicha cesión por la suma de trescientos pesos; d) con la escritura de cesión de cuotas y modificación del Contrato Social, otorgada el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, al folio dos mil doscientos cuarenta y cuatro de este mismo Registro, inscripta con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, al número dos mil cuatrocientos cuatro, folio ciento treinta y siete, del Libro doscientos cuarenta y ocho de Contratos Públicos, por la cual don Gregorio Szarfer, cedió a favor de doña Ita Klajner, las cuotas de capital solidario ue le correspondían en la sociedad, por la suma de cuatrocientos pesos; y la modificación de la cláusula Segunda del contrato social que quedó redactada así: Segunda: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, calle Corrientes número cinco mil cincuenta y ocho, pero podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Y la cláusula décima tercera que quedó así redactada: Décima Tercera: La administración será ejercida en forma conjunta por los socios colectivos y se exteriorizará en la siguiente forma: En la administración se considerará a cada uno con los siguientes votos: Ita Klajner cinco votos, el señor Wajnryb tres votos; el Sr. Grunbaum un voto y el Sr. Ofmann 1 voto. La firma social será expresada mediante un sello con la denominación de la razón social y la firma de los socios solidarios en la siguiente forma: Ita Klajner firmará juntamente con cualquiera de los señores Grunbaum y Ofmann. La asamblea podrá nombrar a uno o más administradores. Tanto los administradores como los síndicos durarán un año en sus funciones. e) Con la escritura de aclaratoria de fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio cuatro mil setecientos ochenta y cuatro de este mismo Registro, inscripta el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos cuatro al folio ciento treinta y siete del libro doscientos cuarenta y ocho del Contratos Públicos, y por la cual se identificaron los socios comanditarios, señores Enrique Szwec, Fernando Edmundo Iustoni; Gregorio Gorzalczany, Zwi Rauch; Jaime Ofmann y Oscar Ramírez, los que en la escritura de cesión de cuotas y modificación del contrato social citada en el punto d) de la presente habían sido representados por la señorita Elisa Guralnik actuando como gestora de los mismos. f) Con la escritura de Asamblea General Extraordinaria y modificación del contrato social otorgada el quince de junio de mil novecientos setenta, al folio dos mil ochocientos cuarenta de este mismo Registro, inscripta el cuatro de febrero del corriente año, bajo el número siete, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho, del libro doscientos cuarenta y ocho de Contratos Públicos; celebrándose en dicho acto de escritura que trató el siguiente Orden del Día: Modificación de las cláusulas quinta y decimotercera del contrato social, doña Ita Klajner expresó: Que de acuerdo a las distintas cesiones del capital solidario y comanditario verificadas las primeras por las escrituras relacionadas precedentemente, y la segundas por simple tradición, es menester proceder a la modificación de las precitadas cláusulas actualizando, tanto la distribución del capital solidario y comanditario, identificando debidamente a los aportantes así como también sobre el uso de la firma social, conforme tratan las referidas cláusulas, que propone queden modificadas de la siguiente forma: Quinta: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos, así discriminado: a) Capital colectivo, que asciende a la suma de un mil quinientos pesos, suscripto e integrado por los socios activos y solidarios don Majer Wajnryb, en la proporción de cuatrocientos pesos; doña Ita Klajner en la proporción de cuatrocientos pesos; don Wolf Grunbaum en la proporción de cuatrocientos pesos y don Gregorio Francisco Ofmann, en la proporción de trescientos pesos. b) Capital comanditario en acciones, que importa la cantidad de veintiocho mil quinientos pesos, representado por veintiocho mil quinientas acciones al portador de valor nominal un peso, cada acción, totalmente emitido suscripto e integrado por los señores Wolf Grunbaum, en la proporción de tres mil seiscientos veinticinco pesos; Gregorio Francisco Ofmann en la proporción de tres mil seiscientos veintiséis pesos; y Majer Wajnryb en la proporción de veintiún mil doscientos cuarenta y nueve pesos. — Decimotercera: La administración será ejercida en forma conjunta por los socios colectivos y se exteriorizará en la siguiente forma: En la administración se considerará a cada uno con los siguientes votos: Ita Klajner cinco votos; el señor Wajnryb tres votos; el señor Grunbaum un voto y el señor Ofmann un voto. La firma social será expresada mediante un sello con la denominación de la razón social y la firma de los socios solidarios en la siguiente forma: Ita Klajner firmará juntamente con cualquiera de los señores Majer Wajnryb; Wolf Grunbaum y Gregorio Francisco Ofmann. La asamblea podrá nombrar uno o más administradores. Tanto los administradores como los síndicos durarán un año en sus funciones. g) Con la escritura de aclaratoria a la escritura de modificación del Contrato Social, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta, pasada al folio seis mil ciento veintiuno de este mismo Registro, inscripta el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno, bajo el número siete, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho, del libro doscientos cuarenta y ocho, de Contratos Públicos, y por cuya escritura se identifica al socio comanditario don Enrique Sywec, y se modificó la cláusula quinta del contrato social, que qeudó redactada así: "Quinta: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos, así discriminado: a) Capital colectivo, que asciende a la suma de un mil quinientos pesos suscripto e integrado por los socios activos y solidarios Majer Wajnryb, en la proporción de trescientos cincuenta pesos; doña Ita Klajner en la proporción de cuatrocientos pesos; don Wolf Grunbaum en la proporción de trescientos setenta y cinco pesos, y don Gregorio Francisco Ofmann, en la proporción de trescientos setenta y cinco pesos. Y b) Capital comanditario en acciones, que importan la cantidad de veintiocho mil quinientos pesos, representado por veintiocho mil quinientas acciones al portador de valor nominal, un peso, cada acción, totalmente emitido, suscripto e integrado por los señores: Majer Wajnryb, en la proporción de veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos; Wolf Grunbaum en la proporción de tres mil seiscientos veinticinco pesos; Gregorio Francisco Ofmann en la proporción de tres mil seiscientos veintiséis pesos y don Enrique Szwec en la proporción de un mil pesos". Y h) Con la escritura de asamblea general extraordinaria y modificación del contrato social otorgada el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta, al folio seis mil ciento sesenta y uno de este mismo Registro, pendiente de inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal; y mediante la cual se trató el siguiente Orden del Día: Modificación de la cláusula Tercera del Contrato Social: doña Ita Klajner, expresó: Que en virtud de lo conversado anteriormente entre los socios y llevando a cabo lo resuelto verbalmente, propone concretamente que la cláusula decimotercera del contrato social original, que trata del uso de la firma social queda redactada de la siguiente forma: "Decimotercera: La administración será ejercida en forma conjunta por los socios colectivos y se exteriorizará en la siguiente forma: En la administración, y para la decisión en todo tipo de situaciones, se considerará a cada uno con los siguientes votos: doña Ita Klajner, cinco votos; el señor Wajnryb tres votos; el señor Grunbaum un voto y el señor Ofmann un voto. La firma social será expresada mediante un sello con la denominación de la razón social y la firma de los socios solidarios en la siguiente forma: Ita Klajner o Majer Wajnryb, indistintamente, firmarán juntamente con uno cualquiera de los señores Wolf Grunbaum o Gregorio Francisco Ofmann. La asamblea podrá designar uno o más administradores. Tanto los administradores como los síndicos durarán un año en sus funciones". — Segundo: Ratifican todos los actos societarios, hasta la fecha. — Tercero: Que identifican fehacientemente al socio comanditario don Enrique Szwec, y los señores Majer Wajnryb, Wolf Grunbaum y Gregorio Francisco Ofmann. — Cuarto: Que no hubo variaciones en el capital social. — Presentes a este acto don Carlos José Rodríguez, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento cero trescientos ochenta y siete mil setecientos treinta y dos, domiciliado en Maza doscientos noventa y cuatro, primer piso, B, de la Capital Federal, y doña Elisa Guralnik, argentina, mayor de edad, soltera, con libreta cívica cuatro millones ciento cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve, domiciliada legalmente en la calle Esmeralda setecientos sesenta y dos, octavo piso, de la Capital Federal, ambos de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento en sus caracteres de ex-gestores y representantes de socios comanditarios, según se expresó en el punto primero de la presente escritura, y concurren a este otorgamiento al solo efecto de ratificar la presente, firmando en prueba de ello, con los demás comparecientes. — Leída que les es esta escritura a los comparecientes, se notifican de su contenido y conforme la firman por ante mí. doy fe. — Aclaratoria de la escritura en — está raspado y Valle vuelve al folio. También vale. — Siguen firmas. — Laura M. Puentes, escribana. — Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 892,50 e.3|5 Nº 70.883 v.3|5|74



Frelaco

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Osmar Héctor Cayetano, argentino, casado, comerciante, nacido el 20 de mayo de 1922, titular de la L. E. Nº 953.228, domiciliado en Bacacay 3499, de la Capital Federal; Héctor Luis Freiman, argentino, casado, comerciante, nacido el 22 de febrero de 1936, con C. I. Nº 5.142.973, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1119, of. 925, de esta ciudad; y don Arnaldo Waldo Lambertini, argentino, casado, comerciante, nacido el 11 de junio de 1937, titular de la C. I. Nº 2.506.168, domiciliado en Rivadavia Nº 5474, piso 6º, dto. 3, de Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por los artículos respectivos del Código de Comercio, Código Civil y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "FRELACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Capital Social pesos 30.000 (treinta mil). — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña 1119, of. 925, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o anexos en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto efectuar operaciones de importación y exportación y compraventa de todo lo relacionado directa o indirectamente con el ramo de: artículos de regalos; marroquinería e industria del calzado; preparado de legumbres, frutas, hortalizas, cereales; herboristería en general, incluyendo té y yerba mate; subproductos ganaderos; vitivinicultura; bijutería y productos en general relacionados a los enunciados antes citados; ejercer representaciones; dar y recibir comisiones y consignaciones y mandatos. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de tres años, con efecto a partir del día 2 de mayo de 1973, otorgando y ratificando la validez de los contratos y demás operaciones realizadas desde esa fecha. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos ley 18.188 (30.000), dividido en tres mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, suscriptas en la siguiente proporción: por partes iguales, o sea un mil cuotas cada uno, lo que equivale a pesos diez mil (10.000) cada uno y cuya integración en un cien por ciento de lo suscripto por cada socio, se efectúa en los valores y bienes consignados en el balance general al día 2 de mayo de 1973 que firmado en prueba de conformidad por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta en carácter de gerentes. Con las limitaciones que se expresan más adelante, cada uno de los gerentes tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, actuando individualmente en los actos administrativos de la sociedad en la que obligará con su sola firma en aquellos relacionados con reparticiones públicas, incluso la Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y las distintas Cajas de Jubilaciones, Subsidios, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sindicatos y para estar en juicio como actora e igualmente con su sola firma en todas las clases de operaciones con los bancos oficiales, privados y/o mixtos. Se requerirá conformidad previa de los socios mediante acta en forma para adquirir, enajenar, hipotecar, o en cualquier forma gravar inmuebles, parte o la totalidad de los activos fijos de la sociedad, dar o tomar en préstamo o en descubierto, dinero, bonos, cédulas u otros valores cotizables o no de los bancos o de cualquier otra entidad o de particulares, conferir poderes generales y/o especiales y revocarlos y dar garantías por operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Séptima: Los gerentes podrán percibir mensualmente, con cargo a la cuenta de gastos generales, la suma que todos los socios, por mayoría de votos resuelvan establecer, lo que se hará constar en el libro de actas. — Octava: El retiro de la Sociedad de un socio con funciones de gerente implicará automáticamente la renuncia de éste a las funciones de tal. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones de la Sociedad y podrán inspeccionar en cualquier momento sus libros, cuentas y comprobantes. — Décima: Sin perjuicio de los balances periódicos y parciales de comprobación, que deberán ser hechos si en algún momento lo solicita cualquiera de los socios, se practicará anualmente el día 30 de abril de cada año, un inventario y balance general de acuerdo a las reglas técnico-contables y dentro de los sesenta días hábiles subsiguientes al cierre del mismo, se deberá suministrar a los socios la documentación antes mencionada para su aprobación y si dentro de los treinta días corridos subsiguientes, el mismo no fuera observado, se considerará automáticamente aprobado por los socios, quienes no tendrán derecho a reclamación o acción de ninguna naturaleza. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al veinte por ciento, para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social, así como también la suma que se resuelva destinar para los aumentos de capital o reservas facultativas para cualquier uso o destino. El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales suscriptos o integrados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes tendrán expresa y privativamente las siguientes opciones: a) De adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, abonando a los herederos o curadores la totalidad de lo que le corresponda por el capital aportado, saldo de la cuenta capital y de la cuenta particular a la fecha del deceso o de la declaratoria de incapacidad conforme lo determinado más adelante; b) Proceder a la disolución y liquidación de la sociedad; y c) De aceptar la incorporación de los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. Los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán comunicar su decisión de continuar o no dentro de la sociedad dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad a efectos del ejercicio de esta opción de parte de los restantes socios. — Décima Segunda: La Sociedad se disuelve por nes con terceros se procederá a reintegrar a los socios el capital aportado y si hubiera remanente, éste será repartido entre los socios de acuerdo a su capital suscripto. — Décimo Tercera: En caso de retiro de uno de los socios, el mismo deberá anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con tres meses de anticipación, por lo menos, salvo acuerdo expreso de los restantes socios de aceptar el retiro en otras condiciones. El socio que se retira se obliga a transferir sus cuotas preferentemente y en forma proporcional a los demás socios o quienes las prefieran, pudiendo cederlas a terceros si existe acuerdo unánime de los restantes socios. El pago del haber del socio que se retira, será abonado de acuerdo al balance que le sigue en su notificación y la forma de pago será la determinada en la cláusula decimocuarta para los casos de fallecimiento o incapacidad. — El socio que desee ceder sus cuotas a terceros deberá comunicarlo a los restantes dentro del plazo fijado en la presente cláusula, quienes se expedirán sobre la aprobación o no de la cesión dentro de los quince días hábiles de notificados, debiendo comunicar además el nombre de la persona que adquirirá las cuotas a ceder y el precio que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegios y prioridad al vencimiento del plazo de duración, por pérdida del cincuenta por ciento de su capital social o voluntad unánime de los socios en cualquier época. — Disuelta la Sociedad los gerentes procederán a la realización de todos los bienes sociales y percepción de los créditos para atender a todas las obligaciones sociales con terceros. Una vez cumplidas las obligaciones, el socio que se retira tendrá prioridad para adquirir las cuotas del cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo denunciar esta decisión dentro de los quince días hábiles de notificado. Para el caso de que dos o más socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital suscripto por cada uno. El valor de las cuotas será abonado al cedente en la forma y tiempo que convengan las partes intervinientes, devengando en caso de que la cesión se abone en cuotas un interés igual al vigente en las instituciones bancarias para el descuento de documentos al momento de aprobarse la cesión. La persona que eventualmente adquiriese las cuotas a ceder deberá contar con una solvencia patrimonial por lo menos igual a la del socio cedente. — Décima Cuarta: Dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad de uno de los socios, se practicará un inventario y balance general del que surgirá el capital y las utilidades resultantes. El pago de la parte del socio en cuestión, podrán efectuarlo los socios restantes en ocho cuotas trimestrales y consecutivas con más un interés igual al vigente en las instituciones bancarias para el descuento de documentos, sobre los saldos deudores, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los treinta días de aprobado el inventario y balance general que se menciona. — Décima Quinta: A los efectos de la liquidación del socio que se retira por el caso de fallecimiento o incapacidad, coincidentemente con la finalización de cada ejercicio, de común acuerdo entre los socios se establecerá en documento privado que se otorgará en tres ejemplares, uno para cada socio, el valor de las propiedades de pertenencia de la Sociedad y el valor llave de los negocios sociales de tal modo que al formularse dichas liquidaciones se tomará como base para la confección del balance y con respecto a los citados bienes el valor previamente determinado. — Décima Sexta: La Sociedad, además de los libros, está legalmente obligada a llevar, rubricará un libro de Actas donde se asentarán la distribución de tareas, asignaciones que se fijen y toda resolución de importancia que tomen los socios, quienes deberán suscribir las mismas. — Décima Séptima: Todas las dudas, diferencias o dificultades que se susciten entre los socios, herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato o sobre la forma de su disolución será por mayoría de votos y si hubiera empate lo será por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en discordia, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de empate a cuyo fallo deberán someterse como a la ley misma. En caso de que no se llegue a un acuerdo dentro de los sesenta días corridos para la designación del tercero se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Octava: No obstante lo expresado en la cláusula décima tercera, las partes de común acuerdo convienen hasta tanto no transcurran dos años desde la fecha de constitución de la Sociedad, el socio que se retire por voluntad propia no percibirá otra suma que la aportada hasta ese momento incrementada en el saldo de su cuenta particular, renunciando desde ya por propia voluntad a cualquier beneficio realizado y/o futuro que pudiera corresponderle. — El pago de estas sumas se realizará en ocho cuotas trimestrales contadas a partir de la fecha de vencimiento del plazo señalado, sin adicionar intereses de ninguna naturaleza. — Bajo las cláusulas que anteceden y conforme a las mismas, las partes firman en Buenos Aires, a 31 días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Siguen firmas. — Balance General de iniciación de actividades de "Frelaco Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 30.000" al día 2 de mayo de 1973. — Activo — Disponibilidades — Caja 2.000. — Bienes de Uso: 1 Máquina de calcular cuatro operaciones, marca Olivetti Divisuma 14, número 9925928 $ 3.500; 2 Máquinas de calcular 3 operaciones, marca Olivetti, Multisuma 20, Nros. 272/09036 y 236071, respectivamente $ 8.000; 1 Máquina de escribir, marca Halda, de 190 espacios, Nº 6105479 $ 1.000; 2 Máquinas de escribir marca Olivetti, de 140 espacios, números Al-5552 y A 105557, respectivamente, $ 5.600; 5 Escritorios metálicos, dos cajones, tapa de vidrio $ 2.500; 1 Sillón "gerente" tapizado en cuero $ 500; 4 Sillones giratorios tapizados en cuerina plástica $ 1.200; 4 Sillas de madera, asiento y respaldo de cuerina plástica $ 800; 2 Ficheros metálicos de 4 cajones $ 900; 1 Armario metálico de 2 metros, con divisiones y tesoro $ 700; 1 Biblioteca baja 1,40x0,60x1,20 m., enchapada en petiribí, 1 estante interno, tapa laminado plástico $ 2.400; 2 Ventiladores de pie de 16", marca Rosario, sin número $ 900, 28.000. — Total del Activo 30.000. — Pasivo. — Capital Social 30.000 — Total del Pasivo 30.000. — Fdo.: O. H. Cayetano. — H. L. Freiman y A. W. Lambertini.

Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 975.- e.3|5 Nº 72.912 v.3|5|74

Cambios Olimpic

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Francisco Scigliano, italiano, casado, 47 años, comerciante, C. I. Nº 2.427.525 P. F., con domicilio en Rivadavia Nº 5316, 6º "C", Capital Federal; Perla Ana María Malfatti de Scigliano, argentina, casada, 38 años, comerciante, L. C. número 3.222.563, con igual domicilio que el anterior, y Carlos Vilardo, argentino, soltero, 30 años, comerciante, C. I. número 4.785.770, P. F., domiciliado en Perú Nº 1225, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes queda formalizada una Sociedad que girará bajo la denominación de "CAMBIOS OLIMPIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que continuará con el giro comercial de la Agencia de Cambio y Pasajes de propiedad de Francisco Scigliano, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Segunda: El domicilio y asiento principal de sus actividades es en la calle Córdoba Nº 433 de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y|o en el extranjero, y tendrá por objeto: A) Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega y compra de cheques de viajero en divisas extranjeras y su venta a las instituciones o casas autorizadas para operar en cambios. — B) Las actividades relacionadas con el turismo y venta de pasajes en general, y C) intervenir en oferta pública de títulos valores con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. — Sin perjuicio de lo expresado podrá realizar toda clase de operaciones que directamente se relacionen con dicho objeto. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El capital social se fija en cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ 50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100) de igual moneda cada una, totalmente suscripto e integrado, según resulta del inventario y balance que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato, haciéndose constar que los comprobantes respectivos obran en poder de la Sociedad, lo que así se declara bajo juramento. — La proporción que le corresponde a cada socio en dicho capital es la siguiente: Francisco Scigliano, el ochenta por ciento (80 o|o), es decir la suma de cuarenta mil pesos Ley Nº 18.188 ($ 40.000); Perla María Malfatti de Scigliano, el diez por ciento (10 o|o), esto es cinco mil pesos Ley Nº 18.188 ($ 5.000), y Carlos Vilardo, también el diez por ciento (10 o|o), o sea cinco mil pesos Ley Nº 18.188 (pesos 5.000). — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará exclusivamente a cargo de Francisco Scigliano, que actuará como Socio gerente, teniendo el uso de la firma social solamente a los fines de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías para terceros ni en operaciones ajenas al objeto social. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno (31) de diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la Sociedad, los que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta (30) días de su confección no fueran observados o impugnados por los socios, quienes deberán, en tal caso, hacerlo mediante comunicación fehaciente. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social, y el saldo, sean ganancias o pérdidas, se distribuirá entre los socios en proporción del capital aportado por cada uno de ellos. — Octava: La aprobación de los balances y de todos los actos y resoluciones de la Sociedad deberán adoptarse por mayoría de votos a cuyo fin se llevará un libro de actas donde se consignarán las resoluciones y decisiones que se tomen para la marcha de los negocios sociales, que se considerarán parte integrante de este contrato y que obligará a los socios a su estricto cumplimiento. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños sin la conformidad expresa de los restantes socios, quienes tendrán prioridad para su adquisición. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo contractual, siempre que manifieste su voluntad en tal sentido con una antelación de noventa días y que

ello sea aceptado por el voto unánime de los demás socios. — En ese caso, el saliente tendrá derecho de percibir el valor nominal de su cuota por capital, los beneficios que le correspondieran a la fecha de su retiro conforme al inventario y balance que se practicará al efecto, y un valor llave que se determinará en base al porcentaje resultante del promedio de capital y beneficios de los tres últimos ejercicios realizados. — Determinado así el haber del socio saliente, se le reintegrará el mismo en ocho cuotas trimestrales iguales al interés bancario vigente. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los quince días de producido el deceso o declaración legal de la incapacidad, un inventario y balance general que se tendrán por definitivos y aprobados si no se hubiera interpuesto reclamo alguno contra los mismos dentro de los treinta días de confeccionados. — Dentro de igual plazo los restantes socios resolverán si aceptan o no a los derechohabientes del socio fallecido o incapacitado. — En el primer caso se les considerará con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado. — Si optaren por el segundo temperamento, se les liquidará la parte correspondiente en la forma establecida en la cláusula décima. — Para uno u otro supuesto los derechohabientes deberán unificar personería. — Decimosegunda: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, la misma será realizada por el socio gerente o la persona que éste designe, quien cumplirá su cometido conforme a las disposiciones legales pertinentes y hasta la partición final en que se distribuirá el remanente entre las partes en la proporción del capital aportado por cada uno. — Decimotercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado en el presente, serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Bajo las trece cláusulas precedentes se formaliza el contrato social de "Cambios Olimpic Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los socios se obligan a cumplir en todas sus partes, y en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de lo expuesto lo firman al pie, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — E|L.: "Ana". Vale. — Francisco Scigliano — Perla A. María M. de Scigliano — Carlos Vilardo. — Estado demostrativo del activo y pasivo de Cambios Olimpic Sociedad de Responsabilidad Limitada referido al 1º de enero de 1973. — Activo. — Maquinarias - Muebles Utiles: 1 Máquina Calculadora Logos 328 Olivetti Nº 200.987, 20.050. — 1 Máquina Calculadora Sanyo Nº 172.840, 5.000. — 1 Máquina Multisuma 20 Olivetti Número 99.766.204, 2.500. — 1 máquina de Escribir Lexikon 80 Olivetti 120 espacios Nº 96.338.184. — 1 Máquina de Escribir Portátil Oliveti Nº 1.000.458, 1.550. — 1 Caja Fuerte Vironia Nº 1.068 F5 7.500. — 2 Escritorios de 7 Cajones Tipo Ministro 700, 39.400. — Instalaciones: 1 Mostrador de madera con Cristales Irrompibles y puerta de madera con traba Automática, 2.530. — 1 Acondicionador de Aire marca Fedders BGH modelo Nº 425 F. Serie 334.880, 4.100. — 6.630. — Caja Existencia en Moneda Extranjera, 2.910. — Existencia en Moneda Argentina, 1.060. — 3.970. Total Activo 50.000. — Pasivo: Francisco Scigliano 40.000. — Perla Ana María Malfatti de Scigliano 5.000. — Carlos Vilardo, 5.000.—. Total del Pasivo: 50.000. — F. Scigliano. — P. A. María Malfatti de Sciglano. — Enmendado: 1º — Olivetti. Todo vale. — Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Entrelíneas: Ana. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 442,50 e.3|5 Nº 70.716 v.3|5|74

Macoba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo, de 1974, reunidos los señores Alfredo Julián Aban, 44 años, casado en primeras nupcias con Norma Etel Bennazar, argentino, industrial, domiciliada en San Antonio 640, Capital Federal, C. I. número 2.547.375 de la Policía Federal. Horacio Julio Bonco, 39 años, casado en primeras nupcias con Nélida Hortensia Figueroa, argentino, industrial, domiciliado en San Antonio 640, Capital Federal, C. I. 3.403.787, Policía Federal, Horacio Padoani, 42 años, casado en primeras nupcias con Marta Susana Aban, argentino, industrial, domiciliado en San Antonio 640, Capital Federal, C. I. Nº 4.793.766, Policía Federal; Francisco Prieto Sierra, 40 años, casado en primeras nupcias con Julia Gloria Chersin, español, industrial, domiciliado en Libertad sin número, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 1.337.255, Prov. de Buenos Aires; Manuel Blanco Martínez Pardo, 39 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Rivadavia 26, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, L. E. número 4.429.562 y Roberto Nepomuceno Bado, 49 años, casado en primeras nupcias con María Nélida Golench, argentino, comerciante, domiciliado en Donato Alvarez 1120, Capital Federal, C. I. Nº 2.207.109, Policía Federal, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por el decreto-ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los señores antes mencionados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MACOBA, S. R. L.", con domicilio en Lavalle 1607, 9º piso, Dpto. C, de esta Capital Federal, pudiendo ser cambiado el domicilio por resolución de los socios. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de terrenos y la construcción y|o compraventa de inmuebles. — Tercera: La sociedad puede establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte de la república y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos argentinos 10.000 dividido en 1.000 cuotas de pesos 10.— cada una las cuales han sido suscriptas íntegramente de la siguiente manera: Alfredo Julián Aban: 145 cuotas, Horacio Julio Renco: 145 cuotas; Horacio Pedeani: 145 cuotas; Francisco Priore Sierra: 145 cuotas, Manuel Blanco Martínez Pardo: 210 cuotas y Roberto Nepomuceno Bado: 210 cuotas integradas en un 50 por ciento respectivamente en todos los casos en dinero efectivo y cuyo monto total se completará dentro de los dos años. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en 25 años a contar de la fecha del presente contrato. — Sexta: Cada seis meses se deberán practicar reuniones de socios. — Séptima: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Alfredo Julián Aban, Francisco Prieto Sierra y Roberto Nepomuceno Bado, conjuntamente de a dos revistiendo los mismos el carácter de gerentes. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, dicho balance e inventario se considerarán aprobados si dentro de los 15 días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en función de sus aportes previa deducción del importe correspondiente para la Reserva legal. — Décima: La cesión de cuotas a terceros se hará por unanimidad de votos, no computándose el capital del socio cedente. — La cesión entre los socios será libre. — Décima Primera: Serán causas de disolución de la sociedad: a) La decisión de los socios; b) La declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordante resolutorio; c) La reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. — En este lapso el socio único será ilimitada y solidariamente responsable por las obligaciones sociales contraídas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo a tal efecto unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en 4 semestres iguales y consecutivos sin interés venciendo el primero al año del fallecimiento. — Décima Tercera: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad de los gerentes a cargo de las funciones administrativas. — Los libros y demás documentos relativos al giro social, podrán ser fiscalizados por todos los socios o por profesional debidamente autorizado, designado el día y hora propicios la gerencia. — Décima Cuarta: En caso de que la sociedad entrase en liquidación o disolución, por cualquier causa, las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio de un Contador Público Nacional, designado por los socios. — Durante el período de liquidación la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación". — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios se resolverá ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicado precedentemente. — Siguen las firmas. — Sobreraspado: 39. Vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 367,50 e.3|5 Nº 70.831 v.3|5|74

José Polat y Hermano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 2 de julio de 1973, se ha resuelto disolver con retroactividad al 31 de diciembre de 1972 la sociedad "JOSE POLAT Y HERMANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de julio de 1965 bajo el Nº 1.647, al folio 239 del libro 49 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dedicada a la explotación del negocio de frutos del país en general, con domicilio en Suipacha 978 Capital Federal, actuando como liquidadores los socios gerentes Alberto Polat y Diana Polat.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.3|5 Nº 71.188 v.3|5|74

Sociedad Argentina Materias Primas Opoterápicas S. A. M. P. O.

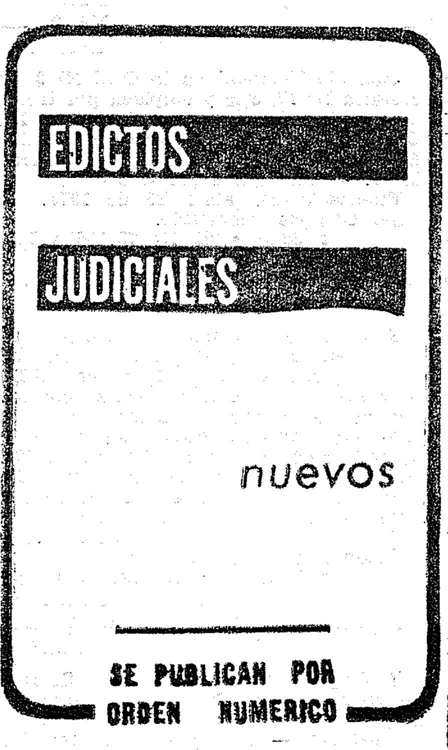
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA número trescientos catorce del trece de noviembre de mil novecientos setentitrés, al folio 681 del Registro 31, a cargo del Escribano don Carlos A. del Río, de esta Capital, que la "SOCIEDAD ARGENTINA MATERIAS PRIMAS OPOTERAPICAS S. A. M. P. O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo por un año a contar del día once de diciembre último, venciendo en consecuencia el día once de diciembre del corriente año. Y que por escritura número cuarenta del 16 de febrero de 1974, al folio 74 del citado Registro, que la citada sociedad, ha reformado el artículo primero del contrato social, el que queda redactado en la siguiente forma: — Artículo Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad cuyo objeto es la compravente e importación y exportación de productos químicos, especialidades farmacéuticas, extractos y sustancias opoterápicas en general, jeringas hipodérmicas de vidrio u otro material, e implementos destinados a los laboratorios, droguerías y farmacias. Podrá también exportar toda clase de artículos de cuero, de punto, tejidos y resortes de alambre.

Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90 e.3|5 Nº 71.195 v.3|5|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que en la compañía 'MYRIMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5 de fecha 10 de setiembre de 1973, de Elección de Directores y posterior Distribución de Cargos por el Directorio en reunión de fecha 15 de setiembre de 1973 según Acta Nº 15, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Rubén Julio Zenobi. — Vicepresidente: Alejandro D. Cassagne. — Director: Enrique J. Borges. — Síndico titular: C. P. N. Héctor A. Franco, y Síndico suplente: Salvador Fernández". siendo la duración del mandato del Sr. Enrique J. Borges hasta el 31|5|75 y el de los señores Héctor A. Franco y Salvador Fernández hasta el 31|5|74"

Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.3|5 Nº 73.053 v.3|5|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber: Que en la Asamblea General Ordinaria del 6 de julio de 1973 y reunión del Directorio de esa misma fecha, el Directorio de "SAN NARCISO, SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" quedó constituida en la siguiente forma: Presidente. Oreste Fontana. — Vicepresidente: Juan Carlos Galvanoni. — Directores: Haydée Rosalía Fontana de Galvanoni y Francisco Osvaldo Fontana. — Síndico titular: Contador Hilario Sánchez y Síndico suplente: Contador Armando E. Fazio.

Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.3|5 Nº 73.101 v.3|5|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 31 de enero de 1974, 'LA FORESTAL QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL ha designado y distribuido los cargos de su actual Directorio, integrándolo de la siguiente forma: Presidente: Jorge Tomas Salas. — Vicepresidente: Héctor Alcides Di Diego. — Director titular: Alberto Antonio Montes. — Director suplente: Patricio Ernesto Tadeo Billoch. — Síndico titular: Contador Jorge Rubén Gomez Carrillo y Síndico suplente: Contador Enrique Vilá Dhuit.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.3|5 Nº 73.110 v.3|5|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por Asamblea de fecha 3 de enero de 1974 y posterior reunión de Directorio de la misma fecha en la SOCIEDAD CALZADOS DAMASA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL han sido designados en calidad de Directores las siguientes personas: Presidente Elsa Comerci. — Vicepresidente: Edgardo N. Di Cola".

Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.3|5 Nº 73.193 v.3|5|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asambleas generales ordinarias y sesiones de directorio de fechas 22 de setiembre de 1971, 27 de octubre de 1972, y 31 de octubre de 1973, la sociedad FADEMAC FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, ha elegido sus autoridades y distribuido los cargos del directorio de la siguiente manera: Presidente: Emilio van Peborgh. — Vicepresidente: Alfredo E. Bracht. — Director Delegado: José Noel Lienaux. — Director: Máximo G. V. C. Rautenstrauch. — Carlos Enrique Dietl. — José A. A. Martínez de Hoz. — Albert Piesseraux. — Andre Emsens. — Max Graf. — Alfonso Nicolás Emsens. — Emilio Desmedt. — Síndicos titulares: Doctores Abraham I. Gerest. — Miguel C. Cucchietti. — Agustín A. Colombo. — Síndicos suplentes: Eduardo Sussi. — Haydée Elsa Laksman. — Eduardo Harrington.

Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.3|5 Nº 73.141 v.3|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Se hace saber: Que de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas del 30 de enero de 1973 y 31 de enero de 1974 y de Reunión del directorio de igual fecha. El directorio de "SOCIEDAD ANONIMA ALEJANDRO BIANCHI Y COMPAÑIA LIMITADA", (IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ANEXOS), ha quedado constituido así: Presidente: Enrique Alberto Raukin; Directores Titulares Rafael D. Maitland Heriot, Roberto J. Martínez, Guillermo Castro, Domingo Nogues Acuña, F. F. Boiero, Claudio Alan H. Coleman; Síndicos Titulares: Esteban P. Villar, Osvaldo Rodríguez, Eugenio R. Vacs; Síndicos Suplentes: Horacio López Santiso, E. Rebizo, Eduardo J. Domonte. — Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 — e.3|5-Nº 73.252-v.3|5|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que según Escritura Pública Nº 43, otorgada con fecha 4 de marzo del cte. año, al folio 130 del Registro a cargo del Escribano Luis C. Chenaut, el Directorio de UNILAN, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, por resolución de Asamblea y reunión de Directorio de fecha 30 de julio de 1973, ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente: James J. Shasha. — Vicepresidente: Frank Y. Shasha. — Director: Norberto Matov.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.3|5 Nº 73.123 v.3|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORFELIA LADISLADA RODRIGUEZ de CHURRUARIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 — e.3|5-Nº 73.206-v.7|5|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA EDITH CALE de MARSHALL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.3|5-Nº 73.068-v.7|5|74

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLINA GENTILE DE BRUNO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 — e.3|5-Nº 73.200-v.7|5|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO ALFREDO MACNIGHTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 16 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 —e.3|5-Nº 73.072-v.7|5|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO HECTOR ARZENO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.3|5-Nº 73.080-v.7|5|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO BALDOMERO MARIA PALLARES BARRIO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 33,75 — e.3|5-Nº 73.207-v.7|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos "Sciortino, Raúl Marcelo c|Polivi S. C. A. s| transferencia e inscripción de automotor", cita y emplaza a POLIVI S. C. A. para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese durante dos días. — Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 75 — e.3|5-Nº 73.091-v.6|5|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRANCISCO WEINGARDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.3|5 Nº 73.243 v.7|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA o ANGELA MARIA ANACLETA BORACCHIA de BROWN.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.3|5 Nº 73.067 v.7|5|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL WALD de DIGIORGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.3|5 Nº 73.046 v.7|5|74

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BENITO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1794. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45 e.3|5 Nº 73.241 v.7|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARLOS FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45 e.3|5 Nº 73.246 v.7|5|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45 e.3|5 Nº 73.166 v.7|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PONTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45 e.3|5 Nº 73.064 v.7|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELEUTERIA SUELDO de GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 56,25 e.3|5 Nº 73.062 v.7|5|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBERTO OSCAR PETROSINI y MARINA AMALIA GERINO o GIRINO de PETROSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 56,25 e.3|5 Nº 73.196 v.7|5|74

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita a los herederos de ANTONIO ZIGNAGO, o a quienes se consideren con derecho a sus bienes, en autos: "Lambardi Antonio Julio s/posesión veinteañal", resolución diciembre 14 de 1972, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 52,50 e.3|5 Nº 73.154 v.6|5|74

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de ANTONIO DIPERSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.3|5 Nº 73.222 v.7|5|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELBA MARIA CAMINO de REINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.3|5-Nº 73.036 v.7|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOVEO ERNESTO MENCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario
$ 56,25 e.3|5-Nº 73.145 v.7|5|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por dos días a VALERIANO GOMEZ, a comparecer en juicio: "Olivera Casares Eduardo y otros c|Gómez Valeriano s|recisión boleto de compraventa", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial: "Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. Autos y Vistos: Atento lo solicitado y constancias de autos, la conformidad expuesta precedentemente por el Defensor Oficial y lo dispuesto por el art. 343 del Cód. Proc., cítese a Valeriano Gómez a estar a derecho mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina, con la prevención de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Fdo.: Horacio Ramón Arias, Juez". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 120.— e.3|5-Nº 73.143 v.6|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA PIAGGIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.3|5-Nº 73.026 v.7|5|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA SIRONI de TERZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario
$ 45.— e.3|5-Nº 73.149 v.7|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAPOLOPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.3|5-Nº 73.147 v.7|5|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA BERCON de ROMBERG. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.3|5-Nº 73.035 v.7|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS GROMAZ o GROMAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.3|5-Nº 73.027 v.7|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BORSETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.3|5-Nº 73.114 v.7|5|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RICART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.3|5-Nº 73.210 v.7|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DE MARINIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
e.3|5 Nº 501 v.7|5|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ABEL COE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 — e.3|5-Nº 73.116-v.7|5|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REUF LELIC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 — e.3|5-Nº 73.115-v.7|5|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO OSCAR JOSE DORBEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 — e.3|5-Nº 73.044-v.7|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CECILIO BACHOER. Publíquese por tres días. Abril, 24 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 — e.3|5-Nº 73.038-v.7|5|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERMELINA STAMATESCO de COZZITORTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.3|5-Nº 73.164-v.7|5|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SMALDONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1975. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45 — e.3|5-Nº 73.148-v.7|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO ANTICHI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 — e.3|5-Nº 73 144-v.7|5|74

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA INGUI Vda. de DI PASQUA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 — e.3|5-Nº 73.150-v.7|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUCIANO FERREYRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 — e.3|5-Nº 73.063-v.7|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL RUFFINO y MAGDALENA BRUNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 — e.3|5-Nº 73.028-v.7|5|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN BENJAMIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 — e.3|5-Nº 73.177-v.7|5|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALFREDO CODAZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 56,25 — e.3|5-Nº 73.034-v.7|5|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMANNO MARCUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 3|5 Nº 73.024 v. 7|5|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1974 — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 3|5 Nº 73.204 v. 7|5|74

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OTON JULIAN ROSENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 56,25 e. 3|5 Nº 73.100 v. 7|5|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA IUDICA de ZACCARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e. 3|5 Nº 73.065 v. 7|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, ecretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION OURO de VARELA y SECUNDINO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e. 3|5 Nº 73.061 v. 7|5|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 3|5 Nº 73.224 v. 7|5|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CARLOS ACEVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 3|5 Nº 73.244 v. 7|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 3|5 Nº 73.242 v. 7|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 3|5 Nº 73.169 v. 7|5|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIANA FERNANDEZ de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 3|5 Nº 73.142 v. 7|5|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANTOLA de DASPERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 3|5 Nº 73.043 v. 7|5|74

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA CARRO de ANGELET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 3|5 Nº 73.038 v. 7|5|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA SABARIS de FERRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.3|5 Nº 73.231 v.7|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALICIA LOBATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974 — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.3|5 Nº 73.055 v.7|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA CHUSTER de GARBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.3|5 Nº 73.057 v.7|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TROISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.3|5 Nº 73.099 v.7|5|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JESUS MORENO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.3|5 Nº 73.113 v.7|5|74

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 15 días a DEMETRIO FABLIANO GALLARDO comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos "Lescano, Juana Haydée c|Gallardo, Demetrio Fabliano s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 52,50 e.3|5 Nº 73.025 v.6|5|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.3|5 Nº 73.165 v.7|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE de ABAJO Y ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.3|5 Nº 73.030 v.7|5|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a MARGARITA MENOTTES DE BARRAZA para que comparezca a estar a derecho en autos "Menottes de Barraza, Margarita s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 22,50 e.29|3 Nº 64.739 v 29|3|74
$ 22,50 e.3|5 Nº 73.039 v.3|5|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA RICCA de PORTOCARRERO y don ERNESTO PORTOCARRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.3|5 Nº 73.129 v.7|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, hace saber en los autos caratulados "MARTINEZ, AMABLE JAIME s|Información Sumaria", que se ha solicitado la adición del apellido materno - Villera - a los menores Víctor y Alejandro Roberto Martínez. Oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación. — Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 30 e.25|3 Nº 63.628 v.25|3|74
$ 30 e.3|5 Nº 73.051 v.3|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 18

El Juzgado Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Chambard de Calabrese Hebe, s|Ejecutivo, cita a la demandada, HEBE CHAMBARD de CALABRESE, para que comparezca a reconocer documentos y estar en juicio, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos y designársele Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
$ 60. e.3|5 Nº 73.056 v.6|5|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por dos días, a MIGUEL SALVADOR CARDONES y ROGELIO ATILIO CARDONES, para que comparezcan a tomar intervención en los autos "Ricci Angel P. c|Conde Arnoldo Manuel, s|Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los reemplace. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Marcos Eluani, jefe de despacho de 2ª.
$ 52,50. e.3|5 Nº 73.047 v 6|5|74

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ORLANDO VIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 56,25. e.3|5 Nº 73.250 v.7|5|74

Nº 40

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR PEDRO ALEMANNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 45. e.3|5 Nº 73.096 v.7|5|74

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER FRISCHBERG de ZAGIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 56,25. e.3|5 Nº 73.192 v.7|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, Dr. Lucio Eduardo Herrera, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JORGE BRONDO por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 28.889 que se le sigue, por infracción al artículo 28 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.3|5 Nº 502 v.9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correcional Federal Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Lucio Eduardo Herrera, secretaría Nº 12 del suscripto, se cita, llama y empleza a BENJAMIN FELIX MENDEZ por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le instruyó por infracción al artículo 34 de la ley de ferrocarriles, a fin de hacer efectiva la pena de multa de un mil pesos moneda nacional — Diez pesos Ley 18.188 — que le fuero impuesta, bajo apercibimiento en caso de que así no lo hiciere, de transformar dicha multa en la pena de prisión que corresponda.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.3|5 Nº 503 v.9|5|74

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal Nº 37, cita por treinta días a los herederos de don TOMAS ANTONIO AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Aguirre, Tomás Antonio c|Gutiérrez, Atilio s|despido" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Manuel Sánchez, secretario.
e.3|5 Nº 504 v.3|5|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JUAN MARCO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.964|73, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 2 de abril de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.3|5 Nº 505 v.9|5|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo WALTER RINDEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.308|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 3 de abril de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.3|5 Nº 506 v.9|5|74

Nº 2

Norberto José Luis Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 con asiento en San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Martínez de Rochetta, Julia s|malversación, Expte. Nº 26.786, año 1974, que se tramita por ante la secretaría del Dr. Gerardo Pelliza, cita, llama y emplaza a JULIA MARTINEZ de ROCHETTA a que comparezca ante este Tribunal, secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
San Martín, 9 de abril de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.3|5 Nº 507 v.9|5|74

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección Dr. René S. Orsi, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "Clarín", para que INGA S. A. (hoy I.C.M. INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SOC. ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA) comparezca en el término de 5 días, a tomar la intervención que le corresponda en este juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto.
La Plata, 18 de marzo de 1974. — Pedro Delbeye, secretario.
e.3|5 Nº 508 v.3|5|74

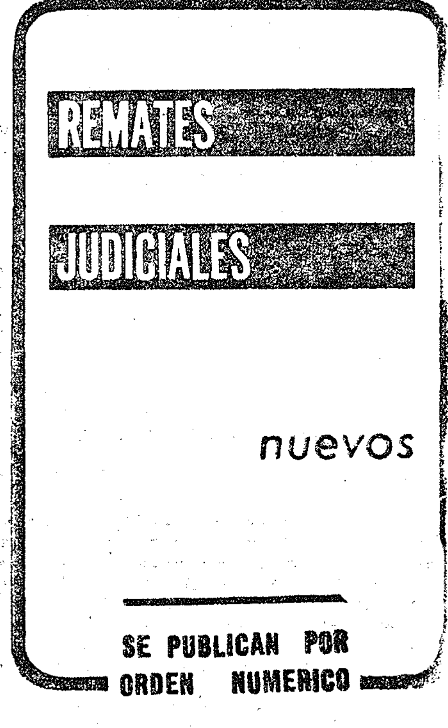
Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PETRONA ERCILIA CATALDO de GRIMBE, para que comparezca a etar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, abril 9 de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.3|5 Nº 509 v.9.5|74

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO EDUARDO COPPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 14.390), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 9 de abril de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.3|5 Nº 510 v.9|5|74

Juzgado Federal de La Plata Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ERNESTO MANDARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 292 del Código Penal. Causa número 12.768-B, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de abril de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.3|5 Nº 511 v.9|5|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos: "CONSORCIO AV. QUINTANA 358|60|62 c|ZARAFAT JATU F. ALIDA RINA s|ejecutivo" (Exp. Nº 15.168), que el martillero Antonio R. Ballvé, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día 15 de mayo de 1974, a las 15 hs., las Unidades 3 y 178, del inmueble Av. Quintana 358|60|62, de esta ciudad. La Unidad 3, ubicada en el primero y segundo sótano, tiene también el uso y dominio de las Unidades complementarias I, II; IV, V y VI, ubicadas en la planta baja. Porcentual 16.76 o|o. Deuda por expensas comunes, desde el 1º de abril de 1969, al 31 de marzo de 1974 $ 158.737,24. La Unidad 178, ubicada en la azotea, tiene también el uso y dominio de la Unidad complementaria III, porcentual 0,74 o|o. Deuda por expensas comunes desde el 1º de abril de 1969 al 31 de marzo de 1974 $ 7.111,10. De acuerdo a constancia de autos, las unidades se entregarán libre de ocupantes. Base de la Unidad 3 $ 300.886.— y de la Unidad 178 $ 13.260.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal, días de visita: del 9 al 14 de mayo, de 14 a 18 hs.

Buenos Aires, 26 abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 247,50 e. 3|5 Nº 73.188 v. 7|5|74

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos ACUÑA de MILLAN ANTONIA c|PAMPINELA PEDRO s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 16.589, que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 10 de mayo de 1974, a las 12 hs., en el salón de ventas de la calle Humberto I Nº 2042|46, el siguiente bien: Un inmueble designado en el plano 72-109-56 con el Nº 4, de la manzana 5J, ubicado en el paraje Villa Magdalena, con frente a la calle s|n. hoy P. Elizalde entre Guayanas y Panamá, de la Estación Libertad, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., mide 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Sup. total 350 m2. N. C.: C. III, Sección J, Quinta 5, Manzana 5J Parcela 4, Partida 106.972. Consta de 1 comedor, 3 dormitorios, baño y cocina. Según informe del martillero el mismo se encuentra ocupado por el señor Horacio Pita, su esposa y cinco hijos, no habiendo acreditado la calidad en que lo hace. Podrá visitarse los martes y jueves de 17 a 19 hs. Base pesos 1.300.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Deuda Municipal $ 49,99.

Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 225.— e. 3|5 Nº 73.031 v. 7|5|74

Nº 29

Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en el juicio "ANANIA JOSE ANTONIO PEDRO c|DE OLIVERA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.269 del año 1971, que los martilleros "Martínez de Hoz y Mendoza Iturralde", rematarán el día 15 de mayo de 1974, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, Talcahuano 479, de esta Capital Federal, la propiedad sita en la Ciudad y Partido de Campana, Prov. de Buenos Aires, calle San Lorenzo número 1188, designado según plano característicos catorce, ochenta y cuatro-cincuenta y ocho, lote dos, de la Manzana uno, superficie: Trescientos treinta y tres metros cuadrados, Nomenciatura Catastral: Circunscripción Primera, Sección H, Chacra uno, Parcela dos, Partida número dieciséis mil ochenta. Posee una construcción de material de tres habitaciones grande y dos pequeñas, el ejecutado según escritura de fs. 1, deberá entregar el bien desocupado dentro de los diez días, consta en la cláusula Sexta. Según constatación el 19 de setiembre de 1972, la finca está ocupada por el Sr. Exequiel de Olivera y la Sra. Dora Amelia Robles y tres hijos de corta edad. Base de venta: pesos Ley 18.188 $ 210.— (doscientos diez). Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o, más el sellado de Ley Nº 18.524 del boleto de compraventa, todo en efectivo, o cheque certificado en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 292.50 e. 3|5 Nº 73.178 v. 7|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "SAUMA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. A. G. y F. c|WUNDERL, ELVIRA FRIDA s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 31.944), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 17 de mayo de 1974, a las 10,45 horas en el local sito en calle Guardia Vieja Nº 4340 de Capital Federal, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo CS10734|Z-1969, motor Nº A23-49074, carrocería y|o bastidor Nº P227204, chasis con cabina, motor a nafta 6 cilindros, 3769 cc, patente Nº C 172861, en el estado en que se encuentra. — Déjase expresamente aclarado que el bien se exhibe en el local sito en Avda. Centenario Nº 2613 de la Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires. — Base: pesos ley 18.188: 5.024,25. Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974 — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 135 e.3|5 Nº 73.308 v.7|5|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos "CONSTRUCTORA CDC." S. R. L. s|quiebra", Expte. 33.212, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el 7 de mayo a las 16,30 horas, en Venezuela 1318, exhibiéndose en el mismo lugar, diariamente de 9 a 18 horas: fichero metálico con cerradura y llave; estanterías de madera; caja de seguridad, con cerradura y combinación; máquina de calcular, manual original Odhuer; elementos varios de oficina tales como gavetas, fichero, abrochadora, perforadora, etc. — Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran y sujetos al Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 90 e.3|5 Nº 73.212 v.6|5|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "STAMPINI, ANITA c|ARMANDO MAZZARIELLO s|ejecutivo", expediente Nº 40.318, que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú, con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, 5º piso, Of. 44, T. E. 44-1588 de Capital, rematará el día 7 de mayo de 1974, a las 16 hs., en el Salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479 de Capital: un inmueble sito en la calle Oncativo 441 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Se trata de una casa construida sobre un terreno de 8.66 mts. de frente por 41,70 mts. de fondo aproximadamente y que cuenta con: dos dormitorios, living comedor, baño, cocina, jardín al frente con un techo de losa con parantes para ubicar un automóvil. En la parte del fondo existe un pequeño departamento que consta de 1 habitación, baño y cocina. — Base: pesos 7.600, correspondientes a las 2|3 partes de la valuación fiscal que asciende a $ 11.440. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en dinero efectivo, al contado y al mejor postor. — Adeuda por Impuesto Inmobiliario básico: $ 357,65. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — Hora de visita de 15 a 19 hs., diariamente. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 225 e.3|5 Nº 73.351 v.7|5|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos: "MAITINO, CLEMENTINO c|BRAÑA, JUSTO y otro s|P. V. ejecutiva", (Expte. Nº 36.027), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503), rematará el próximo 9 de mayo de 1974, a las 17 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben: un horno marca Camac de dos hornos para pizza, sin número visible; una cocina a gas de cuatro hornallas marca Camac; una máquina de hacer café de dos dos canillas marca Gaig con la inscripción Café Super Crema, todo usado y en el estado que se encuentra. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

$ 105 e.3|5 Nº 73.157 v.6|5|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5 comunica por un día en los autos caratulados: "FELDMAN JORGE LAZARO c|BOSIO BEATRIZ de s| ejecutivo", Expte. Nº 187.563|72, que el martillero público don Juan Andrés Melnik, rematará el día 10 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la calle Humberto I 2042|46, exhibiéndose en el mismo lugar: Quince pantalones de señora, tela verano, diversos talles y colores, nuevos, para la venta. Diez carteras para dama en cuerina, diversos colores y modelos, nuevos, para la venta. Sin base, al contado y mejor postor Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Juan T. Baltini, Vidal, secretario.

$ 37,50 e.3|5 Nº 73.370 v.3|5|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7 comunica por tres días en autos: "FRONTERA RICARDO OSVALDO c|EL COCODRILO S.A.C.I.F.I.A. s|ejec. prend.", Expediente Nº 166 630, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 20 de mayo, a las 17 horas, en Brasil 2670, donde se exhibe de 9 a 12 y 14 a 18 horas: Una máquina eléctrica para rebajar cueros Fortuna, Nº 26.519, modelo pesada y una máquina eléctrica para rebajar cueros, modelo liviana, Nº 7.945. En el estado que se encuentran. Base $ 14.580. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 135.— e.3|5 Nº 73.103 v.7|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 7 comunica por tres días en autos: "FRONTERA RICARDO OSVALDO c|EL COCODRILO S.A.C.I.F.I.A. s|ejec. prend.", Expte. número 166.627, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 20 de mayo de 1974, a las 17 horas, en Brasil 2670, donde se exhibe de 9 a 12 y 14 a 18 horas. Una máquina de coser cueros, eléctrica, Singer, modelo 17|30, Nº 478.129, en el estado que se encuentra. Base $ 6.540, contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 112,50 e.3|5 Nº 73.102 v.7|5|74

Nº 18

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 18 comunica por dos días en el juicio: "SAUMA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.A.G. y F. c|CONSTRUCCIONES PARRA S.R.L. s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 121.308), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 17 de mayo de 1974, a las 11 horas, en el local de Guardia Vieja Nº 4340, de Capital Federal, el siguiente bien, dejándose expresamente aclarado que el bien se exhibe en el local sito en Av. Centenario Nº 2613, de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires: Un camión marca Chevrolet, modelo del año 1972, motor marca Bedford Diesel 6 cilindros, carrocería y|o bastidor Nº H017591, motor Nº A35D-15739, 140 H.P., en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18 188, 46.170,20. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 90.— e.3|5 Nº 73 306 v.6|5|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, comunica por un día en el juicio "DI PIERRO, MANUEL c| GUREVICH, ROBERTO FRANCISCO s| Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 121.431) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 17 de mayo de 1974, a las 12,30 horas, en el local de Avda. Juan B. Justo Nº 9250 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, tipo automóvil, modelo 1960, motor marc. Peugeot Nº 2479038, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 8.451. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 37,50 e.3|5 Nº 73.307 v.3|5|74

Nº 20

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días, en autos "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY c|FRANCESCHI, CARLOS A. y otro s|Ejec. Prendaria", Expte. 164.512, que el martillero Sr. Marcos Victorica, rematará el día 20 de mayo de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Libertador General San Martín 442 de la Capital Federal: el automóvil marca Fiat 128, modelo 1973, chapa patente C 541.365, motor Nº 128 A-038-1405793 de 63 CV., chasis 128 A-0839400; con le base de pesos 1.919,65. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El vehículo se exhibe en el lugar de la subasta de lunes a viernes de 8 a 17 horas. Venta al contado, en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — G. J. Bruno, secretario.

$ 135.— e.3|5 Nº 73.353 v.7|5|74

Nº 25

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, comunica por dos días en el juicio "AUTOCAM S. A. c|SELISETTE M. FERNANDEZ de BETSCHEDT y otro s|Ejec.", Expte. Nº 205.525 que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 10 de mayo próximo, a las 12 hs., en Avda. Rivadavia 3872 Cap., donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs.: Una heladera comercial "Koh-I-Noor", mod. AW|60|3PV, Nº 11231, con equipo refrigeración "Koh-I-Noor", Nº 64455 y motocompresor Acmarmetic Nº 84626. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 75.— e.3|5 Nº 73.054 v.6|5|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 1

El Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 de Morón, Secretaría a cargo del Escribano Carlos Estévez, hace saber que el martillero Miguel Angel Soubie, rematará sin base, al contado y al mejor postor, en dinero efectivo, en el estado en que se encuentra y previa aprobación judicial del remate: "Un combinado" estereofónico, marca "Champion", sin número visible, el día 5 de mayo de 1974, a las 10 hs., en la calle Mburucuyá Nº 1562 de Morón. Venta decretada en los autos: "AMAYA MIGUEL R. c|PASTRANA, ELOY PEDRO s|despido", Exhorto Nº 3.813. Comisión 10 o|o a cargo del comprador, Ley 7.021.

Bs. As., Morón, 26 de abril de 1974. — Alejandro Odo Ramperti, Oficial Primero, secretario ad hoc.

$ 41,25 e.3|5 Nº 73.205 v.3|5|74

Nº 38

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 38, comunica por un día en el juicio "HUBERMAN EDUARDO ARNOLDO c|EDIBA EDITORA S.R.L. s|Despido", que la martillera Ana María Vidal rematará el día 14 de mayo de 1974, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042, Capital, los siguientes bienes: Dos máquinas de escribir marca "Olivetti", Línea 88, Nº A 202060 y A 249.228 industria brasileña, en buen estado de funcionamiento: dos mesitas metálicas para máquina de escribir, una con tapa de vidrio; un escritorio metálico, con tapa de vidrio y cuatro cajones en uso; un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones, en tela gris y marrón, con seis almohadones, todos en el estado en que se encuentran. Venta sin base, a mejor postor y por moneda de contado. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. Entrega inmediata. Exhibición en el local de la subasta los dos días anteriores a la misma, de 10 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Angel L. Canale, secretario.

$ 67,50 e.3|5 Nº 73.155 v.3|5|74

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN POLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25 — e.30|4-Nº 72.669-v.3|5|74

Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Civ. Nº 1, Sec. 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COSENZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
e.30|4-Nº 481-v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA TERESA CALDERON DE LA BARCA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.2|5 Nº 72.918 v.6|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.2|5 Nº 72.757 v.6|5|74

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMINO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 17 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 — e.30|4-Nº 72.660-v.3|5|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO ROZAS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.2|5 Nº 72.947 v.6|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JULIO ZUFIAURRE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.2|5 Nº 72.792 v.6|5|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE DREOSSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 15 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 — e.30|4-Nº 72.494-v.3|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CATALINA CARASTOSCHEVSKY Vda. de STOLIAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Jorge O. Chiocca, secretario.
$ 45 — e.30|4-Nº 72.474-v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a ADRIANA NIEVES GONZALEZ a estar a derecho, en autos: Baglioni Haydée contra Nieves Adriana y otros s|prescripción Adquisitiva", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.2|5 Nº 72.826 v.3|5|74

Juzgado Nacional Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GOMEZ de DE LA CUESTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 — e.30|4-Nº 72.576-v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NADAL de CASSINELLI, MARIA CLORINDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.2|5 Nº 72.747 v.6|5|74

Nº 4

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PLACIDO GRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.30|4-Nº 72.554 v.3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SEBASTIAN LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.30|4-Nº 72.704 v.3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO RAFAEL MIER GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.30|4-Nº 72.562 v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA PALUDI DE SISINNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.30|4-Nº 72.561 v.3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME ISAAC JARAST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.2|5 Nº 72.758 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GIMENEZ de NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.2|5 Nº 72.743 v.6|5|74

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil número 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.30|4-Nº 72.517 v.3|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ALBERTINA IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Héctor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.30|4-Nº 72.571 v.3|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL IANOVER de WINOKUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45. e.30|4 Nº 72.516 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.30|4 Nº 72.449 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ELINA MARIA ALOISI DE SCHIELE o ENRIQUETA ELENA MARIA ALOISI BARONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a 23 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.2|5 Nº 72.892 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL SZUSTER o RAQUEL SCHUSTER o RUCHLA SUSTER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.2|5 Nº 72.921 v.6|5|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNA FRITZLOVA de MATLAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
e.30|4 Nº 1.770 v.3|5|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 22 al 26|11|73.

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO CAPPONE o CAPPONE y SCHIAVERANO y de ANA SCHIAVERANO de CAPPONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 2|5 Nº 72.925 e.6|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ALTER TYKULSKIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.2|5 Nº 72.789 v.6|5|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO JUVENAL FERNANDEZ DE LA PUENTE, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25. e.30|4 Nº 72.683 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA YELOS de TRONCOSO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.954 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos de ROSA NASRALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973 - Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.953 v.6|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ARCIDIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.955 v.6|5|74

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RODOLFO RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45. e.30|4 Nº 72.684 v.3|5|74

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLASZKIEWICZ y de FRANCISCA MALEK de BLASZKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45. e.30|4 Nº 72.566 v.3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FLORENCIO FERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45. e.30|4 Nº 72.491 v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN SALOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25. e.30|4 Nº 72.451 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFA PUIG de PEREYRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 22 de abril de 1974. — Eduardo Alberto Bieulé, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.930 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO HASSEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45. e.30|4 Nº 72.440 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA HERNANDORENA de BENITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45. e.30|4 Nº 72.438 v.3|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Eduardo Alberto Bieulé, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.949 v.6|5|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL BEATRIZ COLOMBO de CABIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.702 v.3|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ISMAEL SORONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.728 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.538 v.3|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CARLOS RONDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 23 de abril de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.934 v.6|5|74

El Juzgado Civil 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARCHITELLI de DI GIROLAMO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario.
$ 56,25 e.2|5 Nº 72.825 v.6|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JUAN NICOLAS WALTER. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.794 v.6|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARGARITA ENRIQUETA MARTINEZ de LELOIR o MARIA LUISA MARTINEZ de LELOIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario.
$ 56,25 e.2|5 Nº 72.732 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX GARCIA DE ANDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.796 v.6|5|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 33,75 e.30|4 Nº 72.594 v.3|5|74

El Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedres de JULIO ENRIQUE MARTINEZ PERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.443 v.3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES DEL RIO o ANDRES DEL RIO PENEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.446 v.3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CIRILA BERNARDINI de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.2|5 Nº 73.002 v.6|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nro. 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NATALIO FEDERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.2|5 Nº 72.839 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELBA MARIA GUAITA de TAMINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.2|5 Nº 72.851 v.6|5|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION POLO. — Publísuese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1974. — Salvador José Mamanna, secretario, ad-hoc.
$ 56,25 e.30|4 Nº 72.617 v.3|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TAMIGI. — Publísuese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Salvador José Mamanna, secretario ad-hoc.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.673 v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO DE-VINCENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45. —e.30|4 Nº 72.557 v.3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ASUNCION CORREALES de PALUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.609 v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO CILIBERTO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.624 v.3|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA OLIVA de DURAN. — Publíquese por tres días.
Ana M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
Buenos Aires, 17 de abril de 1974. —
$ 45.— e.30|4 Nº 72.516 v.3|5|74

Juzgado Nro. 11, Secretaría Nro. 22, cita y emplaza a HECTOR CAMPO, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos "Pellegrino de Campo, Blanca Lilia c|Campo, Héctor s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.2|5-Nº 72.907 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45.— e.2|5-Nº 72.795 v.6|5|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO EMILIO TISSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.2|5-Nº 72.870 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 12, secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR AROSTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.2|5-Nº 72.820 v.6|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CARMEN FRUGONE DE CHRISTENSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.2|5-Nº 72.869 v.6|5|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LUCIA CESARINI de DOICAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.664 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO TROSSET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.663 v.3|5|74

El señor Juez en lo Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días (treinta) a herederos y acreedores de ANTONIO OVIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Carlos R. Ponce secretario.
$ 56,25 e.30|4 Nº 72.481 v.3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMOS ORSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.644 v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMENECH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Carlos R. Ponce secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.685 v.3|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FELIPE MEANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.30|4 Nº 72.575 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 13, secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANDRES CLAVARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.2|5-Nº 72.742 v.6|5|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO CARLOS FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.497 v.3|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA FOLGOSE, viuda de CAMPOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.2|5-Nº 72.736 v.6|5|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL DEL CORAZON DE JESUS CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.30|4 Nº 72.498 v.3|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORLANDO FABI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.2|5 Nº 72.988 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO ALBERTO ADUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.835 v.6|5|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JUAN DAPIAGGI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.760 v.6|5|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a acreedores y herederos de AVELINO RAUL SOTO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.30|4 Nº 72.625 v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ULLMANN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.960 v.6|5|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REYNALDO ANGELETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.30|4 Nº 72.631 v.3|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GENARA NOSTI Vda. de FERRARESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.2|5 Nº 72.931 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ANDRES SELVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.754 v.6|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SORBELLO.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.2|5 Nº 72.755 v.6|5|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.30|4 Nº 72.509 v.3|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GLIKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.30|4 Nº 72.470 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANCRACIO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.981 v.6|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SELIKTAR. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 60,60 e.2|5 Nº 72.775 v.6|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL BABOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.753 v.6|5|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FELIPA DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.30|4 Nº 72.651 v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PARRONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 56,25 e.2|5 Nº 72.961 v.6|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDA ASA de BOWEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 72.— e.2|5 Nº 72.987 v.6|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MERCEDES SARAVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.959 v.6|5|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OBDULIO PRIESCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.30|4 Nº 72.658 v.3|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ALFREDO LLORENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.30|4 Nº 72.536 v.3|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARTELLI. — Certifico que por el término de tres días se publique en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.30|4 Nº 72.496 v.3|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO FELIPE FERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.30|4 Nº 72.444 v.3|5|74

Juzgado Nacional Nº 20, Secretaría número 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BRUNO ROQUE DAFFINOTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.928 v.6|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOGO AIME LALANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.831 v.6|5|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCO SCHENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 17 de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 — e.30|4-Nº 72.568-v.3|5|74

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO ALLEQ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.30|4-Nº 72.565-v.3|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AMADOR PEREZ CABALEIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.30|4-Nº 72.687v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON BARDOMAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.30|4-Nº 72.718-v.3|5|74

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PACHECO FRANCISCO s|sucesión". — Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.30|4-Nº 72.701-v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PANDOLFELLI de POLITO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — César R. Herbón, secretario.

$ 45 — e.30|4-Nº 72.717-v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PECILE Vda. de VARUTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — César R. Herbón, secretario.

$ 56,25 — e.30|4-Nº 72.475-v.3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO ROQUE ESPINDOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 marzo de 1974. — César R. Herbón, secretario.

$ 45 — e.30|4-Nº 72.542-v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ARGIMIRA VICENTE de VEGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 72.774 v.6|5|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ALVAREZ o ALVAREZ GUERRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45 — e.30|4-Nº 72.435-v.3|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES REGUEIRA o REGUERIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 73.012 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MUGGERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 73.019 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 73.018 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 73.017 v.6|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SISLIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 45 — e.30|4-Nº 72.608-v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MONTEFUSCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 45.— e. 30|4 Nº 72.633 v. 3|5|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MAKOVICOVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45.— e. 30|4 Nº 72.657 v. 3|5|74

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RINALDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario

$ 45.— e. 30|4 Nº 72.492 v. 3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCUCCI, EMILIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario

$ 45.— e.2|5 Nº 72.748 v.6|5|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL SANTIAGO LUIS DURAN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 45.— e. 30|4 Nº 72.627 v. 3|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA BEATRIZ MORON de SALAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — María I. Millán, secretaria.

$ 45.— e. 30|4 Nº 72.612 v. 3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIACOMINO o GIACUMINO de PAGLIALUNGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — María I. Millán, secretaria.

$ 56,25 e. 30|4 Nº 72.722 v. 3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GASPAR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — María I. Millán, secretaria.

$ 45.— e. 30|4 Nº 72.577 v. 3|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO KSIAZENICER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 56,25 e.2|5 Nº 72.979 v.6|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES VENDITTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 56,25 e.2|5 Nº 72.932 v.6|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRITZ NOAILLES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 72.951 v.6|5|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PEDRO SCATAMACCHIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 56,25 e.2|5 Nº 72.996 v.6|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA JANIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 73.005 v.6|5|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 72.922 v.6|5|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita a don CARLOS GRINBLAT para que dentro del término de quince días tome en autos: "S. A. La Razón E.E.F.I.C. y A. c|Grinblat Jaime B. (sucesión) y otro s|ordinario", la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 60.— e.2|5 Nº 72.867 v.3|5|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, de la Capital Federal, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES y|o AQUILES MARTIN OYHAMBURU e ISABEL y|o CATALINA ISABEL OYHAMBURU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario

$ 56,25 e. 30|4 Nº 72.638 v. 3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ENRIQUE de LOSADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 72.799 v.6|5|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOREL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45.— e.2|5 Nº 72.827 v.6|5|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL HILARIO APARICIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 45.— e. 30|4 Nº 72.723 v. 3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO MARQUEZ BUSTOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 45.— e. 30|4 Nº 72.721 v. 3|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MAROTTOLI DE DE LA FUENTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 56,25 e.2|5 Nº 72.817 v.6|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUISELLE EUGENIA TORRES, debiendo publicarse por tres días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 72.798 v.6|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA HERSCHEL de FRINGS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 72.902 v.6|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DANIEL C... TERAN.

Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 72.783 v.6|5|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JULIO HEISECKE FERREIRA. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 19 de abril de 1974 — Mario Calatayud (h.), secretario

$ 56,25 e.30|4 Nº 72.719 v.3|5|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 72.759 v.6|5|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BARTRES Vda. de CARMONA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e.30|4 Nº 72.666 v.3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASATI y de doña AMANDA CAROLI de CASATI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 72.862 v.6|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CURE o CURE ZIADE o KHOURI ZIADE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e.30|4 Nº 72.574 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCO PANIZZARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — José M. Scorta, secretario.

$ 45.— e.30|4 Nº 72.681 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PICCIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — José M. Scorta, secretario.

$ 45.— e.30|4 Nº 72.450 v.3|5|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SOLVEYRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e.30|4 Nº 72.433 v.3|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de SALLADOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e.30|4 Nº 72.479 v.3|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a los señores ROBERTO LUIS FINIZZIO y a VICTOR MIGUEL FINIZZIO, socios gerentes de la fallida para que hagan valer los derechos que consideren les asisten en los autos: Olimpo S. R. L. s|quiebra incidente de calificación de conducta, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, sin cargo (art. 248 de D. Ley 19.551|72). — Buenos Aires, abril 15 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.30|4-Nº 483-v.7|5|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "SEA HILL TOUR S.R.L.". — Síndico Simón Waisberg, con domicilio en Rivadavia 8338, piso 8º, Of. 72. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de abril de 1974, a las 10 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacérsele pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad

Buenos Aires, abril 15 de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.2|5 Nº 491 v.8|5|74

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "BALDONI LUIS s|quiebra", Expte. 11.071 que en caso de corresponder la celebración de la Junta de Acreedores se realizará con los que concurran en la Sala de Juzgado el día 16 de mayo de 1974 a las 9 hs. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.30|4-Nº 434-v.7|5|74

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra BANFIELD CONSTRUCCIONES S. C. A. y VICTOR FERREYRA Y CARLOS A NEGRI, es Síndico Berek Wierzbunsky, con domicilio en la Av. Corrientes 5943, 2º D, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 31 de mayo de 1974. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 1º de agosto de 1974, a las 9 horas; Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa Ley.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e.2|4 Nº 492 v.8|5|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de MAIDANIK HNOS. y KFURI y sus socios RAUL MAIDANIK, SAMUEL MAIDANIK y ROGELIO KFURI; Síndico: Renato Terigi, con domicilio en Corrientes 1296, 6º piso, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 16 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de agosto de 1974 a las 10 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intimásele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.30|4-Nº 485-v.7|5|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por dos días, que en los autos "VIUDA de DONZELLI E HIJO su quiebra", se han regulado los siguientes honorarios adicionales: al doctor Leonardo Cignoli, veinte pesos; al procurador Rufino Galiño Lagos, ocho pesos; al contador don Francisco Armando Rousseau, trescientos pesos; al doctor Andrés R. Sánchez Gil, cuarenta pesos; al escribano Juan Costa Rovira, cincuenta pesos; al doctor Ernesto P. Zamora, como liquidador a cargo de la masa, dos mil novecientos pesos moneda nacional y como apoderado de la liquidadora a cargo de la misma, un mil cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, abril 18 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 90 e.2|5 Nº 72.735 v.3|5|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por dos días las siguientes regulaciones de honorarios en autos "FRYMER, ISAAC B. s|Quiebra", "Buenos Aires, setiembre 28 de 1973 ... veinte pesos los ... del Dr. Luis E. Berkman en su carácter de letrado de la acreedora... ocho pesos los del apoderado en causa propia Dr. Carlos Alberto Rabinovich; ... veinticinco pesos los del escribano inventariador Carlos María Dardan... treinta pesos los... del síndico contador Antonio Mangiamelli...; veinte pesos los del Síndico contador Orlando P. Fernández... cinco pesos los del Síndico Jorge E. Berardi... noventa pesos los de la síndico contadora Olga Copello... cincuenta pesos los... del doctor Carlos A. Rabinovich ... Eduardo M. Guzmán".

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 105 e.2|5 Nº 72.807 v.3|5|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de JOFRE Y ROSSINI, SOC. DE HECHO. Síndico, José Lerner, con domicilio en la Avenida Corrientes 1132, 4º piso, ofic. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de junio de 1974. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 12 de setiembre de 1974 a las 10 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al artículo 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días, en los términos del art. 97 Ley 19.551.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.29|4 Nº 476 v.6|5|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, en los autos. "Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles c|O.N.A.P.R.I. S.R.L. s|incidente de verificación de crédito" cita a comparecer en los presentes autos a CERCA S.R.L., ROQUE PROVIDENZA. ARTEVE T.V., C.O.S. S.R.L., ELIO A. GONZALEZ Y H. VACCARINI, METALURGICA LAMCH, VIOLA Y TARGETTA, JULIO RHORS, MANUELLI Y FIGUERERO, JOSE PANSERA, ALEJO WASLASKY, GUARDAMAGNA GRAGLIA Y CIA., ITALMECANICA S.R.L., MADERERA MERCEDES y ABALOS ABREGOSE HNOS., bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. — Se publicará por el término de cinco días

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Carlos J. Neumann, secretario.

e.e.26|4 Nº 463 v.3|5|74

Juzgado de Comercio Nº 9 Secretaría Nº 18, hace saber que en los autos "ARCI S. A. s|Quiebra" se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Síndico contador $ 2.880, letrado del Síndico $ 350. — Liquidadora $ 3.650. — Letrado de la liquidadora $ 940. — Letrado de la fallida $ 350. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario

$ 52,50 e.2|5 Nº 72.988 v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de cinco días a GUSTAVO ROBERTO FRENKEL SANTILLAN y a MARIA PILAR COLOMBO DEGREEF de FRENKEL SANTILLAN, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Frenkel Santillán Gustavo R. y otra, sobre cobro ejecutivo de pesos." Expte.: número 33.678, para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — José A. Vallejo Meana (h.), secretario.

$ 75 e.2|5 Nº 72.935 v.3|5|74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en la quiebra de A. SOBRINO regúlanse en la suma de ciento veintiséis los honorarios de la Síndica María Teresa Morán; en la suma de veinte pesos los honorarios del Escribano Roberto V. Vitale; en la suma de seis pesos los del liquidador Sixto Rodríguez; en los de setenta los del liquidador Bernardo Stok y en la de veinte pesos los de sus letrados Dr. Roberto Sarquis y Dr. Fernando A. Janza, en forma conjunta.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Fernando M. Boch Seeber, secretario.

$ 101,25 e. 30|4 Nº 72.649 v. 3|5|74

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "DAISY S.A.I.C. s|quiebra" que se convoca a asamblea para el día 13 de mayo de 1974, a las 10 hs., a fin de solicitar la correspondiente autorización para promover la respectiva acción de nulidad de la venta del inmueble de la Avda. del Libertador 5426|28|30|32.

Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Héctor J. Foiguel López, secretario.

$ 131,25 e. 26|4 Nº 71.972 v. 3|5|74

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "MOGUILNER HERMANOS, SOCIEDAD COLECTIVA" y de sus socios ISAAC MOGUILNER y JULIO MOGUILNER. Fecha de cesación de pagos, 1º de julio de 1971. Liquidador "Zayat Textiles S. C. A.", con domicilio constituído en Lavalle 1334, 2º piso, Esca. 21|23, Cap. Federal. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a los fallidos, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 187,50 — e.29|4-Nº 72.188-v.6|5|74

Juzgado Nacional en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por dos días en autos: "Rubinstein, Jaime José s|quiebra s|incidente de calificación de conducta, se declara la conducta del fallido JAIME JOSE RUBINSTEIN en los incisos 3º y 9º del Art. 169 de la Ley 11.719, calificándola de culpable.

Buenos Aires, 13 de abril de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

e.2|5 Nº 494 v.3|5|74

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría 28, comunica por cinco días la quiebra de MINIPRESS, S. A. C. I. Síndico, Pantaleón Mario Acuña, con domicilio en Juan B. Justo 837, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de mayo de 1974. La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran el 6 de agosto de 1974, a las 9 horas. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, los entreguen al Síndico, y no le efectúen pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímase al fallido para que ponga los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, abril 18 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e.26|4-Nº 468-v.3|5|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día, que se ha calificado culpable y fraudulenta la quiebra de CODIMAFER S. R. L. — Buenos Aires, abril 15 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz de Cordero, secretaria.

e.30|4-Nº 487-v.7|5|74

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "TRANSPORTES ALVAREZ THOMAS S. A." y "COOPERATIVA DE TRABAJO EN TRANSPORTES ALVAREZ THOMAS LTDA." Fecha provisoria de cesación de pagos: 6 de abril de 1971. Síndico: Carlos José Crosetto, domicilio: Lavalle 1447, 2º piso "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 20 de agosto de 1974, hora 8,30, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de las fallidas a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 225.— e.2|5 Nº 72.855 v.8|5|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de "FAUSTA S.A.C.I.I.F.A.". Síndico: Enrique Lorenzo, Sarmiento 1889, piso 1º "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 30 de mayo de 1974. Fíjase el día 25 de junio de 1974, para que el Síndico presente su informe. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímese a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

e.2|5 Nº 500 v.8|5|74

Nº 18

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por quince días en autos "MARISCOTTI, HORACIO N. s|cancelación de pagarés" la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 decrétase la cancelación de 6 pagarés librados por "El Tempe Argentino S.A.F.I.C.A.G." con lugar y fecha de libramiento en blanco, a favor de Angel Presta con endoso de éste en blanco por los siguientes importes y vencimientos: 1. — $ 9.510,72, 2 de agosto de 1973; 2. — $ 10.000, 23 de agosto de 1973; 3. — $ 10.000, 30 de agosto de 1973; 4. — $ 7.542,38, 6 de setiembre de 1973; 5. — $ 10.000, 13 de setiembre de 1973, y 6. — $ 10.000, 20 de setiembre de 1973. Publíquese edictos durante quince días en el Boletín Oficial de la Nación, haciéndose saber a quien pudiera tenerlos que se autorizará el pago de los documentos precedentemente individualizados una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no dedujere oposición. Notifíquese por cédula al librador. Roberto Emilio Silva, Juez". — Publíquese 15 días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

$ 956,25.— e.2|5 Nº 42.819 v.22|5|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días a los acreedores de M. ABELLO, S. A. I. C., la apertura del concurso preventivo solicitado, debiendo presentar los pedidos de verificación de sus créditos en legal forma hasta el día 12 de julio de 1974, al síndico Juan Carlos Martín Perreta, con domicilio en Corrientes 980, piso 4º "A". El día 1º de octubre de 1974, a las 8 horas, en Carlos Pellegrini 91, piso 2º, Sala del Juzgado, se celebrará la audiencia a los efectos de la discusión y votación del acuerdo preventivo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 187,50 e. 26|4 Nº 71.807 v. 3|5|74

Nº 25

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica en autos "EUMA S.A.I.C.I. y F. s|Cancelación de Pagarés", Expediente Nº 310, se ha resuelto: "Buenos Aires, marzo 29 de 1974. Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, bajo la Fianza Personal del peticionante quien deberá comparecer en Secretaría a labrar el acta pertinente ante el Actuario, dispónese la cancelación de los dos pagarés: uno de ellos librado a la orden de Euma S.A. por Jabón Federal, Delbene Hnos. y Sabia Ltda. S.A.C.I., por un importe de $ 16.250, con vencimiento el día 8|7|74; otro librado a la orden de Euma S.A. por Harpes S.A., por un importe de $ 34.500, con vencimiento el día 29 de abril de 1974. A los fines previstos por el art. 89 del cuerpo legal citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en El Cronista Comercial. Notifíquese al librador. Luis C. Benítez Cruz, Juez".

Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 787,50 e.25|4-Nº 71.708 v.16|5|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, cita y emplaza a JOSE MARIA RODRIGUEZ BELTRAN en los autos "sucesión Ignacio Rodríguez S. C. c|Rodríguez Beltrán, José María, s|sumarísimo" Expediente Nº 355|74, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese edictos por dos días.

Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 52,50.— e.2|5 Nº 72.803 v.3|5|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ABBATE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 73.007 v.6|5|74

Nº 8

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 8, cita por dos días a don ALBERTO CARMONA a estar a derecho en los autos "Carbonell de Rodríguez María R. c|Carmona Alberto, subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 72.970 v.3|5|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA VIA de VALES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 56,25 e.30|4 Nº 72.610 v.3|5|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA PERINI de FRIZZERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 56,25 e.30|4 Nº 72.537 v.3|5|74

Nº 22

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO BAUTISTA ROSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — E. secretario.

$ 45.— e.2|5 Nº 73.022 v.6|5|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY MARIA CHRISTENSEN de CHEVEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Zbigniew J. Dostad, secretario.

$ 45.— e.30|4 Nº 72.733 v.3|5|74

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DE MARE de MIRAGLIA y de CARMEN MARIA MIRAGLIA de BERTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Horacio L. Puebla, secretario.
$ 56,25 e.30|4 Nº 70.863 v.3|5|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 25|4|74

Nº 28

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO ONETO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.881 v.6|5|74

Nº 31

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANDRES SAMPAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
$ 45.— e.2|5 Nº 72.756 v.6|5|74

Nº 32

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PRADO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Vicente Cursio, secretario
$ 45.— e.30|4 Nº 72.647 v.3|5|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

Norberto José Luis Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, con asiento en San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Valerdi Roberto, s|hurto", Expte. Nº 28.588, año 1973 que se tramita por ante la Secretaría del doctor Gerardo P. Pelliza, cita llama y emplaza a ROBERTO VALERDI, con último domicilio en la calle República Oriental del Uruguay Nº 7625 de la Ciudad Evita, Partido de la Matanza de esta Provincia de Buenos Aires, a que comparezca ante este Juzgado, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 4 de abril de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e. 29|4 Nº 478 v. 6|5|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil N 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "BLANCO ALEJANDRO s|sucesión" (exp. Nº 9.403) que el martillero Ricardo J. Pérez Centeno, rematará en Perú 27, Capital, el día artes 7 de Mayo de 1974 a las 16 y 30 hs., los siguientes bienes: a) Miramar: ampliación de la Ciudad. Barrio Parque Mar (hoy Chapar). Lote 9 Manzana 57, calle Av. del Durazno e|Av. Chapar y Nueva. — Sup. 600 mts2. — Base: $ 4.746,66 al contado. — Circ. II. Secc. G. Mz. 157. Parc. 9. — b) Miramar: Barrio "Arenas de Oro", Lote 24, Manzana 98, calle Lavalle entre San Martín y Florida. Sup. 398,60 mts2. — Base: $ 2.260 al contado. Circ. II, Sec. J. Mz. 98. Parc. 24. — Los lotes están baldíos. Visitar diariamente. Los compradores deben constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1974. — María Teresa Barzesa, secretaria.
$ 157,50 e.2|5 Nº 72.863 v.6|5|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "ARIAS de SUAREZ, Da. JUDIT, s|Sucesión", (Expediente Nº 12.683) que el Martillero Público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta de la finca sita en esta Capital Federal, Barrio Belgrano, calle Arcos 1854|64, entre las de Mariscal Antonio José de Sucre y La Pampa, a escasa distancia de las Avenidas Cabildo y Juramento y Barrancas de Belgrano. El acto se llevará a cabo el lunes 20 de mayo del año en curso, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27. Terreno mide: 27m65 en el frente N.E. sobre la calle Arcos; 27m50 en el contrafrente al S.O.; 56m20 de fondo en el costado N.O. y 56m37 en su costado S.E. Total: 1.551,90 metros cuadrados. Ad corpus. Superficie cubierta de construcción: 675 m2. — Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Sección 25, manzana 15, Parcela 11. Partida Municipal y de Obras Sanitarias Nº 335.343 y Matrícula Registro Propiedad Inmueble 16-8376. Según declaraciones del Martillero, la finca se encuentra totalmente desocupada. Visitas los días 4 al 18 del mismo mes en horario de 14 a 17 horas. — Base de Venta: $ 838.925,58. — Condiciones 10 o|o a la firma del boleto, con más el 3 o|o de comisión y el 5 por mil sellado de ley, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Martillero actuante sobre Bancos de la Capital o del Gran Buenos Aires; 40 o|o a la escritura dentro de los 90 días de la aprobación judicial del remate, con simultánea posesión; el 50 o|o restante en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, contadas a partir de la escritura, con más el 18 o|o de interés anual sobre saldos y garantía hipotecaria de primer grado sobre el bien vendido. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Más informes, en autos o en las Oficinas del Martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54). T. E.: 37-6867.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 360.— e.2|5 Nº 72.991 v.6|5|74

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "WEISTEIN ENRIQUE y otro su sucesión" (Expediente Nº 15.351), que el martillero Francisco de la Fuente, rematará sobre la misma, el departamento planta baja, Unidad 6, del edificio Viamonte Nº 2895, exterior, desocupado, el día 11 de mayo de 1974, a las 15 y 30 horas, compuesto de dos habitaciones, baño y cocina. Superficie 43.64 mts2. Base pesos 20.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. Puede visitarse de 13 a 16, presentándose en el Dpto. 1º "D". Adeuda por expensas desde julio 1970 al 30|4|74, pesos 884,35; Obras Sanitarias, pesos 252,30; A.B. y Limpieza, pesos 228,60; C. de Pavimentos, pesos 131,20.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 168,75 e.30|4 Nº 72.436 v.3|5|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en el juicio "TALAMONA WILFREDO y otros c|PERALTA de DIANTONIO AURISTELA BEATRIZ s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 21.660, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en Perú 27, Capital Federal, el día martes 7 de mayo de 1974, a las 16 horas, la propiedad sita en la localidad de Beccar, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Guido Nº 2333, entre la Avenida Sucre y la calle Linch, lote 22, de la manzana 98 "a", con una superficie total de terreno de 202 m2. La propiedad que se encuentra ocupada por la demandada y su familia podrá ser visitada todos los días de 15 a 17 horas. La cláusula 4ª del contrato hipotecario dice: La deudora se compromete a entregar el inmueble desocupado libre de intrusos y dentro de los diez días de exigírselo la parte acreedora, que podrá hacerlo inmediatamente de efectuado el primer remate. Sale a la venta al contado y con la base de $ 1.700.— ley. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 191,25 e. 30|4 Nº 72.667 v. 3|5|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos ALONSO de SIGUENZA, MARIA FLORA c|GARCIA de AYERRA, ESTELA DAMIANA s|Ejec. Hipot. (Expediente 22.595), que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el día 7 de mayo de 1974, a las 16 horas, en Humberto Iº 2042, el siguiente inmueble: Un departamento designado con el Nº 10 del 4º piso, del edificio Arenales 3291 esquina Cnel. Díaz. Ocupado por familiar de la ejecutada (según cláusula cuarta del Contrato de Mutuo, deberá entregarse desocupado). Inscr. Reg. Prop. al Tomo 4, Folio 190. Matr. 191350|10. — Consta de living-comedor, un dormitorio, baño, cocina, lav. cub., pieza y baño de servicio. Superf. total aprox. 91 mts. cdos. — Porcentual 7,67 o|o. Visitar de 15 a 16 hs. en días hábiles. Deudas por expensas (Oct. y Nov. 1973) $ 460,20; Deuda Municipal $ 716,06 y O.S.N. $ 506,35. — Base $ 45.500 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y mitad sellado. Todo efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974 — Antonio José Copello, secretario.
$ 180.— e.2|5 Nº 73.029 v.6|5|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "CASA MAZZINO S.R.L. c|TORNADORE OSCAR ALBERTO y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 20.508, que el martillero don Celso F. Sarli, subastará públicamente el 6 de mayo, a las 17 horas, en Perú 27, Capital, 4 inmuebles ubicados en esta Ciudad, calle Enrique del Valle Iberlucea 1061|97 esquina Olavarría 701|29, Unidades 28, 29, 30 y 31 unidas. Superficie total 34m98, porcentual 1,54 o|o: Pinzón 437, entre las de Martín Rodríguez y Almirante Brown, edificado en terreno que según su título mide: 8m67 de frente al Sud x 20m80 de fondo, lindando por su frente al Sud con dicha calle Pinzón, por el Este con el señor Rómulo Vernengo, por el Oeste con el señor Pedro Calviño y por el fondo con el señor Agustín Macías: Montañeses 2034|2036|2038, entre las de Juramento y Echeverría, edificado según su título sobre 2 fracciones de terreno señalados como lote 2 y fracción letra "B", respectivamente, compuestos en conjunto de 10m26 de frente al Nor-Este x 27m93 en el costado Nord-Oeste y 27m73 en el costado Sud-Este, lo que hace una superficie de 271 m74: Moreno 1878|80, entre las de Combate de los Pozos y Avda. Entre Ríos, consta de una superficie cubierta de 43m 82, descubierta 6m29, superficie total 50 m11, porcentual 3,68 o|o. Base de venta en block $ 400.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas diarias de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. Nota: En todas las unidades a subastar funcionan negocios de carnicerías (Carnicerías Tornadore) cuyo estado de las condiciones físicas y de ocupación constan en autos a fojas 75. En la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria los demandados se obligan a no suscribir contratos de locación, comodato, usufructo, etc., y en caso de ejecución (Cláusula 9ª) aclarándose en la cláusula 7ª, que los inmuebles no se encuentran alquilados.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 337,50 e.2|5 Nº 73 059 v.6|5|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por tres días en los autos: "SANCHEZ, MARIA ADELA y otros c|GERREIRO MARTINHO, GILBERTO s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 612, que: El martillero Eduardo B. Gómez, rematará el día viernes 10 de mayo de 1974, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, una finca sita en la localidad de Moreno, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, calle Passo, sin número visible, entre las de Vicente López (ahora Martínez Melo) y Marcos Paz (ahora 9 de Julio), teniendo en su frente, calle por medio, el inmueble que lleva el Nº 750; en su costado Noroeste (obra en construcción por medio), otra con el Nº 765 y, por su otro costado, al Sudeste, un edificio comercial, también sin número visible. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 186, Parc. 17. El terreno es de 10 de frente por 37 de fondo, o sea 370 mts. cuadrados. Se vende con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Al frente tiene construido dos locales de 4 x 7 cada uno, con galería y baño; en la casa hay una casa de comedor, dos dormitorios, cocina, baño y galería (plano fs. 60). Uno de los locales y la casa se encuentran ocupados, sin haber acreditado los ocupantes su calidad de inquilinos (fs. 68|69). De acuerdo al contrato de mutuo, fs. 7 vta., cláusula 6ª, "en caso de venta judicial el deudor se obliga a desocupar totalmente el bien hipotecado, dentro de los 10 días de recibida la intimación judicial"; en su cláusula 7ª, agrega: "El deudor se obliga a no alquilar el bien hipotecado, bajo ningún precio, sin el consentimiento dado por escrito por los acreedores". Visitar: jueves y viernes de 15 a 17 horas. Base $ 34.830,00 al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 o|oo; todo en dinero efectivo. El comprador deberá identificarse y constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 315.— e.30|4 Nº 72.726 v.3|5|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "SAENZ ROMUALDO (sucesión) y Concurso Civil", Expediente Nº 18.601, que el martillero señor Ubaldo Venancio rematará desocupados, sobre los mismos terrenos, el día 5 de mayo a las 15,30 horas, los lotes Nros. 25, 26, 27 y 28 de la Manzana letra "H". Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, sección "c", Manzana Nº 92, parcelas Nros. 48, 47, 46 y 45, ubicados en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, formando esquina con las calles De Las Flores (hoy Provincias Unidas) y Río de Oro (hoy Las Malvinas). Base $ 2.500 cada lote, pagaderos 1|3 parte al contado y el saldo a 1 y 2 años de plazo con más un interés del 15 o|o anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 180.— e.30|4 Nº 72.871 v.3|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "SAENZ ROMUALDO (sucesión) s| Concurso Civil", Expediente Nº 18.601, que el martillero señor Ubaldo Venancio rematará desocupado, sobre el mismo terreno, el día 4 de mayo, a las 16 horas, un lote de terreno, designado con el Nº 9 de la manzana letra "B", ubicado en Empalme San Vicente (hoy Alejandro Korn), Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Gral. Mitre (hoy avenida Independencia), entre las calles Nº 2 (hoy Bolivia) y calle Nº 4 (hoy Uruguay) Base $ 3.000 pagaderos 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo con más el 15 o|o de interés. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 168,75 e.30|4 Nº 72.872 v.3|5|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS RIVADAVIA 1253|61 c|CARACO ROBERTO s|ejecutivo", expediente número 8.796, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 6 de mayo, a las 16 horas, en Perú 27, 3 oficinas ubicadas en el edificio Rivadavia 1255 entre las de Talcahuano y Libertad, señaladas con los números 22 ó 121, superficie 23m85, ocupada por el señor J. Bruzzone; renta $ 230 mensuales. Se adeuda expensas comunes al 31|12|73 $ 1.179,91. Base de venta al contado $ 2.745. Unidad 24 ó 122, superficie 16m22, ocupada por el señor Alberto Balliar, renta $ 290; se adeuda expensas comunes al 31|12|73 pesos 764,30. Base de venta al contado pesos 906. Unidad 45 ó 221; superficie 18m20, ocupada por el señor Julio C. Schwart; renta $ 255; se adeuda expensas comunes al 31|12|73 $ 916,76. Base de venta al contado $ 2.026. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 5 o|oo. Visitas diarias de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 191,25 e.2|5 Nº 73.058 v.6|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "MANITO RUBEN DANIEL c| SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES", que el martillero don Alfonso Castellanos Esquiú, rematará el día 7 de mayo de 1974, a las 15.30 horas. en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano 479, de Capital: Un inmueble ubicado en la calle Alsina 59 entre las calles Moreno y Avda. Centenario del Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires. Cuyas medidas de terreno son: 17,320 mts. de frente por 91,796 mts de

fondo, la que hace un total de 1.590 metros cuadrados. Tiene un cerco de ladrillos sin revocar en su frente y a continuación hay una gran parte de terreno desocupado donde existe una pequeña cancha de foot-ball con dos arcos. En el fondo hay una casilla de chapas de zinc de aproximadamente cinco ambientes. Cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción II. Sección A, Manzana 9, Parcela 21 e Inscripción de Dominio Nº 2.898 del año 1969, bajo Folio 144|27 del Partido de San Isidro. Base $ 167.560, correspondiente a las 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. La propiedad se encuentra desocupada. Adeuda por Impuesto Inmobiliario Básico desde el año 1968 hasta el año 1973 la suma de $ 7.833,20. No adeudando suma alguna en concepto de pavimentos y en concepto de contribución de mejoras establecido por las Leyes de Vialidad. Hora de visita de 9 a 18 horas, diariamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 247,50 e.2|5 Nº 73.081 v.6|5|74

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, a mi cargo, comunica por dos días, que en los autos caratulados: "ARRESE MASSOLA Y CIA. S. A. c|CASABENE RAFAEL s|ej." (expediente Nº 38.332), el martillero Carlos Gustavo Campagnoli, rematará el día 7 de mayo de 1974, a las 18 horas, en el local sito en la calle Venezuela 1318|20, lugar donde se exhibe todos los días de 9 a 12 horas y de 14 a 19 horas, los siguientes bienes: un juego de comedor compuesto por una mesa de madera con tapa de vidrio, seis sillas tapizadas en cuerina color marrón; un bahut con cuatro puertas y cinco cajones haciendo juego; un juego de living compuesto por un sofá de tres cuerpos y dos individuales tapizados en cuerina color gris; un ventilador de pie, marca "Siam Aire", sin número visible: una mesita ratona con tapa de mármol; una lámpara de pie de bronce y cerámica; con su pantalla. — La subasta se realizará sin base al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 120.— e. 2|5 Nº 72.972 v. 3|5|74.

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio: "FIORE, PANIZZA Y TORRA S. A. C. I. c|PASTURA EUGENIO y otro s|ejec.", expediente Nº 34.407; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 7 de mayo de 1974, a las 12,30 horas, en la calle Sarandí 844 de Capital; una heladera familiar Siam, pintada de blanco, sin número visible, mod. 75 y un televisor sin marca ni número visible, cinco perillas al frente. — Sin base. — Al contado. — Mejor postor. — Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos. — Comisión 10 o|o. — Visitar diariamente de 15 a 18 horas en Sarandí 844, Capital.

Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 82,50 e. 2|5 Nº 72 969 v. 3|5|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en los autos: "RODRIGUEZ Y CIA. S. A. s| quiebra", expediente 2573, que el martillero Omar Darío Molina y Vedia, rematará el 6|5|74, a las 14.30 horas, en el local de la calle Sarandí 844, Capital: lotes de hierro, aparejos, etc., los cuales se exhiben los días 4 y 5 de mayo de 11 a 17 horas, en el local de la calle Santos Dumont 4040, Capital. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf. art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 67,50 e. 2|5 Nº 73.069 v. 3|5|74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados "FIAT CONCORD S. A. I. C. contra ARDOUIN, ERNESTO RUBEN y otro s|ejecución prendaria" (expediente Nº 3974), que el martillero don Jorge Senoslain (Cangallo 1479, piso 3º), rematará el día 8 de mayo de 1974, a las 14,30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de esta Capital, lugar donde se exhibe de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas, de lunes a viernes el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1969, serie 69, motor Nº 2720534, chasis (carrocería autoportante) 2432159, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 324262, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 Cuatro mil ciento cincuenta con veintiún centavos ($ 4.150,21). — Seña: 30 oo. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 157,50 e.2|5 Nº 73.134 v.6|5|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|GERBEAUT ALBERTO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 1.128 que el martillero Luis María Varela rematará el día 7 de mayo de 1974, a las 10.40 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, de 36 CV., serie 70, motor Nº 2806591, chasis carrocería Nº 24J6047, patente Nº C 253959, con la base de pesos 4.082,64. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Hugo E. Piñeiro, secretario.

$ 157,50 e.2|5 Nº 73.136 v.6|5|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "GENERAL ELECTRIC ARG. S. A. c|TREJO, ANTONIO RAUL y otro s| ejec. "Expte. 26.757; que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 7 de mayo de 1974, a las 14,30 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal; la fracción de terreno ubicada en la calle 14 (Gobernador Luis Cantilo) entre 21 y 22 de la localidad de City Bell, Prov. de Buenos Aires; sindicada en catastro como parcela 11, de la chacra 3, Secc. H, Circ. II: y que tiene edificado dos locales, sobre su terreno de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, uno de tintorería y otro de art. del hogar, occpados por los demandados. — Base $ 13.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo al contado en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 180.— e.30|4 Nº 72 573 v.3|5|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|PUCHE RAUL ARNALDO y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35.806 que el martillero Luis María Varela rematará el día 6 de mayo de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|R, año 1971, motor de 36 CV., Nº 100-D-039-2839234, chasis carrocería Nº 100-D-138-2526116, patente Nº C 376607. Base pesos 4.903,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado, entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Jose A. Vallejos Mean. (h.), secretario.

$ 157,50 e.2|5 Nº 73.137 v.6 5|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, a mi cargo, comunica por dos días, que en los autos caratulados: "BEGOÑA S. A. C. I. F. I. A. c|BRISINDI, LUIS y otro s|ejec.", (Expte. Nº 34.842), el martillero Carlos Gustavo Campagnoli rematará el día martes 7 de mayo de 1974, a las 17 horas, en el local sito en la calle Venezuela 1318|20, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: Una máquina garlopa marca "Rial", sin número visible, con motor eléctrico acoplado marca "Ferraris" Nº 2553; un motor acoplado a la máquina sierra sinfín marca "Rial" para carpintería, de 7 1|2 HP., marca "C.G.Z.", modelo ME. 25 N., Nº 837, funcionando. — La subasta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 97,50 e.2|5 Nº 72.971 v.3|5|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "PUIGMARTI Y CIA. S. A. C. I. F. c|BARNI, ROLANDO ABEL s|ejecución prendaria", que el martillero Norberto Valentín Puigmartí, propuesto por la actora, rematará el día 8 de mayo de 1974, a las 10 hs., en el local de la calle Chile 2249, de Capital, el siguiente bien: "Un automotor marca Dodge, modelo D-200128, De Luxe, motor Nº 92004419, de 137 HP., chasis número 92H01229E, unidad nueva 0 km., en perfecto estado de funcionamiento, uso particular. — Completo con todos los accesorios. Motor marca Chrysler, modelo año 1969". — Base: $ 6.476,03. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Lugar de exhibición del automotor: Avenida Santa Fe 999, Acassuso, Pcia. Bs. As.

Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 135 e.2|5 Nº 73.066 v.6|5|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "DE MARCO HERMANOS S. R. L. c|SWIDERSKI, MIECZYSLAW s|ejecutivo", (expediente número 33.867), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-9218|4503), rematará el próximo 10 de mayo de 1974, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La mitad indivisa de la propiedad ubicada en la calle Bianchi Nº 300 (hoy calle 123 número 1557), entre las de Juarez y Tunuyán, de San Martín, provincia de Buenos Aires. A tres cuadras de la estación Lourdes del F.C.G.U. Casa estilo moderno de tres pisos, que consta de: planta baja: living comedor, comedor de diario, toilette y cocina. Primer piso: tres dormitorios y un baño. Segundo piso: un dormitorio y un baño, con entrada de autos, pequeño jardín al frente y otro al fondo. — Se encuentra ocupada exclusivamente por el demandado y familia. — Visitar: los días hábiles de 14 a 18 horas. — Base: $ 1.780. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 236,25 e.2|5 Nº 72.785 v.6|5|74

Nº 18

Juzgado de Comercio Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por dos días en el juicio: "FODERAMI S.A.C.I.F. c|BEN RUB S.R.L., s|ejecutivo", que el martillero don Alfonso Castellanos Esquiú rematará el día 6 de mayo de 1974, a las 14.30 hs., en el Depósito Ceferino Namuncurá, sito en la calle Rocamora 4235|37,39, de esta Capital, los siguientes bienes: 1 máquina de planchar Hoffman, tipo industrial, XCO-5, sin número visible; 2 máquinas de planchar iguales a la anterior, sin marca ni número visible; 1 motor eléctrico marca Hoffman, modelo 4006, Serie 10E11; 2 ventiladores de pared, Adgail, sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o, en dinero efectivo. Hora de visita, diariamente de 9 a 17 hs., en Rocamora 4235, lugar donde se exhiben. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Los precitados bienes serán entregados en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

$ 105.- e.2|5 Nº 72.828 v.3|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo de la Dra. Isabel Miguez, Secretaría Nº 36, a mi cargo, comunica por dos días en los autos: "SAMUEL WACHT S.A.C.I.F. e I. c|FUSTER ROBERTO y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 739), que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 10 de mayo de 1974, a las 9.30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital, donde se exhibirán diariamente, los siguientes bienes: una máquina de sumar marca Olivetti, modelo Electrosuma 14, Nº 970-19054, funcionando, y una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexicon 80, sin Nº visible, funcionando, en buen estado. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

$ 90.- e.2|5 Nº 72.769 v.3 5|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días en los autos: "BARSI JUAN C. c|PASCUAL RAIMUNDO o RAIMUNDO PASCUAL, s|ejecutivo" (Expte. Nº 689), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", 40-4503), rematará el próximo 6 de mayo de 1974, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhibe: Una registradora marca Burroughs, con base cajón, para valores, eléctrica, sin número visible, usada. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña: 30 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 82,50 e.2|5 Nº 72.804 v.3|5|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días, que en los autos caratulados: "LANZILOTTI MIRTA INES y DOJAS ALEJANDRO c|SOUTO LUIS ALBERTO, s|ej." (Expte. Nº 66), el martillero Alberto Leonardo Pena rematará el día 9 de mayo de 1974 a las 17 horas, en el local sito en la calle Venezuela 1318|20, los siguientes bienes: Una heladera "Koinoor, de dos puertas altura 1,50 mts. por 1,10 mts. por 0.70 mts.; un Spiedo Poyín, sin número visible. La exhibición se realizará los días 6, 7 y 8 de mayo del cte. año, de 15 a 19 horas, en el domicilio de la calle Laguna 1211, Capital Federal. La subasta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Sellado 5 por mil, en efectivo.

Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 90.- e.2|5 Nº 72.973 v.3|5|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por dos días en autos: VOGEL MARIO HECTOR c|VELAZQUEZ PEDRO RAUL y otra s|ejecutivo. Expediente número 147333, que el martillero Miguel Ibargüen, rematará el día 9 de mayo de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 1725, donde se exhibe, el siguiente bien. Un compresor marca Ronel, con motor acoplado marca "C. H. Nº 148274". — La venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Hugo N. Pifarré, secretario.

$ 75 e.2|5 Nº 72.874 v.3|5|74

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días, en los autos caratulados: TITAN AUTOMOTORES S.C.A. c|ALANIZ, ANTONIO IGNACIO y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Rubén Montero, rematará el día 11 de mayo de 1974, a las 9 horas, en la calle Zapiola 301, de Capital Federal y que se exhibirá desde el día 6 al 11 inclusive en el horario de 9 a 12 horas, el siguiente bien "Un automotor usado marca Bedford, tipo transporte de pasajeros, clase de carrocería Microómnibus, modelo J6LZ1-1965 motor marca Bedford Nº 3D:12.879, serie T 6287-3, modelo año 1965 en el estado en que se encuentra. — Al contado y al mejor postor. — Base $ 16.650,00. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo comprador.

Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 97,50 e.2|5 Nº 73.179 v.6|5|74

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, hace saber por tres días, que el martillero Lucas A. Iparraguirre designado en los autos: "ZELGUEL, SAMUEL A. c|PANAY S. A. I. C. F. I. A. y otros s|cobro de alquileres". Expediente Nº 31.371, rematará el día 24 del mes de mayo a las 15 hs., en el local de la calle Humberto I Nº 2042, el departamento Nº 21, piso 5º de la calle Moreno 1444|6|8. — Base: $ 129 032. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — El departamento está ocupado por el demandado. — Visitar de lunes a viernes de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, abril veintidós de 1974 — Teresa E. Rioseco, secretaria.

$ 135.— e.30|4 Nº 72.493 v.3|5|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, de San Martín, comunica por dos días, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|AMICO CARLOS ALBERTO, s|ejecutivo". Expte. 37.873, que el martillero Norberto I. A. Cali, rematará el día 4 de mayo de 1974, a las 12 horas, en Av. Gaona Nº 4127, de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, donde se exhiben: Una heladera tipo familiar, marca Domecq, color blanco, sin Nº a la vista; y un televisor sin marca a la vista, controles al frente. Sin base y al contado. Sujeto a aprobación judicial. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

San Martín, abril 19 de 1974. — Eduardo V. Crespo, secretario.

$ 37,50 e. 2|5 Nº 73.255 v. 3|5|74

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181